

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 23 de enero de 1959

Núm. 20

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Enseñanzas Técnicas.—Resolución por la que se aprueba le temario de materias que comprende el curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores.	1325	Hierro y acero.—Orden por la que se fija el precio de venta de pirita de hierro cruda en el mercado interior	1326

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	1337	Excedencias.—Resolución por la que se concede a don José Eugenio Rubio Parra el pase a la situación indicada	1338
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Ascensos.—Ordenes por las que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	1337	Ascensos.—Resolución por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.	1338
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Tomas Sala Sánchez en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla	1337	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Jubilaciones.—Ordenes por las que se dispone las de don Gabriel Bonilla Marín y don Pedro Font y Puig	1337	Ascensos.—Resolución sobre corrida de escalas en el Cuerpo especial de Ayudantes Comerciales del Estado.	1339
		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
		Excedencias.—Orden por la que se concede la voluntaria en su cargo a la Auxiliar de primera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo doña María de las Candelas Quintanilla González	1338

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las impuestas a los señores que se citan	1339
Premios «Virgen del Carmen».—Orden sobre cese y nombramiento de Presidente del Patronato para adjudicación de los premios citados	1339	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	1344
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan	1344
Bonificaciones.—Orden por la que se incluye a las empresas «Ferrocarril de Sádaba a Gallur, S. A.»; «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, Sociedad Anónima», y «Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, S. A.», en la relación de beneficiados por la Orden ministerial de 26 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de julio), por la cual se rehabilitaba la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto a las empresas que en la misma se relacionaban	1339	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Exenciones.—Orden por la que se deniega la de Timbre de Publicidad en favor de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas	1339	Clasificaciones.—Resolución por la que se clasifica la Secretaria, Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat	1344
		Otra por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de Salt	1344
		Plantillas.—Orden por la que se modifica la de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	1344
		Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	1345

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>Autorizaciones.</b> —Resoluciones por las que se autoriza a don Juan Collado Fernández y a Hijos de J. Barreras, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y realizar determinadas obras .....	1345	Orden por la que se aprueban en la iglesia de Santa Maria, de Bendones (Asturias) .....	1359
<b>Concesiones.</b> —Resoluciones por las que se resuelven expedientes incoados por Sociedad Mutiozabal y Compañía y «Productos Asfálticos, S. A. (PROAS) .....	1345	Otra por la que se aprueban las del monasterio de San Esteban, de Ribas de Sil (Orense) .....	1363
<b>Concesiones de aguas.</b> —Resolución por la que se legalizan las obras ejecutadas por la «Comunidad de Aguas de San Pedro» .....	1347	Otra por la que se aprueban las del Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres) .....	1354
<b>Transportes por carretera.</b> —Resoluciones por las que se adjudican los de viajeros que se citan entre varias localidades .....	1348	Otra por la que se aprueban en la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña) .....	1354
		Otra por la que se aprueban las de la iglesia de San Pedro de Nora (Asturias) .....	1355
		Otra por la que se aprueban las de los Jardines del Monasterio de Yuste, de Cuacos de la Vera (Cáceres). .....	1355
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Declaración de interés social.</b> —Orden por la que se declara en el sentido indicado el Colegio-Residencia «Inmaculada Concepción», de Barcelona, de las Religiosas de la Inmaculada Concepción de Castres .....	1351	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Fundaciones.</b> —Orden sobre realización de obras en la benéfico-docente «Doña Concepción Rodríguez Solís», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) .....	1352	<b>Aguas minero-medicinales.</b> —Orden por la que se declaren como tales las del manantial denominado «Caldelas de Vilarinho», del término municipal de Golada, de la provincia de Pontevedra .....	1355
Otra por la que se reconoce como Patrono de la benéfico-docente en San Andrés de César (Pontevedra), por don Nicolás de Llamas, al Párroco de la misma localidad .....	1352	<b>Legalización de instalaciones.</b> —Resolución sobre las efectuadas por el Ayuntamiento de La Solana .....	1356
<b>Obras.</b> —Orden por la que se aprueban las de la iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza .....	1352	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Otra por la que se aprueban las de la iglesia de Santa Eulalia, de Apamiá (Asturias) .....	1353	<b>Premio «Jaime Balmes».</b> —Orden por la que se resuelve el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del año 1958 .....	1356
		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
		<b>Obras.</b> —Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las mismas a favor de «Constructora General Española, Sociedad Anónima» .....	1358

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<b>Cuerpo Técnico de Letrados.</b> —Orden por la que se convocan oposiciones a ingreso en el indicado Cuerpo. <b>Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.</b> —Resolución por la que se declaran admitidos a la oposición a las indicadas plazas los señores que se relacionan .....	1357	<b>de Ciencias de la Universidad de Madrid, adscrito a «Antropología» .....</b>	1365
		<b>Anuncio del Tribunal de oposiciones a plaza de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, por el que se convoca a los señores opositores .....</b>	1365
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
<b>Médico Director del Dispensario Antituberculoso de Pontevedra.</b> —Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza indicada .....	1364	<b>Otro del Tribunal de oposiciones para la provisión a plaza de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, por el que se convoca a los señores opositores .....</b>	1366
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Catedráticos de Universidad.</b> —Anuncio por el que se cita a los señores opositores a las cátedras de «Arqueología», «Epigrafía» y «Numismática» de las de Murcia y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de octubre), y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de febrero de 1958) .....	1365	<b>Anuncio por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid .....</b>	1366
<b>Celadoras de Institutos de Enseñanza Media.</b> —Anuncio por el que se hace pública la lista de aspirantes a una plaza en el «Saavedra Fajardo», de Murcia .....	1365	<b>Anuncios de la Universidad de Granada por los que se nombran los Tribunales de oposiciones que se expresan .....</b>	1366
<b>Médicos internos.</b> —Anuncio por el que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia para provisión de plazas vacantes de la especialidad indicada, adscritos a varias cátedras .....	1365	<b>Anuncio por el que se hace pública la elección de solicitudes del concurso-oposición para la provisión de tres plazas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca .....</b>	1366
<b>Profesores adjuntos.</b> —Anuncio por el que se hace pública la relación de opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de la Facultad		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		<b>Inspector de sustancias alimenticias del Ayuntamiento de Valencia.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para proveer dos plazas, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los exámenes .....	1366
		<b>Practicante de la Farmacia Municipal del Ayuntamiento de Valencia.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para proveer una plaza de la indicada especialidad, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los exámenes .....	1366

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
<b>Delegaciones.</b> —Baleares, León y Huelva .....	1367	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
<b>Gobiernos Civiles.</b> —Murcia .....	1369	<b>Confederaciones Hidrográficas.</b> —Tajo .....	1369
		<b>Jefaturas de Obras Públicas.</b> —La Coruña .....	1369
		<b>Juntas de Obras y Servicios de Puertos.</b> —Pasajes .....	1370
		<b>Servicios Hidráulicos.</b> —Norte de España (Oviedo) .....	1370

PÁGINA		PÁGINA
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
	Delegaciones.—Barcelona, Alava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Málaga, Murcia, Pontevedra, Santander, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza ... ..	1371
	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
	Dirección General de Ganadería.—Anunciando concurso para la adquisición de Cartilla Ganadera e impresos complementarios ... ..	1378
	<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..	1379
	<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..	1380

**INDICE POR DEPARTAMENTOS**

PÁGINA		PÁGINA
	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
	Orden de 13 de enero de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona ... ..	1337
	Orden de 14 de enero de 1959 sobre cese y nombramiento de Presidente del Patronato para adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» ... ..	1339
	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
	Orden de 8 de enero de 1959 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio ... ..	1357
	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se declaran admitidos a la oposición de Jefes de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los señores que se relacionan ... ..	1364
	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
	Orden de 24 de febrero de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..	1344
	Orden de 8 de enero de 1959 por la que se incluye a las empresas «Ferrocarril de Sádaba a Gallur, Sociedad Anónima»; «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A.» y «Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, S. A.», en la relación de beneficiadas por la Orden ministerial de 26 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de julio), por la cual se rehabilitaba la bonificación del 50 por ciento de los Impuestos sobre el Gasto a las empresas que en la misma se relacionaban ... ..	1339
	Orden de 9 de enero de 1959 por la que se deniega la exención de Timbre de Publicidad en favor de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas ... ..	1339
	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan ... ..	1344
	Anuncios del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid, Almería, Cádiz y San Sebastián, por los que se hacen públicas las sanciones impuestas a los señores que se citan ... ..	1339
	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
	Orden de 7 de enero de 1959 por la que se modifica la plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional ... ..	1344
	Ordnes de 10 y 12 de enero de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..	1345
	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría, Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat ... ..	1344
	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Salt ... ..	1344
	Anuncio por el que se convoca concurso de destinos para la provisión de la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de Pontevedra ... ..	1364
	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
	Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican los transportes de viajeros que se citan entre varias localidades ... ..	1348
	Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se legalizan obras ejecutadas por la Comunidad de Aguas de San Pedro ... ..	1347
	Resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se autoriza a don Juan Collado Fernández y a «Hijos de J. Barreras, Sociedad Anónima», para ocupar terrenos de dominio público y realizar determinadas obras ... ..	1345
	Resoluciones de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se resuelven expedientes incoados por «Sociedad Anónima Mutiozobal y Compañía» y «Productos Arfálticos, Sociedad Anónima (PROAS)» ... ..	1345
	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
	Orden de 22 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza ... ..	1352
	Orden de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa Eulalia, de Abaria (Asturias) ... ..	1353
	Orden de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Bendones (Asturias) ... ..	1353
	Orden de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de San Esteban, de Ribas de Sil (Orense) ... ..	1353
	Orden de 26 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres) ... ..	1354
	Orden de 26 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña) ... ..	1354

	PÁGINA
Orden de 1 de mayo de 1959 sobre realización de obras de la Fundación benéfico-docente «Doña Concepción Rodríguez Solís» de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ...	1352
Orden de 14 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Pedro de Nora (Asturias), monumento nacional, importante 89.999,97 pesetas ...	1355
Orden de 27 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en los Jardines del monasterio de Yuste, de Cuacos de la Vera (Cáceres), monumento nacional importante 248.757,84 pesetas ...	1355
Orden de 4 de octubre de 1958 por la que se reconoce como Patrono de la Institución benéfico-docente en San Andrés de Cesar (Pontevedra) por don Nicolás de Llamas, al Párroco de la misma localidad ...	1352
Orden de 21 de noviembre de 1958 sobre declaración de interés social del Colegio-Residencia «Inmaculada Concepción», de Barcelona, de las Religiosas de la Inmaculada Concepción de Castres ...	1351
Ordenes de 18 y 26 de diciembre de 1958 por las que se jubila a don Gabriel Bonilla Marín y a don Pedro Font y Puig ...	1337
Ordenes de 26 y 27 de diciembre de 1958 por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...	1337
Orden de 29 de diciembre de 1958 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla don Tomás Sala Sánchez.	1337
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba el temario de materias que comprende el curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores ...	1325
Anuncio del Instituto de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia, por el que hace pública la lista de aspirantes a una plaza de Celadora ...	1365
Anuncio de la Universidad de Madrid por el que se hace pública la relación de opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias, adscritos a «Antropología» ...	1365
Anuncio de la Universidad de Madrid por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada ...	1365
Anuncios de la Universidad de Granada por los que se nombran los Tribunales de oposiciones que se expresan ...	1366
Anuncio de la Universidad de Salamanca por el que se hace pública la elección de solicitudes al concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias ...	1366
Anuncio de la Universidad de Valencia por el que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por la Facultad de Medicina de esta Universidad para provisión de plazas vacantes de Médicos internos adscritos a varias cátedras ...	1365
Anuncio del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Arqueología», «Epigrafía» y «Numismática» de las Universidades de Murcia y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de octubre), y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de febrero de 1958), por el que se cita a los señores opositores ...	1365
Anuncio del Tribunal de oposiciones a plaza del Profesor adjunto de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, por el que se convoca a los señores opositores ...	1365

	PÁGINA
Anuncio del Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrito a «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, por el que se convoca a los señores opositores ...	1365
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se concede a don José Eugenio Rubio Parra el pase a la situación de excedencia voluntaria ...	1338
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se declaran minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Caldelas de Vilaríño» del término municipal de Golada, de la provincia de Pontevedra ...	1355
Orden de 19 de enero de 1959 por la que se fija el precio de venta de la pirita de hierro cruda en el mercado interior ...	1336
Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas ...	1338
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se legalizan instalaciones efectuadas por el Ayuntamiento de La Soana ...	1366
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia concurso para la adquisición de Cartilla Ganadera e impresos complementarios ...	1370
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Resolución de la Subsecretaría sobre corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado ...	1330
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 27 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del año 1958 ...	1356
Orden de 15 de enero de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a la Auxiliar de primera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo doña María de las Candelas Quintanilla González ...	1366
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Anuncio de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el que se hace pública la adjudicación de obras a favor de «Constructora General Española, Sociedad Anónima» ...	1366
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para proveer dos plazas de Inspectores de sustancias alimenticias y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los exámenes ...	1366
Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para proveer una plaza de Practicante de la Farmacia Municipal y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los exámenes ...	1366

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba el temario de materias que comprende el curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores.*

En uso de la autorización que le confiere la Orden de 30 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de febrero), y de acuerdo con lo establecido en el número décimo-tercero de la Resolución de 17 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de agosto),

Esta Dirección General, vistas las propuestas formuladas por los respectivos centros, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto aprobar el adjunto temario de materias que servirán de base para el desarrollo de las asignaturas que comprende el curso de Iniciación de Ingreso en cada una de las Escuelas Técnicas Superiores.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

### Temario del Curso de Iniciación en Escuelas Técnicas Superiores

#### GRUPO GENERAL

##### MATEMATICAS

##### Común a todas las Escuelas

##### I.—ANÁLISIS

Series numéricas.

Series funcionales. Convergencia uniforme, continuidad, derivación e integración.

Series potenciales. Círculo de convergencia. Fórmulas del resto. Desarrollos en serie de funciones elementales. Funciones hiperbólicas

Función de una variable compleja. Continuidad. Derivaciones de Cauchy-Riemann. Interpretación geométrica de la derivada. Funciones analíticas. Noción de transformación conforme. Transformaciones homográficas.

Funciones de varias variables. Nociones de la teoría de conjuntos. Continuidad y derivadas parciales. Diferencial y plano tangente. Derivación y diferenciación de funciones compuestas e implícitas. Jacobiano. Derivadas sucesivas y fórmula de Taylor. Máximos y mínimos relativos.—Hessiano. Multiplicadores de Lagrange. Cambio de variables.

Integral definida según Riemann. Propiedades. Integración por fórmulas recurrentes y por derivación respecto de un parámetro. Aplicaciones.

Integrales simples impropias

Integración aproximada e integración gráfica. Método de Simpson.

Concepto elemental de integral doble. Integrales reiteradas. Aplicaciones.

Integración de diferenciales totales. Integrales curvilíneas planas.

##### II.—ECUACIONES DIFERENCIALES

Concepto de ecuación diferencial. Interpretación geométrica. Tipos usuales de primer orden.

Tipos más importantes de segundo orden.

##### III.—ALGEBRA Y GEOMETRÍA (Complementos)

Operaciones con números aproximados. Errores. En las clases prácticas se les enseñará tablas aritméticas, regla de cálculo y máquinas de calcular y tablas de funciones.

Transformaciones lineales y matrices. Álgebra de matrices. Formas bilineales y cuadráticas. Se explicarán, si no se ha creído más conveniente hacerlo en Física.

Trigonometría esférica.

##### IV.—GEOMETRÍA ANALÍTICA

Coordenadas cartesianas y polares en el plano. Cambios de coordenadas.

Cónicas: sus propiedades y construcciones geométricas. Reducción canónica: invariantes. Determinación de cónicas sujetas a condiciones dadas. Polaridad respecto de una cónica.

Curvas en general en forma explícita, implícita y paramétrica: tangentes, normales, simetrías, centros, diámetros, ejes, asíntotas, puntos singulares, inflexiones, máximos y mínimos, concavidad y convexidad, curvatura y círculo osculador.

Lugares geométricos. Envoltentes. Representación gráfica de curvas.

Coordenadas cartesianas, cilíndricas y esféricas. Cambios de coordenadas.

Cuádrica: sus propiedades. Ejes, simetría, centros; planos diametrales, conos asíntóticos, secciones circulares y generatrices rectilíneas. Reducción canónica: invariantes. Polaridad respecto de una cuádrica.

Curvas alabeadas. Curvatura y torsión. Fórmulas de Frenet. Hélice.

Superficies en general: planos tangentes, normales, centros y superficies diametrales. Envoltentes de superficies.

Generación de superficies cilíndricas, cónicas, de revolución, superficies regladas.

##### FISICA

##### Común a todas las Escuelas

##### I.—MECÁNICA

*Introducción.*—Magnitudes escalares, vectoriales y tensoriales.—Álgebra vectorial.—Geometría vectorial.—Operaciones diferenciales del cálculo vectorial.—Campos vectoriales.—Potencial. Nociones de cálculo tensorial.

*Geometría de masas.*—Centros de masa y momentos, en general.

*Magnitudes y unidades.*—Relaciones físicas. Ecuaciones dimensionales.—Sistemas de unidades.—Leyes de semejanza física.

*Cinemática.*—Cinemática del punto y de los sistemas invariables.—Composición de movimientos.—Movimientos relativos.—Teorema de Coriolis.

*Principios fundamentales de la Mecánica.*—Masa, fuerza, trabajo y energía.

*Estática.*—Equilibrio del punto libre.—Equilibrio del punto ligado.—Equilibrio del sólido rígido.—Equilibrio de los sistemas.—Máquinas simples.—Rozamiento y demás resistencias pasivas.—Principio de los trabajos virtuales.—Equilibrio de hilos.—Polígonos y curvas funiculares.—Deformaciones elásticas en sólidos y fluidos.

*Dinámica. Energía cinética.*—Potencia. Teoremas generales de la dinámica del punto y del sólido.—Principio de D'Alembert.—Percusiones.—Fenómenos de choque.

##### II.—VIBRACIONES, ONDAS Y ACÚSTICA

Estudio de los movimientos periódicos.—Movimiento senoidal.—Oscilaciones amortiguadas.—Oscilaciones forzadas.—Composición de vibraciones.

Propagación de ondas planas y ondas esféricas en medios isotropos.—Fenómenos de Doppler.—Dispersión.—Interferencia. Difracción.—Reflexión y refracción.

Ondas estacionarias.—Vibraciones en tubos, cuerdas, varillas y placas.

Velocidad del sonido.—Características del sonido.—Medidas.—Audición.—Aplicaciones técnicas de la acústica.—Infrasonidos y ultrasonidos.

##### III.—ÓPTICA

Teoría acerca de la naturaleza de la luz.—Leyes generales de la óptica geométrica.—Sistemas ópticos.—Sistemas centrados astigmáticos.—Combinaciones.—Lentes gruesas.

Diafragmas.—Aberraciones geométricas.

Estudio de los aparatos ópticos más importantes.

Dispersión.—Refractometría.—Espectroscopia.—Aberración cromática.

Fotometría.—Magnitudes, unidades y medidas fotométricas.

## Especiales para las diversas Escuelas

## ARQUITECTURA; CAMINOS, CANALES, PUERTOS; MINAS

*Hidroestática*

Presión hidrostática.—Principios de Arquímedes y Pascal. Flotación. Tensión superficial. Capilaridad. Presión atmosférica. Barómetros. Bombas de vacío.

## AERONÁUTICOS, NAVALES, TELECOMUNICACIÓN

*Optica física*

Fotometría.—Magnitudes, unidades y medidas fotométricas. Interferencias luminosas.—Condiciones generales.—Casos sencillos e importantes de interferencias.—Interferómetros.

Difracción de la luz.—Rendijas y redes de difracción.—Difracción por orificio circular.

Polarización de la luz.—Polarización por reflexión y doble refracción.—Turmalinas.—Prisma de Nicol.—Lámina media y cuarto de onda.—Polarización rotatoria.—Polarímetros.

*Electricidad*

Carga, campo y potencial eléctrico.—Unidades. Teorema de Gauss.—Ecuaciones de Poisson y Laplace.—Distribución de las cargas en los conductores.—Capacidad de un conductor.—Condensadores.—Energía de conductores cargados.—Dieléctricos.—Polarización dieléctrica.—Energía.

Corriente eléctrica.—Ley de Ohm.—Resistencia.—Efecto Joule. Leyes de Kirchhoff.—Puentes de Wheatstone.—Termoelectricidad.—Electrolisis.—Pilas y acumuladores.

Masa y campo magnético.—Unidades.—Campo magnético terrestre.

Clasificación de los medios magnéticos.—Histéresis.

Electromagnetismo.—Leyes de Laplace.—Corrientes inducidas.—Coeficientes de inducción.—Leyes fundamentales de la inducción.—Corrientes de Foucault.

Medida de intensidades, cargas, resistencias, fuerzas electromotrices y potencias eléctricas.

Corrientes alternas.—Circuitos elementales.

## AGRÓNOMOS Y MONTES

*El estado líquido*

Propiedades generales.

Tensión superficial. Fórmulas fundamentales.—Fenómenos de adhesión. Aplicaciones.—Acciones de contacto.—Capilaridad. Equilibrio y circulación de líquidos en sistemas porosos y pulverulentos. Viscosidad. Equilibrio y circulación de líquidos en tubos capilares.

*Optica física*

Fenómenos de polarización.—Procedimientos de obtención de luz polarizada. Analizadores. Láminas de media onda y cuarto de onda. Polarización rotatoria.—Sacarímetros.—Polarímetros.

## INDUSTRIALES

*Dinámica*

Dinámica de los sistemas.—Dinámica del sólido rígido.

*Mecánica de fluidos*

Equilibrio de fluidos comprensibles e incomprensibles.—Movimientos permanentes de un fluido perfecto.—Ecuaciones generales de la hidrodinámica.—Ecuación de Bernoulli.—Fluidos viscosos. Fenómenos interferenciales. Tensión superficial y capilaridad.

## DIBUJO

*Arquitectura*

Dibujo lineal: copia de elementos en láminas o en volumen. Dibujo lavado de modelo en relieve. Dibujo arquitectónico: dibujo a mano alzada de elementos con expresión de sus características generales. Croquis acotado y dibujo a escala sobre modelos corpóreos.

## AERONÁUTICOS, NAVALES Y TELECOMUNICACIÓN

*Geometría descriptiva*

Preliminares.—La Geometría descriptiva como ciencia de la representación.

Proyección.—Los sistemas de representación.—Su definición y mecanismos de los sistemas diédrico, acotado, axonométrico, cónico, gnómico y estereográfico.

Sistema diédrico.—Representación y alfabeto del punto, recta y plano.

Posiciones relativas de rectas y planos. Paralelismo.

Intersecciones de rectas, de planos, de rectas y planos.

Perpendicularidad.—Recta perpendicular a un plano.—Plano perpendicular a una recta.—Planos perpendiculares entre sí.—Rectas perpendiculares entre sí.—Perpendicular común a dos rectas que se cruzan.

Distancias.—Determinación de la distancia entre los distintos elementos.—Mínimas distancias.

Abatimientos.—Su aplicación a la resolución de los distintos problemas.

Cambio de planos de proyección.—Idem, íd.

Giros.—Idem, íd.

Figuras planas.—Problemas sobre las mismas.

Triedros: construcción y problemas.

Prismas y pirámides: construcción, intersección, desarrollo, secciones planas y verdaderas magnitudes.

Poliedros en general: construcción, intersecciones, secciones planas, desarrollo y verdadera magnitud.

Líneas en el espacio.—Representación. Curvas planas y alabeadas.—Tangentes y normales.

Superficies: diferentes tipos, clasificación y generación.—Contornos aparentes.—Planos tangentes.

Superficies de revolución: cono y cilindro.—Representación, secciones planas.—Casos particulares.—Planos tangentes.—Intersecciones.—Desarrollo.—Tangentes y puntos de inflexión.

Esfera: representación, intersecciones, planos tangentes.—Cono y cilindro circunscritos.—Secciones planas.

Nociones sobre superficies de segundo grado y cuádricas.

Nociones sobre superficies regladas, desarrolladas y alabeadas.—Problemas, secciones e intersecciones.

Sistema acotado.—Descripción y ejecución de los distintos problemas en este sistema.—Superficies topográficas.

Sistema axonométrico.

Perspectiva lineal.

Sombras.

Cambios de sistema de representación.

Proyección gnómica.

Proyección estereográfica.

Dibujo técnico.

Dibujo industrial y su finalidad.—Generalidades sobre la ejecución de los dibujos.—Generalidades sobre normalización.—Normas relativas al dibujo industrial.—Escalas.

Líneas en general.—Líneas de referencia.—Líneas de cota.—Cotas y rotulación.—Croquis.—Generalidades.—Toma de croquis.—Diferentes sistemas de representación.

Elección de vistas y de los cortes.—Ejecución práctica de los cortes.—Representación gráfica de los materiales.

Replanteo del dibujo.—Listas de piezas y materiales.—Designación, etc.—Plegado de formatos.

Dibujo topográfico.

*Ejercicios prácticos*

Dibujo geométrico: lineal y lavado.

Dibujo topográfico.

Croquización.

Representación de piezas.

Trazado de esquemas.

## AGRÓNOMOS Y MONTES

## Común para las dos Escuelas

## DISTINTOS SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN

*Sistema diédrico*

Representación del punto, recta y plano.

Posiciones relativas de rectas y planos.

Abatimientos.

Cambios de planos de proyección.

Giros.

Representación de figuras planas.

Representación de poliedros en general: intersección.

Superficies en general: intersecciones.

*Sistema acotado*

Representación de punto, recta y plano.

Posiciones relativas de rectas y planos.

Abatimientos  
Representación de superficies: intersecciones.  
Superficies topográficas.

#### Sistema cónico

Representación del punto, recta y plano.  
Posiciones relativas de rectas y planos.  
Abatimientos.  
Representación de figuras.

Paso de un sistema a otro.

Perspectivas.

Sombras.

#### Ejercicios prácticos

Croquización.  
Dibujo lineal acotado.

#### Especial para Agrónomos

#### Sistema axonométrico

Representación del punto, recta y plano.  
Posiciones relativas de rectas y planos.  
Abatimientos  
Representación de figuras.

#### CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, INDUSTRIALES Y MINAS

#### Temario teórico-práctico

Definición y características principales de la Geometría proyectiva y sistemas de representación como base para la práctica del Dibujo.

Sistema diédrico.—Sistema acotado.—Sistema axonométrico: trimétrico, dimétrico, isométrico.—Perspectiva caballera.—Proyección estereográfica.—Proyección gnómica.—Proyección cónica.—Perspectiva lineal.

#### Dibujo lineal

Instrucciones generales en relación con su iniciación y desarrollo.—Sus fines fundamentales.—Sus variedades: dibujos delineados, de conjunto, de emplazamiento, geométricos, simbólicos y convencionales.—Elección de formatos y escalas.—Orden de ejecución de un dibujo.—Rotulación.—Normas nacionales e internacionales.—Títulos, numeración y referencias de ejecución y visado.

Representación en proyecciones ortogonales de dificultad creciente en piezas y elementos mecánicos.

#### Dibujo de croquis

Sus fundamentos.—Sus variedades, de piezas, de emplazamiento, de instalaciones y de construcciones.—Elección de puntos de vista.—Croquizado de conjuntos industriales, su despiece, elección de vistas y secciones.—Tomas de medida, aparatos e instrumentos y acotación.

Secciones: planas, quebradas y abatidas.—Vistas auxiliares.  
Representaciones convencionales, combólicas y esquemáticas.

### GRUPO CARACTERÍSTICO

#### ARQUITECTURA

##### a) Historia de las Artes plásticas

Primeras manifestaciones del Arte: pintura paleolítica. Arte primitivo de Oriente. a) sumero-arcadio; b) egipcio, hasta el fin del «Antiguo Imperio» (3300-2500 a. J. C., aproximadamente).

Arte egipcio hasta la conquista romana (2000-30 a. J. C.).

Asiria, Babilonia y Persia Aqueménide (2000-600, 625-539 y 529-331 a. J. C., respectivamente).

Arte griego en sus tres períodos: a), arcaico (900-475); desde el final de las guerras médicas a la muerte de Alejandro Magno (475-323); c), arte helenístico (323-30 a. J. C.).

El arte en Roma: a), Etruria y Roma hasta Augusto; b), arte imperial romano.

Antecedentes hispánicos y arte romano en España.

Iniciación del arte cristiano y desarrollo del bizantino.

Las artes cristianas occidentales: a), breve resumen de las lombardas renanas; b), visigóticas; c), asturianas.

Artes orientales pre-islámicas; partas y sasánidas. Arte musulmán en Oriente.

Arte musulmán de España y Africa. Arte mozárabe.

Arte románico.

Arte gótico.

Arte mudéjar español y período de los Reyes Católicos.

Antecedentes y primeros pasos del Renacimiento en Italia.

El Renacimiento en Europa.

Artes barrocas.

Artes neoclásicas.

##### b) Análisis y composición de formas arquitectónicas

Ordenes arquitectónicos:

a) Estudio de los órdenes.

b) Características y proporciones de los mismos.

c) Módulo y composición de órdenes.

Combinación de volúmenes:

a) Contraste entre huecos y macizos.

b) Dibujo de modelos vivos.

c) Estudio de volúmenes en conjunto urbanístico. Idea de maqueta.

Dibujo de elementos corpóreos:

a) Copia de estatuas clásicas. Estudio de línea. Estudio de clarooscuro.

b) Dibujo de modelos vivos.

c) Apuntes de figuras en movimiento.

d) Ejercicios gráficos de interpretación y memoria retentiva. Estudios cromáticos:

a) Composición con colores básicos y combinados.—Mezcla de colores.

b) Ejercicios en color de modelos corpóreos. Copia de paisajes.

c) Efectos plásticos por el color, luz y forma de sus materiales.

##### c) Preconocimiento de materiales de construcción

#### I.—LOS MATERIALES Y SUS PROPIEDADES

*Introducción.*—La materia y el material.—Atributos del material.—Elección del material y factores que la influyen.—Caracteres de los materiales.—Ensayos: sus tipos.

*Propiedades físicas de los materiales.*—Morfología, dimensiones, medición y tolerancias.—Estructura: sus tipos.—Color.—Humedad y absorción.—Densidad y peso específico.—Porosidad y módulo de saturación.—Permeabilidad.—Resistencia mecánica.—Compresión, tracción, flexión, cortadura, choque y resiliencia.—Adhesión y resbalamiento.—Desgastabilidad.—Maleabilidad, ductilidad y tenacidad.—Dureza y fragilidad.—Molituración: cernedores.—Durabilidad.—Alteraciones morfológicas y volumétricas.—Heladicidad.—Efectos térmicos.

#### II.—PETROGRAFÍA APLICADA

*Las rocas.*—Litósfera: formación y estructura.—Mineralogía petrográfica: clasificación, composición y propiedades de los minerales petrográficos.—Caracteres generales de las rocas: estructura, densidades, color, dureza y resistencia mecánica.

*Clasificación de las rocas.*—Rocas eruptivas: clasificación, mineralogía, propiedades.—Rocas sedimentarias: génesis y clasificación.—Dinosedimentación: areniscas, conglomerados y brechas.—Áridos en general: clasificación y nomenclatura.—Densidades de un árido.—Propiedades de los áridos: granulometría y módulo de finura.—Arcillas: mineralogía y estructura cristalográfica.—Clases y propiedades peculiares de las arcillas.—Los terrenos y sus tipos.—La sedimentación química: tipos y ejemplos.—Aljez: variedades.—Dolomía y calizas químicas: clasificación y propiedades.—Biosedimentación: tipos de rocas, mineralogía y propiedades.—La metamorfosis de las rocas: génesis, descripción y clasificación.—Génesis, serpentina, pizarras y mármoles: mineralogía, clases y propiedades.

#### III.—NOCIONES DE QUÍMICA INDUSTRIAL

*Los metaloides y sus compuestos.*—El carbono y sus combinaciones minerales.—Óxido de carbono y carbonatos.—Carbones naturales y artificiales. La sílice y los silicatos.—El vidrio: tipos y elaboración.—La alúmina y sus compuestos.—Materiales cerámicos: materias primas.—Sistemas de elaboración.—Hornos cerámicos: sus tipos.

*La cal, el yeso y el cemento.*—Aglomerantes cálcicos en general.—Fraguado y endurecimiento.—Cales y cementos.—Clasificación y tipos.—Química de los aglomerantes cálcicos.

*Los metales.*—Mineral: composición y nomenclatura.—Propiedades de los metales.—Extracción: sistemas.—El hierro; propiedades.—Mineralogía siderúrgica.—Obtención del hierro: sistemas primitivos.—Altos hornos: descripción y técnica.—Combinaciones y aleaciones Fe + C: especies metalográficas.—Lingote: nomenclatura y composición.—Grupos de metales siderúrgicos.—La fundición o hierro colado: obtención, propiedades y método de moldeado.—El acero: definición, propiedades, clasificación y nomenclatura.—El hierro dulce.—Diferenciación tecnológica entre los tres grupos de metales siderúrgicos.—Los tratamientos: definición, nomenclatura y finalidad de cada uno.—Influencia de los metales de aleación en los tratamientos.

*Metales auxiliares.*—Plomo, cinc, cobre, estaño y aluminio: mineralogía, metalurgia y propiedades.—La plata, el oro y el

platino. — Aleaciones, clasificación, nomenclatura, sinonimia, propiedades y obtención de las más importantes.

**Pigmentos.**—Pigmentos colorantes minerales: nomenclatura, clasificación, sinonimia y propiedades de cada uno.

**Compuestos orgánicos.**—Combinaciones C + H: hidrocarburos acíclicos Gases combustibles: clases y propiedades.—Petróleos: destilación, productos resultantes, nomenclatura y propiedades.—Parafinas, vaselinas, betunes y asfaltos naturales: propiedades y obtención.—Alcoholes, cetonas, almidones, dextrinas, celulosas y azúcares.—Grasas vegetales y animales: clasificación propiedades y obtención.—Caucho, gutapercha y balata!—Otros látex.—Compuestos cíclicos.—Los plásticos.—Química de los plásticos orgánicos: orígenes y preparación.—Clasificación de los plásticos.—Composición de los más importantes: nomenclatura y propiedades.—Caucho artificial.—Fibras sintéticas.—Adhesivos sintéticos.

#### IV.—BOTÁNICA FORESTAL APLICADA

**La madera.**—Estructura de las especies leñosas y arbustivas. Propiedades físicas de la madera: densidad, dureza color, inestabilidad morfológica y volumétrica y conductividad térmica y fónica.—Resistencia de la madera: tracción, compresión, flexión, corte, hendibilidad, desgaste y resistencia.—Durabilidad.—Putrefacción: sus tipos.—El moho de la madera.—Mecroseres lignívoros: clases y efectos.—Acción del fuego.—Sistemas de lucha Defectos típicos de la madera: nomenclatura.

**Estudio monográfico de las maderas.**—Clasificación previa.—Especies del género «pinus»: sinonimia, porte temperamento estación, crecimiento, longevidad y caracteres principales de sus maderas.—Especies de los géneros «abies», «cupresus», «juniperus» y «taxus».—Árboles frondosos: caracteres.—Familia de las «betuláceas» y «cupulíferas».—Otras diversas especies maderables.—Árboles frutales.—Especies procedentes de colonias africanas: clases y caracteres de las maderas.—Maderas exóticas más renombradas: procedencia, caracteres y propiedades.

**Conversión de maderas.**—Nociones previas de selviexplotación.—Tala: sistemas.—Saca y transporte de fustes.—Cubicación: fórmulas

**Otros materiales vegetales.**—Corcho: constitución, propiedades y elaboración.—Paja y caña: procedencia y características. Fibras en general: clasificación y propiedades.

#### Ejercicios prácticos

Indicaciones sobre el ensayo de un material, morfología, unidades de medidas y tolerancias.

Conocimiento, explicación y manejo de cada una de las máquinas de ensayo de laboratorio.—Interpretación de resultados Determinación del grado de humedad y coeficiente de absorción de un material.

Pulverización y cribado.—Índices de retención y de paso a través de un cernedor.

Determinación de porosidades aparente y absoluta y de módulos de saturación.

Determinación de tensiones de rotura por tracción.

Determinación de tensiones de rotura por compresión.

Determinación de la desgastabilidad de diversos materiales.

Realización de un ensayo de heladicidad e interpretación de resultados.

Determinación del módulo de finura de un árido.

Identificación de rocas por sistemas organolépticos.

Identificación de rocas por procedimientos químicos.

Identificación de rocas por procedimientos ópticos.—Uso del microscopio petrográfico.

Comparación de resultados anteriores: identificación definitiva.

Análisis químico de silicatos naturales y artificiales.

Análisis químico de carbonatos de calcio y magnesio

Análisis químico del sulfato cálcico.

Diferenciación práctica de la función del acero y del hierro dulce.

Metalografía del hierro y de sus principales aleaciones

Identificación de maderas por sistemas organolépticos.

#### AERONAUTICOS Y NAVALES

##### a) Tecnología mecánica e iniciación en el conocimiento de materiales

##### COMÚN A INGENIEROS AERONÁUTICOS Y NAVALES

##### I.—Conocimiento de materiales

Materiales metálicos. Aleaciones en general

Hierros y aceros. Obtención. Cualidades. Formas comerciales.

Fundiciones y aceros especiales.

Tratamientos térmicos. Cementación. Nitruración.

Cobres y sus aleaciones. Clases y aplicaciones.

Aleaciones ligeras.

Otros materiales y otras aleaciones de estaño, cinc, etc.

Ensayo de materiales. Resistencia a la tracción.

Fatiga. Ductilidad. Dureza. Resiliencia.

Corrosión. Recubrimientos y tratamientos superficiales.

Materiales no metálicos. Maderas. Materiales artificiales.

##### II.—Elementos de máquina

Medios de unión. Uniones por contracción térmica.

Chavetas. Pasadores Roscas.

Ejes. Acoplamientos. Embragues.

Cojinetes.

Elementos de transmisión. Engranajes

Elementos de regulación y distribución.

##### III.—Fabricación

Fundición. Modelaje. Moldeado. Colada.

Forja. Generalidades. Elementos empleados.

Embutición, laminación, trefilado. Extrusión.

Soldadura. Clases. Corte.

Chapistería. Conformación de la chapa. Remachado.

Metaizado y otros métodos de trabajo

Herramientas para trabajo a mano.

Herramientas de corte. Materiales. Velocidades.

Máquinas herramientas. Generalidades. Verificación.

Torno cilíndrico. Torno revólver. Torno vertical.

Taladro y escariado. Mandrinado. Punteadora.

Cepilladoras. Mortajadoras. Brochadoras.

Fresado, el plato divisor.

Tallado de engranajes.

Rectificado. Muelas

Otras máquinas para el trabajo de los metales.

Metrología. Generalidades. Instrumentos de medida.

Ajustes y tolerancias.

Trazado. Mármoles.

Montaje y pruebas

##### Especiales para Aeronáuticos:

Aleaciones ultraligeras.

Tornos automáticos y semiautomáticos.

##### Especiales para Navales:

Pinturas. Erosión.

Lubricantes. Engrase.

Soportes y gorriones.

Tuberías y accesorios de conducciones.

Aparatos de elevación y transporte.

Trabajos de herreros de ribera y gálbos.

Trabajo de tuberías.

Máquinas para trabajar la madera.

#### Iniciación en la mecánica de fluidos

##### COMÚN A AERONÁUTICOS Y NAVALES

I. **Propiedades de los fluidos.**—Fluidos y sólidos. Líquidos y gases. Plasticidad. Densidad. Presión. Viscosidad. Tensión superficial.

II. **Fluidostática.**—Condiciones de equilibrio. Potencial. Equilibrio de fluidos incompresibles (Hidrostática) Aplicaciones de la Hidrostática. Estabilidad de cuerpos sumergidos. Estabilidad de cuerpos flotantes. Principio de D'Alembert Estática de fluidos compresibles. Equilibrio atmosférico Globos.

III. **Cinemática de fluidos.**—Sistemas coordinados Líneas de corriente. Trayectorias. Movimientos estacionarios. Tubos de corriente. Movimientos unidimensionales, bidimensionales y tridimensionales.

IV. **Ecuaciones del movimiento a lo largo de una línea de corriente.**—Aceleraciones. Fuerzas exteriores. Ecuaciones del movimiento. Ecuación de Euler. Fórmula de Bernouilli. Interpretación de las ecuaciones del movimiento. Aplicaciones de la ecuación de Bernouilli. Aplicaciones de la ecuación de Euler. Ecuación de la cantidad de movimiento. Aplicaciones de la ecuación de la cantidad de movimiento. Ecuación de la energía. Relación entre la ecuación de la energía y la ecuación de Euler. Aplicaciones de la ecuación de la energía. Influencia de la viscosidad.

V. **Movimiento unidimensional de gases ideales.**—Velocidad de propagación del sonido. Número de Mach. Movimiento en toberas. Tobera convergente. Condiciones críticas. Tobera con una o más gargantas. Ondas de choque normales. Gasto máxi-

mo a través de una garganta. Descarga de depósitos. Emouje. Movimiento en tubos con adición de calor.

VI. *Movimiento de líquidos en tubos.*—Tipos de movimiento. Coeficiente de rozamiento. Pérdida de carga. Número de Reynolds. Movimiento laminar. Distribución de velocidades. Movimiento turbulento. Difusión. Efecto de la rugosidad de la pared. Corriente en conductos de sección no circular. Corriente de codos. Pérdidas en tubos con cambios bruscos de sección. Pérdidas a través de orificios.

VII. *Movimiento unidimensional de líquidos con superficie libre.*—Movimiento uniforme. Ecuación de Chezy. Corriente no uniforme. Energía específica. Ondas de superficie. Velocidad de propagación de ondas. Condiciones críticas. Salto hidráulico.

VIII. *Resistencia al avance.*—Análisis dimensional. coeficiente de resistencia. Tipos de resistencia. Capa límite, transición y desprendimiento. Influencia de la superficie libre.

IX. *Principios de la sustentación dinámica.*—Perfiles de ala. Distribuciones de velocidades y presiones sobre un perfil. Sustentación y resistencia. Curvas características.

X. *Aplicaciones de la mecánica de fluidos a la ingeniería.*—Ecuación del momento de la cantidad de movimiento de un rotor. Bombas. Compresores. Turbinas. Molinetes. Hélices. Curvas características. Problemas hidráulicos. Propulsión. Lubricación.

XI. *Instrumentos de medición.*—Manómetros. Tubo Pitot. Tobera Venturi. Medidores de gasto. Viscosímetros. Medición de temperaturas. Visualización de corrientes.

#### Especiales para Navales:

Introducción en el estudio de movimientos potenciales. Manantial y sumidero. Circulación. Sustentación. Efecto Magnus.

Estela. Golpe de ariete. Patines y embarcaciones planeadoras. Cavitación. Mezcla de agua y aire. gotas y burbujas.

Flujo con materia sólida en suspensión. Fenómenos de arrastre.

#### Ejercicios prácticos comunes a Aeronáuticos y Navales

Medida de presiones.

Medida de velocidades con tubo Pitot.

Medida de gasto. Diafragmas y vertederos.

Determinación de pérdidas de carga en tubos.

Determinación de pérdidas de carga en codos y contracciones.

Determinación de curvas características de una bomba.

### AGRONOMOS Y DE MONTES

#### a) Ampliación de Química orgánica; introducción en la Físico-química y Bioquímica

##### COMÚN A INGENIEROS AGRÓNOMOS Y DE MONTES

##### I.—Introducción de la Físico-química

Conceptos fundamentales sobre constitución de la materia. Moléculas. Estructura del átomo. Enlaces.

Radiactividad. Isotopía. Transformaciones nucleares. Aplicación de los «trazadores» en bioquímica y fisiología.

Fotoquímica. Colorimetría. Absorcimetría.

Termodinámica aplicada a la química. Leyes de los gases ideales. Teoría cinética. Nociones de termoquímica.

Cinética química. Sistemas homogéneos y heterogéneos. Catalisis. Condiciones de equilibrio de las disoluciones. Ley de acción de masas.

Soluciones acuosas. Disociación electrolítica. pH. Potencial de electrodo.

Punto isoelectrico. Sistemas tampones.

Solubilidad en general. Producto de solubilidad. Solubilidad de gases.

Viscosidad. Presión osmótica. Tensión del vapor. Aplicaciones a determinaciones de pesos moleculares.

Destilación. Sus leyes. Mezclas azeotrópicas. Destilación fraccionada.

Fenómenos de superficie. Tensión superficial. Hidrofilia y lipofilia. Absorción. Cambio iónico. Cromatografía.

Electroquímica. Fenómenos electrocinéticos. Electroforesis. Pilas.

Química coloidal. Propiedades de los coloides. Clases y tipos de dispersiones coloidales.

Potencial de oxidación-reducción. Sistema Redox. Determinación electrométrica del potencial de oxidación-reducción.

#### II.—Ampliación de Química orgánica y Bioquímica

Hidratos de carbono. Hexosas. Derivados de las hexosas. Disacáridos. Polisacáridos.

Celulosa y lignina.

Altos polímeros.

Aminoácidos. Proteínas. Estructura y propiedades de las proteínas. Ácidos nucleicos.

Lípidos. Ácidos grasos. Fosfolípidos. Esteroles y esteroides. Ceras.

Pigmentos vegetales y animales. Corofila. Fotosíntesis. Carotenoides. Hemoglobina. Pigmentos vegetales hidrosolubles.

Terpenos y aceites esenciales.

Taninos.

Enzimas. Tipos de enzimas. Naturaleza química, propiedades y modo de acción de las enzimas.

Vitaminas. Vitaminas lipo-solubles e hidrosolubles.

Hormonas animales y vegetales.

#### Especiales para Montes:

Caucho natural y artificial.

Metabolismo. Constitución química de los vegetales.

Química de suelos. Clasificación fitoquímica de los elementos. Insecticidas. Herbicidas. Antibióticos.

#### Ejercicios prácticos

##### Ingenieros de Montes:

Medición del pH. de una solución por clorimetría y por procedimientos eléctricos.

Prácticas de acidimetría y alcalimetría, utilizando diferentes indicadores.

Análisis cualitativo y cuantitativo de los compuestos orgánicos.

Ensayos de reconocimiento de los hidratos de carbono.

Ensayos de saponificación de grasas.

Análisis químico de materias vegetales.

Ensayos cromatográficos.

##### Ingenieros Agrónomos:

Medidas del pH. y del rH.

Medida de la tensión superficial, viscosidad, presión osmótica y capilaridad.

Diálisis. Conductometría.

Preparación de caseína a partir de leche de oveja.

Preparación de lactosa a partir de suero de leche de oveja.

Determinación del índice de saponificación en un líquido.

Aislamiento de xilosa a partir de residuos vegetales.

Cromatografía de papel de hidratos de carbono y aminoácidos.

Cromatografía de columna de pigmentos vegetales.

#### b) Organografía y Fisiología generales

##### I.—Los grados de organización.

Grados de organización vegetal.—Ciclos.

La forma-tipo de un vegetal superior.

La reproducción asexual y sexual.

Ciclo biológico de los metazoos.

Análisis causal de la embriología animal.

Los tejidos animales.

La sexualidad.

Fisiología del desarrollo en general.

Crecimiento y desarrollo vegetal.

Ecología de la polinización y diseminación.

Fisiología de la reproducción vegetal. Inducción fotoperiódica, vernalización, etc. El letargo.

El problema de la diferenciación en vegetales.

Anatomía comparada de los metazoarios.

Grados de organización de los gusanos.

Tipos de organización en los artrópodos.

Tipos de los vertebrados de interés agrícola o forestal.

##### II.—La nutrición

Unidad biológica entre los dos reinos.

El recambio material y energético en los seres vivos. Catalizadores bioquímicos.

Permeabilidad y absorción de sustancias por las células vegetales y animales.

La nutrición autótrofa. La fotosíntesis.

La nutrición mineral en las plantas.

Economía del agua en la planta.

El suelo como medio vegetal.

La circulación en el vegetal.

La nutrición heterótrofa.

Metabolismo intermediario.

La función respiratoria.

**El metabolismo energético.**

Los alimentos y la dieta animal.

La digestión animal.

Las vitaminas y aminoácidos esenciales.

La excreción animal: orina.

Las hormonas: clasificación y funciones.

El medio interno en los animales.

Los fenómenos alérgicos.

**III.—Adaptación y ecología**

Adaptación en general

Adaptación a los factores físico-químicos.

Adaptación a los factores bióticos.

Los diferentes medios acuáticos, terrestres, subterráneos, etc.

**IV.—Excitabilidad**

Excitabilidad en general.

Excitabilidad en las células.

Excitabilidad en los metazoos.

Excitabilidad en los metafitos.

**EJERCICIOS PRÁCTICOS****I.—Morfología vegetal**

Criptogramas: observaciones.

Gimnospermas: estructura y organización.

Angiospermas: estructura y organización.

Semillas: características morfológicas.

Raíz: morfología y anatomía.

Modificaciones morfológicas de la raíz tipo.

Tallo: morfología y anatomía.

Modificaciones morfológicas del tallo tipo.

La hoja: morfología y anatomía.

Modificaciones de la hoja típica.

Inflorescencias.

Fórmula, diagrama y estudio de una flor.

Estudio de un fruto.

Descripción morfológica de una planta como fase previa para su clasificación.

**II.—Fisiología vegetal**

Condiciones de germinación de una semilla.

Cultivos en soluciones nutritivas o en material inerte. Deficiencias minerales provocadas en cultivos sin tierra.

Determinación de la permeabilidad de la membrana

Transpiración: comprobación y medida de la transpiración.

Turgencia y plasmólisis: medida de la presión osmótica.

Fotosíntesis

Pigmentos de la flor.

Respiración. Determinación de su intensidad. Cociente respiratorio.

Crecimiento. Valoración de auxinas.

Circulación de la savia.

**III.—Organografía y fisiología animal**

Anatomía de los oligoquetos.

Anatomía de crustáceos.

Anatomía de los insectos.

Anatomía de los anuros.

Prácticas de organización de los vertebrados

**CAMINOS, CANALES Y PUERTOS****Material de construcción****I.—ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO****Preliminares al análisis cuantitativo general**

Definición y división del análisis cuantitativo.—Análisis gravimétrico o ponderal. Análisis volumétrico. Análisis gasimétrico. Métodos físicos. Métodos elegidos.

Operaciones preliminares comunes a varias clases de análisis.—Toma de la muestra. Importancia de esta operación. Líquidos y gases. Sólidos. Análisis de sustancias heterogéneas. Análisis industriales de grandes cantidades.

La pesada. La balanza.—Manera de efectuar la pesada. Pesadas en el aire y pesadas en el vacío. Reglas prácticas para el empleo de las balanzas.

Cálculo de los análisis.—Análisis gravimétrico. Factores o multiplicadores químicos. Cálculo en los análisis volumétricos. Límites de error en los cálculos.

**Disolución de las sustancias para el análisis.****Análisis volumétrico**

Preliminares.—Objeto del análisis volumétrico.—Condiciones de las reacciones preliminares del análisis volumétrico. Indicadores. Ventajas del análisis volumétrico.

Recipientes para medir volúmenes.—Descripción y empleo de las vasijas graduadas. Verificación y corrección de las vasijas graduadas

**Soluciones valoradas.****División de los métodos volumétricos:**

Métodos fundados en las reacciones de sustitución.

1. Métodos por saturación. Alcalimetría y acidimetría.

Indicadores empleados en acidimetría y alcalimetría.

Soluciones valoradas de alcalimetría y de acidimetría.

2. Métodos por precipitación.

Métodos fundados en las reacciones con nitrato de plata.

Hidrometría.—Valoración de las sales de calcio y de magnesio con soluciones de jabón.

Métodos fundados en las reacciones de oxidación y reducción

**Permanganometrías.**

Dicromatometrías.

Yodometrías.

Bromometrías.

Estannometrías.

Cerimetrías.

Cromosometrías.

**Análisis gravimétrico**

Operaciones preliminares.

Práctica del análisis gravimétrico.

**Análisis electroquímicos**

Electroanálisis.

Análisis conductimétrico

Análisis potenciométrico

Análisis polarográfico

**Aplicaciones del análisis a la práctica industrial**

Ácidos y álcalis.

Yesos, calizas, cales y cementos.—Volumetría de gases.

Aguas.—Sustancias que conviene analizar en un agua. Purificación del agua empleada en las calderas de vapor.

Aleaciones.—Bronces fosforados. Latones. Metal antifricción.

Fundiciones, hierros y aceros.—Hierro. Carbono. Carbono total. Grafito y carbono de temple. Magnesio. Fósforo. Aleaciones férricas con arsénico, volframio o vanadio. Silicato. Azufre.

**II.—PIEDRAS NATURALES**

Minerales que integran las rocas. Clasificación de las rocas. Propiedades generales más importantes. Composición. Propiedades, empleo y yacimientos de las piedras empleadas en la construcción. Rocas eruptivas. Rocas sedimentarias y tierras sueltas. Rocas cristalinas.

Diversas clases de fábricas que se emplean en construcción con las piedras naturales. Sillería, mamposterías y hormigones.

**III.—MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (AGLOMERANTES)**

Morteros de barro.—Tapial. Clases de tierras. Su preparación. Puesta en obra y apisonado. Aplicaciones.

Adobes.—Preparación de las tierras. Amasado y moldeo. Secado. Puesta en obra. Resistencia.

Yeso.—Su importancia histórica. Primeras materias. Fabricación. Cocción. Diversas clases que se obtienen. Estuco. Mármoles artificiales. Escayola. Proceso de fraguado. Su comportamiento en la humedad. Aplicaciones.

Cales.—Importancia histórica. Primeras materias. Smeaton y la construcción del faro de Edystone. Los estudios de Vicat. Su clasificación de las calces. Calcinación. Diversos tipos de hornos. Calcinación continua e intermitente. Apagado de las calces. Preparación del mortero de cal. Fraguado de la cal. Calces hidráulicas. Su fabricación. Apagado de la cal hidráulica. Cemento de grappiers. Aplicaciones de la cal grasa e hidráulica.

Puzolanas.—Importancia histórica. Mortero de cal grasa y puzolana. Teoría de su fraguado. Puzolanas artificiales

**IV.—CEMENTO PORTLAND**

Preliminares históricos. Definición. Límites de composición. Constituyentes de cemento portland. Sus propiedades. Dado el análisis químico de un cemento portland, hallar su composición potencial. Cementos de bajo calor de hidratación. Primeras ma-

terias que se emplean en su fabricación. Fórmulas de dosificación según la hipótesis de constitución. Relación de las primeras materias, deducida de dichas fórmulas. Procedimientos de fabricación. Vía seca y vía húmeda. Ventajas e inconvenientes de cada una.

**Canteras.**—Diversos procedimientos de explotación. Trituración previa y transporte a fábrica de las primeras materias. Desleidores.

**Secado y molienda de primeras materias.**—Molienda en circuito abierto y en circuito cerrado. Ventajas e inconvenientes de cada sistema. Descripción de diversos tipos de molinos de uno y otro sistema. Finura de la mezcla cruda.

**Silos mezcladores en vía húmeda y vía seca.**—Formula de mezcla en vía húmeda en función del porcentaje de agua, la densidad de la pasta y la composición en carbonato cálcico de dos silos.

**Calcínación.**—Hornos. Su clasificación. Horno vertical moderno. Combustibles a emplear. Hornos rotativos. Balance térmico de la calcínación en el horno rotativo. Procedimientos de recuperación del calor en los gases que salen del horno. Horno Lepol. Intercambiador Humboldt. Calcínador. Cadenas. Producción de energía aprovechando el calor de los gases del horno. Procedimiento Basset de calcínación.

**Molienda del clinker.**—Silos de clinker. Trituración previa. Adición de yeso. Finura del cemento. Transporte a los silos. Bomba Fuller.

**Silos de cemento.**—Aerodeslizadores. Objeto del ensilado.

**Ensayo y carga.**—Tipo de envase. Sacos de válvula. Diversos tipos de ensacadoras. Transporte a grane.

**Pliegos de condiciones.**—Estudio del vigente en nuestro país y su comparación con el de otros países. Composición química. Finura del molido. Serie de tamices. Inconvenientes del tamizado. Determinación de superficies específicas. Método del turbidímetro de Wagner. Métodos de los permeabilímetros de Blaine y Lea y Nurse. Método de la pipeta de Andreasen. Densidad aparente. Su determinación y causas de su supresión en los modernos pliegos. Densidad real. Aparatos para determinarla. Fraguado Aguja de Vicat. Sonda de Tetmajer. Estabilidad del volumen. Agujas de Le Chatelier. Ensayos de resistencias a tracción y presión. Amasadora Steinbrück. Martinete de Böhme Martens. Balanza de Michaelis. Prensa de rotura a compresión. Características del pliego vigente que se exige al cemento portland. Cemento aluminoso. Cemento de alta resistencia o supercemento.

#### V.—CEMENTOS DE ESCORIAS

**Escorias granuladas.**—Características y poder aglomerante.

**Cemento portland siderúrgico.**—Cemento portland de alto horno. Condiciones que exige el pliego vigente. Cemento sobresulfatado.

**Cemento puzolánico.**—Objeto de su fabricación y características.

**Cemento Zumaya.**—Características y aplicaciones.

**Acción de ciertas soluciones sobre el cemento fraguado.**—Determinación de la susceptibilidad del cemento portland a las aguas sulfatadas. Cementos resistentes a los sulfatos.

**Ensayos químicos en la fabricación del cemento portland.**—Métodos rápidos de análisis de fabricación. Determinación del CO<sub>2</sub>Ca de la mezcla cruda. Método volumétrico y de acidimetría en retorno.

**Métodos oficiales de análisis de cemento portland.**—Siderúrgico y de alto horno del Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción.

#### VI.—PIEDRAS ARTIFICIALES

**Productos cerámicos.**—Arcillas. Probable origen de las mismas. Plasticidad. Acción de los ácidos y álcalis sobre la plasticidad. Tierras grasas. Preparación y composición de las tierras. Levigación. Trituración de tierras y trituración en general. Moldeo de ladrillos. Máquinas empleadas. Desecación de ladrillos de tejar. Cochura de ladrillos. Cochura en hormigueros. En hornos intermitentes. En hornos Hoffmann. En hornos de túnel. Pirómetros. Pirámides de Seger.

**Clasificación de ladrillos.**—Ladrillos de tejar: sus clases. Ladrillos cerámicos: sus clases. Ladrillos porosos. Ladrillos huecos: sus clases. Resistencia de los ladrillos. Número de ladrillos que entran en cada unidad de obra. Caracteres organolépticos de los ladrillos cerámicos. Azulejos. Tejas. Teja árabe. Teja plana. Número de tejas por metro cuadrado y peso de un tejado. Ladrillos refractarios: su composición, sus aplicaciones según la temperatura que hayan de alcanzar y según las reacciones a que se hayan de prestar. Ladrillos de bauxita.

**Gres.**—Su diferenciación y características. Fundentes usados. Temperaturas de cocción. Aplicaciones. Tubos de arcilla y de gres. Diversas clases y formas. Terracotas. Materiales cerámicos especiales para pavimentos. Ladrillos de escorias. Materiales cerámicos empleados corrientemente en pavimentos. Baldosín de Ariza. Ladrillos de solería. Baldosín catalán.

**Ensayos de materiales en general.**—Dificultades de hacer los ensayos en forma que respondan a los esfuerzos reales. Influencia de la forma de la probeta en los ensayos de compresión. Influencia del rozamiento de las platinas y de las velocidades de carga. Moderna orientación de los ensayos. Modelos reducidos.

**Ensayos de ladrillos.**—Ensayos a la compresión. Porosidad. Porosidad por absorción. Tolerancia en dimensiones y en absorción. Resistencia mínima.

#### VII.—ARENAS

Clasificación según el origen. Clasificación según la naturaleza. Clasificación según la forma de los granos. Compacidad.

**Morteros.**—Condiciones a que deben responder los morteros. Variables para el estudio de la composición de un mortero. Fórmulas de Feret, Abrams y Bolomey. Compacidad. Diferencia entre la porosidad y la impermeabilidad. Impermeabilidad de los morteros. Colmatación de los morteros. Productos para impermeabilizar morteros. Productos inertes. Productos activos. Jabones-coloides. Cloruro de calcio. Empleo de los hidrófugos. Obtención de la impermeabilidad con un mortero bien clasificado. Enlucido con añón lanzamento. Compacidad. Triángulo de Feret. Consecuencia de estos estudios para la composición granulométrica de los morteros. Resultado de la composición granulométrica de las arenas. Cantidad de agua de amasado. Dosificación. Morteros normales pobres y ricos. Dosificaciones prácticas. Adherencia. Condiciones para establecer una buena adherencia. Contracción de fraguado de los morteros. Coeficiente de la contracción del fraguado. Pastas puras. En morteros y en hormigón armado. Modos de atenuar la contracción. Por qué se originan las fisuras. Descomposición en el agua del mar. En aguas selenitosas. En aguas carbonatadas. En aguas agresivas. Procedimiento de defensa en cada uno de estos casos. Rendimiento de los morteros. Coeficiente de elasticidad de los morteros.

#### VIII.—HORMIGÓN

**Grava.**—Clasificación de las gravas. Ventajas del hormigón armado. Monolitismo. Rapidez en la ejecución. Impermeabilidad. Inconvenientes. Retracción. Sonoridad. Mal aislamiento térmico. Empleo de los hormigones en cada uno de los casos. Propiedades que tiene el hormigón en general. Inalterabilidad. Variación del volumen. Adherencia.

**Resistencia de los hormigones.**—Dificultades para medir la resistencia. Probetas cúbicas, prismáticas y cilíndricas. Relación entre las resistencias obtenidas en unas y otras. Coeficiente de seguridad. Resistencias absolutas de los hormigones. Cargas prácticas de trabajo. Influencia de la relación agua-cemento. Fórmulas de Agrams, Bolomey, Graf, Santarella y Feret. Comparación de la fórmula de Abrams con los resultados obtenidos en la práctica. Importancia que se debe conceder a las fórmulas de resistencia de hormigones. Ejemplos de cambio en la dosificación del hormigón como consecuencia del cambio de agua en las dosificaciones. Criterio para fijar el agua. Consistencia del hormigón.

**Granulometría.**—Elipses de Fuller y parábola de Bolomey. Módulo de finura de Abrams. Representación gráfica del módulo de finura. Sus ventajas e inconvenientes. Propuestas para sustituir el módulo de finura.

**Dosificación de hormigones.**—Dosificación práctica de hormigones. Ejemplos. Dosificación límite del hormigón armado de los pliegos de condiciones de los distintos países.

**Fabricación de hormigón.**—Fijación de la capacidad de las instalaciones. Modos de hacer la mezcla. Diversos modos de transporte del hormigón: vagonetas, canales etc. Puesta en obra del hormigón apisonado. Apisonado neumático. Vibrado y pervibrado. Determinación del cemento empleado en una obra por una muestra del mortero, conocido el cemento y la arena.

Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón de 1939. Su comparación con las instrucciones extranjeras.

#### IX.—PRODUCTOS BITUMINOSOS

**Asfaltos naturales.**—Roca asfáltica.

**Alquitranes.**

**Mezclas de asfalto y alquitrán.**

**Emulsiones.**

**Ensayo de los materiales bituminosos.**

## X.—MÁSTIQUES

Mástiques de cola. Asfaltos. Diversas clases de asfaltos y betunes. Betunes alquitranados. Betunes naturales. Betunes de esquistos y betunes de destilación. Alquitrán de brea y de gas. Macadam asfáltico. Otras aplicaciones de los mástiques bituminosos.

## XI.—MATERIALES DE REVESTIMIENTO

Cartones alquitranados. Cartones asfaltados. Ruberoid. Celotex. Cementos volcánicos. Pizarra artificial. Tejidos impermeabilizantes. Lonas. Fieltros embetunados. Cafilros. Tejidos bacula. Linóleo: su composición y aplicaciones.

## XII.—VIDRIO

Composición. Fabricación del vidrio. Primeras materias. Hornos. Fabricación del vidrio a mano. Fabricación mecánica. Vidrio corriente. Vidrio colado. Vidrio comprimido. Vidrio prensado. Ladrillos y tejas de vidrio. Baldosas de vidrio. Prismas Luxfer. Ladrillos de vidrio. Vidrios de color. Ensayos de vidrio. Vidrio coloreado. Defectos del vidrio.

## XIII.—PINTURAS

Pinturas al agua. Pinturas al temple. Pintura a la cola. Pintura a la caseína; modalidades de esta pintura. Forma de pintar. Papeles pintados. Duco. Barnices a la nitrocelulosa. Vidrio opaco coloreado. Vidrio soluble. Sus aplicaciones.

## XIV.—MATERIALES AUXILIARES

Cuerdas. Piedras artificiales cuyo fraguado obedece a proceso químico: ladrillos silico-calcareos. Piedra artificial de cemento. Bloques de hormigón. Baldosines de cemento. Piedras artificiales de yeso. Piedra artificial magnesiada. Aglomerantes de corcho. Piedra artificial de calidad especial.

## XV.—MATERIALES METÁLICOS

Estudio general de los minerales. Su presentación en la naturaleza. Explotación de minas.

*Combustibles.*—Clasificación. Ensayo. Distribución geográfica mundial de minerales y combustibles.

*Materiales ferrosos.*—Minerales de hierro. Fundentes. Clasificación de hierros y aceros.

*Altos hornos.*—Situación actual del progreso en la evolución de los altos hornos. Estudio general de un alto horno. Esquema y clasificación de sus elementos. Sistemas de carga. Marcha de un alto horno. Cantidad de aire a insuflar. Rendimiento de un alto horno.

*Aceros.*—Procedimiento de obtención de los aceros. Forjas catalanas. Pudelado. Procedimiento Bessemer. Historia y sucesión de reacciones. Ventajas e inconvenientes. Procedimiento Thomas. Diferencias con el procedimiento Bessemer. Reacciones que se producen. Procedimiento Martin. Historia. Características de los hornos Siemens. Ventajas del Martin Siemens. Acido y ventajas del básico. Aceros al crisol. Constitución de los crisoles. Ventajas e inconvenientes de esta clase de aceros. Acero al horno eléctrico. Clases de hornos eléctricos.

*Fundición.*—Sistemas de moldeo. Aceros fundidos. Fundición endurecida. Fundición maleable.

*Características y estructuras de los hierros y aceros.*—Puntos críticos del hierro. El sistema de equilibrio hierro-carbono. Estudio de las aleaciones. Ley de fases o de Gips. Propiedades físicas y mecánicas de los aceros en función de la composición y de la temperatura. Hierros  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$  y  $\delta$ . Cementita, austenita, perlita, ferita y martensita. Templado revenido y recocido de los aceros.

*Estudio de los aceros especiales.*—Al manganeso. Cromo. Oromóniquel. Molibdeno. Vanadio, etc. Aceros rápidos. Aceros inoxidables.

*Endurecimiento superficial de los aceros.*—Cementación. Nitrogenación. Ensayos mecánicos, físicos y químicos de los aceros. Ensayos a tracción, compresión, flexión, choque, tenacidad, desgaste, dureza y fatiga. Metalografía. Su técnica. Reactivos empleados.

*Ensayos de los aceros.*—Diagrama de la curva de rotura a tracción de un acero en función de las cargas y deformaciones unitarias. Límite de proporcionalidad. Módulo de elasticidad o de Young. Ley de Hook. Límite elástico teórico o real. Límite elástico aparente. Carga de rotura. Alargamiento. Estrucción. Ensayo Brinell. Número Brinell. Su determinación. Péndulo de Charpy. Resiliencia. Su determinación.

## XVI.—HIERROS COMERCIALES

*Semiproductos de acero.*—Lingotes, tochos llantón y palanquilla.

*Barras y perfiles.*—Angulares, viguetas T y doble T. Hierros Z, U y zores. Viguetas Grey y Peiner. Hierros redondos, planos, pletinas, flejes, llantas y tablestacas.

*Chapa fina y gruesa.* Chapa estriada y desplegada. Roblones, pernos y clavos. Puntas de París.

*Cables.*—Su composición. Clases de acero, cordones y almas. Arrollamientos ordinario y Lang. Cables tractoros, planos, guardines y portantes.

## XVII.—OTROS MATERIALES METÁLICOS

Cobre, zinc, plomo, estaño, aluminio, magnesio, volframio y sus aleaciones.

*Trabajo de los metales.*—Fundición. Forja. Estampación. Corte. Soldadura. Mecanización. Metalurgia con polvos metálicos.

*Corrosión de los metales y aleaciones.*—Mecanismo electroquímico. Capas protectoras. Protección con zinc, estaño, níquel, cromo, cobre, plomo, aluminio y aleaciones metálicas. Capas protectoras no metálicas inorgánicas. Capas protectoras orgánicas: pinturas, barnices, esmaltes y lacas.

## XVIII.—MADERA

Estructura, desarrollo, forma y componentes. Principales propiedades técnicas de la madera. Destrucción de la madera y medios de prevenirla.

*Maderas más importantes en la construcción.*—Maderas resinosas. Maderas no resinosas.

Labra de la madera de construcción y formas comerciales. Ensayo técnico de la madera de construcción.

## INGENIEROS INDUSTRIALES

## a) Ampliación de Química

## I.—PARTE GENERAL

Disoluciones. Presión osmótica. Postulado de Avogadro. Medida de pesos moleculares. Medida de pesos atómicos.

Excepciones aparentes que presentan las densidades de gases y la conductividad de soluciones iónicas.

Evolución de la teoría de la valencia. Teoría de Werner sobre iones complejos. Isometría.

Sistemas de periodos de los elementos químicos. Su desenvolvimiento histórico. Radiactividad. Isótopos.

Constitución del átomo. Estructura atómica y su relación con el sistema de periodos.

Teoría electroquímica de la valencia. Electrovalencia. Coordinancia. Relación entre la estructura y propiedades.

Energética de las reacciones químicas. Termoquímica. Fotoquímica.

Equilibrios químicos y sus leyes. Catalisis.

Equilibrios iónicos. Concepto de ácidos y bases. Producto de solubilidad. Producto iónico del agua. Hidrólisis. Iones complejos.

Estado sólido. Sustancias cristalinas, vítreas y amorfas. Estado metálico. Isomorfismo, polimorfismo y alotropía. Idea de las operaciones fundamentales para la obtención de los metales aislados. Corrosión.

## II.—PARTE DESCRIPTIVA

Hidrógeno. Fenómenos de oxidación-reducción.

Gases nobles. Ionización de gases y vapores. Escala de electronegatividades de Pauling.

Elementos típicos del subgrupo A) del grupo I). Principales compuestos.

Elementos típicos del subgrupo A) del grupo II). Principales compuestos.

Elementos del subgrupo B) del grupo II). Principales compuestos.

Elementos del subgrupo A) del grupo III). Principales compuestos.

*Cerámica. Productos cerámicos.*

Elementos del subgrupo B) del grupo II). Sales más importantes.

Elementos típicos del grupo IV).

Oxidos y oxácidos de los elementos típicos del grupo IV). Vidrios.

Elementos del subgrupo B) del grupo IV).

Elementos del grupo V).

Combinaciones de los elementos del grupo V) con el hidrógeno.

Oxidos y oxácidos del nitrógeno.  
 Oxidos y oxácidos del fósforo, arsénico y antimonio. Superfosfatos.  
 Elementos del grupo VI).  
 Combinaciones de los elementos del grupo VI) con el hidrógeno.  
 Oxidos y oxácidos de los elementos del grupo VI). Fundamentos teóricos de los procedimientos industriales de obtención del ácido sulfúrico.  
 Elementos del grupo VI). Escisión nuclear.  
 Elementos del grupo VII). Pseudo-halógenos.  
 Combinaciones de los elementos del grupo VII) con el hidrógeno.  
 Oxidos y oxácidos de los halógenos.  
 Elementos del grupo VIII)  
 Elementos del grupo IX). Fundamento teórico de los procesos de obtención de la fundición de aceros. Compuestos más importantes. Relación entre las propiedades magnéticas y la estructura electroquímica de los iones complejos.  
 Metales del grupo del platino. Elemento del subgrupo B) del grupo I). Compuestos más importantes.

### III.—EJERCICIOS PRÁCTICOS

Presión osmótica.  
 Iones complejos.  
 Acción fotoquímica.  
 Efecto de la temperatura sobre la velocidad de reacción.  
 Efecto de la concentración sobre la velocidad de reacción.  
 Equilibrio químico.  
 Influencia del catalizador en velocidad de reacción.  
 Precipitación y filtración.  
 Ejemplo de corrosión química sobre metales.  
 Destilación.  
 Propiedades del hidrógeno.  
 Constitución del carbonato sódico.  
 Reducción del sulfato bórico por el carbon.  
 Demostración del carácter anfotérico del hidróxido cincico.  
 Preparación de alumbres.  
 Estado coloidal.  
 Nitrógeno.  
 Oxidos del nitrógeno. Acido nítrico.  
 Fósforo y sus compuestos.  
 Hidrolisis de las sales de antimonio.  
 Amoníaco y compuestos amónicos.  
 Propiedades del oxígeno.  
 Formas alotrópicas del azufre. Temperaturas de transición.  
 Influencia del agua en las reacciones químicas.  
 Hidratos.  
 Peróxido de hidrógeno.  
 Acido sulfhídrico.  
 Dióxido de azufre y ácido sulfuroso.  
 Acido sulfúrico y sulfatos.  
 Cromatos y dicromatos.  
 Propiedades de los halógenos. Obtención de sales oxigenadas del cloro.  
 Permanganato potásico como oxidante.  
 Hierro reducido, su obtención.

#### b) Preconocimiento de materiales

##### I.—GENERALIDADES

Generalidades sobre las materias industriales más importantes.  
 Propiedades generales de los materiales: resistencia, deformabilidad, dureza, fragilidad, maleabilidad, etc.

##### II.—MATERIAS INORGÁNICAS

Minerales.  
 Metales féreos. Fundición: obtención, Propiedades. Aplicaciones industriales. Generalidades sobre control metalográfico.  
 Aceros Tipos de acero de uso industrial. Generalidades sobre la obtención de esta materia prima siderúrgica en un proceso industrial.  
 Cobre y aluminio y sus aleaciones.  
 Cromo y níquel. Otros metales no féreos. Materiales resistentes a la corrosión.  
 Uranio  
 Resistencia de los materiales metálicos. Tracción, compresión, choque, fatiga, dureza, etc.  
 Elementos auxiliares para los ensayos de resistencia de los materiales metálicos.

##### III.—MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

Piedras y arenas. Calizas, arcillas y sus derivados.  
 Cales, cementos y derivados.

Gres y porcelanas.  
 Fibrocemento y otros materiales auxiliares.  
 Materiales cerámicos y vidrios.  
 Refractarios. Influencia de su composición.  
 Maderas naturales y derivadas.  
 Ensayos sobre los materiales de construcción.

##### IV.—MATERIALES DE INDUSTRIA QUÍMICA

Generalidades sobre las materias primas de la gran industria química.  
 Azufre y sus derivados.  
 Derivados del fósforo.  
 Derivados del cloruro sódico.

##### V.—MATERIAS ORGÁNICAS

Celulosa, Pasta química y papel.  
 Fibras textiles naturales y artificiales.  
 Resinas sintéticas. Propiedades y aplicaciones.  
 Detergentes.  
 Combustibles naturales.  
 Combustibles artificiales.  
 Petróleo y derivados.

##### Ejercicios prácticos

- 1.—Materias inorgánicas:
  - Toma de muestras de minerales.
  - Ensayos sobre corrosión. Determinación de los índices fundamentales.
  - Ensayos mecánicos sobre materiales metálicos.
  - Ensayos con carga progresivamente creciente.
  - Pruebas de tracción y compresión.
  - Ensayo de pandeo y flexión.
  - Pruebas de torsión, cortadura y punzonado.
  - Ensayos de choque.
  - Ensayos de dureza sobre varios metales y aleaciones industriales.
  - Ensayos tecnológicos. Pruebas de doblado y forjado.
  - Práctica sobre contraste de los aparatos de medida empleados en los ensayos mecánicos de los materiales industriales
- 2.—Materiales de construcción:
  - Normas de recepción. Estudio práctico de las características requeridas.
  - Ensayos de piedras naturales; resistencia a la tracción y compresión.
  - Determinación de la durabilidad; desgaste.
  - Piedras artificiales. Ensayos para la determinación de densidad relativa, porosidad, tenacidad y resistencia a los cambios bruscos de temperatura.
  - Ensayos técnicos de la madera de construcción. Ensayos mecánicos; módulo de elasticidad, compresión, resistencia a la flexión y cortadura. Comportamiento de la madera con la humedad. Determinación de la humedad relativa.
  - Ensayos de cementos. Determinación del peso específico y de la pérdida por calcinación.
  - Ensayo de fraguado. Aguja de Vicat. Ensayo sobre probetas de tracción con forma de ocho y de compresión de forma cúbica. Prueba de densidad real con el voluménmetro de Ochmann.
  - Ensayos refractarios.
- 3.—Materias orgánicas:
  - Aceites lubricantes. Ensayo de propiedades físicas y químicas.
  - Ensayos comparativos entre varios detergentes.
  - Combustibles; ensayos y valoraciones industriales.

## M I N A S

### Introducción en las tecnologías de materias primas y materiales

#### I.—LOS MINERALES

Mineralogía. Conceptos fundamentales sobre formación y localización de minerales.  
 Cristalografía. Fundamentos geométricos de morfología cristalina. Discontinuidad de la materia. Estado amorfo y cristalino. Propiedades geométricas de los cristales. Anisotropía e isotropía.  
 Símbolos y notación de los elementos geométricos de los cristales. Simetría.  
 Sistemas triclínico, monocíclico, rómbico, tetragonal, hexagonal, trigonal y cúbico.  
 Mineralogía física. Propiedades físicas de los minerales.  
 Mineralogía química. Propiedades químicas de los minerales.

Mineralogía descriptiva. Clasificación general. Minerales complejos. Minerales asociados.  
Mineralogía determinativa. Sus métodos.

## II.—MINERALOGÍA Y METALURGIA

Menas. Procedimientos generales de separación y concentración.

Extracción de los metales de sus menas. Métodos generales Tostación, calcinación, reducción, fusión, vía húmeda, electrolisis. Refino de metales y separación de matas complejas.

Metalotecnia. El tratamiento de los metales. Propiedades esenciales de los metales. Análisis térmico. Ensayos mecánicos. Tratamientos térmicos.

Aleaciones. Polvometalotecnia.

Trabajo de los metales. Fundición, forja, laminado, corte, soldadura, mecanización.

## III.—LAS ROCAS

Petrología. Rocas plutónicas, filonianas, volcánicas, sedimentarias y metamórficas.

Transformación y utilización de las rocas. Arcillas, adobes, ladrillos, gres, productos cerámicos, gravas y arenas, materiales pétreos de construcción.

Cales, yesos, puzolanas naturales y artificiales.

Clases de cementos. Materias primas para su fabricación. Dosificación. Secado y molienda. Vía seca y vía húmeda. Clases de hornas. Cocción. Clinker. Adiciones normales a los cementos.

Materiales refractarios. Características esenciales. Punto de fusión, estabilidad, resistencia a la carga, dilataciones y contracciones, reacciones y escoriificación. Transmisión de calor.

Descripciones de los materiales refractarios más importantes. Usos de los materiales refractarios. Calderas, hornos, revestimientos.

## IV.—LOS COMBUSTIBLES

Combustibles sólidos. Clasificaciones más importantes desde el punto de vista de su origen, estado de transformación, propiedades y usos, etc.

Carbón. Nociones de la química del carbón. Propiedades físicas y petrográficas.

Combustibles líquidos. Nociones de su composición química y de sus características físicas. Productos derivados.

Combustibles gaseosos.

Transformaciones recíprocas de los combustibles.

De sólidos a líquidos.

De sólidos a gaseosos.

De líquidos a gaseosos.

De gaseosos a líquidos.

Combustibles como materias primas para otras fabricaciones.

Coque. Carboquímica. Petroquímica.

Lubricantes y lubricación.

Otras materias primas industriales.

### Ejercicios prácticos

Reconocimiento de minerales.

Reconocimiento de rocas y combustibles.

Ejercicios de cálculo.

Dosificación de materiales.

Secado de materiales.

Combustión.

Intercambio de calor y otros.

Cálculos químico-metalúrgicos.

## TELECOMUNICACION

### a) Introducción en la Electrónica

#### I.—FUNDAMENTOS FÍSICOS

Ideas sobre el átomo en el siglo XIX.

Teoría cinética de los gases. Leyes de los gases perfectos. Función de distribución de Maxwell-Boltzmann. Camino libre medio. Sección eficaz de colisión. Equipartición de la energía. Calores específicos. Radiación del cuerpo negro.

Movimiento de partículas cargadas en campos uniformes. Dinámica relativista.

Campo eléctrico. Campo magnético. Acción combinada. Breve indicación sobre campos no uniformes. Aplicación del movimiento de partículas. Tubo de rayos catódicos. Deflexión electrostática y magnética. Determinación de la carga y masa de un electrón. Espectrógrafo de masas. Ciclotrón. Betatrón, magnetón, Cilstrón. Fotomultiplicadores.

Teoría cuántica. Ley de Planck. Aplicación a la radiación del cuerpo negro, calor específico de los sólidos, efectos fotoeléctricos y rayos X.

El átomo. Teoría de Rutherford. Espectro atómico. Teoría de Bohr. Átomo de hidrógeno. Teoría de Sommerfeld. Sistema periódico. Principio de exclusión de Pauli.

Mecánica ondulatoria. Teoría de Schrödinger. Significado de la función de onda. Valor medio de una cantidad. Principio de incertidumbre.

Sólidos. Bandas de energía. Metales. Aislantes. Semiconductores. Características de semiconductores intrínsecos y extrínsecos.

Efectos de unión. Distribución energética de electrones en conductores y semiconductores. Distribución de Fermi-Dirac. Función trabajo, diferencial de potencial de contacto. Uniones metal-semiconductor. Uniones de semiconductores.—Emisión electrónica. Ley de Richardson. Tipos de emisiones. Efecto Schottky. Emisión de campo. Emisión secundaria. Teoría de la fotoemisión. Respuesta espectral de las superficies fotoemisoras. Fotoconductividad. Teoría. Efecto fotovoltáico. Teoría.

Descargas eléctricas en gases. Ionización. Colisiones de iones y fotones con los átomos. Recombinaciones. Carácter eléctrico de las descargas. Avalancha de Townsend. Descarga automantida. Ley de Paschen: descarga luminosa. Descarga corona. Arco. Fermentación del plasma. Sus características

## II.—DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Diodos. Tipos. Influencia de la carga espacial. Ley de Child. Langmuir. Curvas características. Factores que influyen en la corriente de carga espacial. Consideraciones prácticas. Diodos de semiconductores para rectificación. Diodos semiconductores para aplicaciones de pequeña potencia. Diodos de gas y cátodos calientes. Diodos a alta presión. Cubas rectificadoras de mercurio. Diodos de gas de cátodo frío. Lámparas de descarga como fuentes de luz.

Triodos de vacío. Distribución de potenciales. Corrientes. Parámetros. Curvas características. Tetrodos. Pentodos. Tubos de vacío de más electrodos. Conexión especial de los tubos convencionales. Dinatrón. Transitrón. Tubo indicador visual. Consideraciones prácticas. Tiratrones. Excitrones. Ignitrones. Triodo de cátodo frío.

Transistores. modo de operación. Transistores de punta. Transistores de unión. Ecuaciones. Curvas características. Parámetros, influencia de la temperatura. Limitaciones de frecuencia y potencia. Formas especiales. tetrodos.

Dispositivos fotoeléctricos. Características de los tubos fotoeléctricos de vacío y de gas. Células fotoconductoras. Células fotovoltaicas

## III.—LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS COMO ELEMENTOS DE CIRCUITOS

Circuitos lineales equivalentes. Diodo, Triodo, Transistor. Pentodos.

Efectos no lineales. Estudio analítico. Estudio gráfico analítico. Distorsión. Armónicos.

Impedancias presentadas. Capacidades interelectrónicas. Efectos Miller. Efectos a alta frecuencia.

Ruidos. Ruido térmico. Teorema de Nyquist. Ruidos en los tubos de vacío. Efecto granalla. Resistencia de ruido equivalente. Ruido por corriente de rejilla. Pentodos. Otros ruidos. Ruidos en diodos de cristal. Ruidos en transistor.

## IV.—BREVE INDICACION SOBRE EL USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Rectificación

Amplificación.

Modulación.

Detección.

Oscilación.

### Ejercicios prácticos

Uso del tubo de rayos catódicos. Determinación de su deflexión electrostática y magnética.

Magnetron de Hull.

Medida de la resistencia de conductores, aislantes y semiconductores.

Determinación de la ecuación de Richardson.

Características de un diodo de vacío. Idem de un rectificador de cristal. Idem de un diodo de gas.

Características de un triodo.

Características de un transistor.  
 Características de un pentodo.  
 Uso de un diodo como rectificador.  
 Idem como detector.  
 Uso de un triodo y transistor como amplificador.  
 Construcción de un oscilador de relajación con un tiratrón.  
 Construcción de un oscilador con un triodo y transistor.  
 Uso de una célula fotoeléctrica.

#### b) Teoría general de redes,

##### I.—GENERALIDADES

Funciones periódicas senoidales.  
 Tratamiento vectorial de las funciones periódicas senoidales.  
 Versor.  
 Producto de un versor por un vector.  
 Versor giratorio.  
 Simplificaciones que permite el empleo de la parte real o de la parte imaginaria de una expresión.  
 Artificio utilizado para la representación gráfica de los vectores giratorios.  
 Ejemplos de aplicación.  
 Régimen libre, permanente y transitorio

##### II.—CONCEPTO DE RED LINEAL

Parámetros de la red.  
 Red plana: malla, contorno de malla, rama y nudo. Ramas comunes o mutuas.  
 Propiedad de identidad.  
 Teorema de Weyl.  
 Corrientes y cargas de malla.  
 Parámetros de malla y mutuos.  
 Operadores integro-diferenciales.  
 Generalización en el caso de una red de  $n$  mallas. Solución en el régimen permanente.  
 Impedancias de malla y mutuas.  
 Método de determinantes: propiedades del determinante del sistema.  
 Relación de dos corrientes cualesquiera.  
 Fuerza e. m. aplicada en una malla cualquiera.  
 Impedancia generalizada de la red. Teorema de reciprocidad.  
 Caso de una fuerza e. m. en cada malla.  
 Teorema de superposición.  
 Caso en que las pulsaciones son diferentes.

##### III.—CUADRIPOLOS

Características iterativas.  
 Ecuaciones generales del cuadripolo.  
 Módulo de la transformación.  
 Inversión de un cuadripolo.  
 Determinación experimental de los coeficientes de un cuadripolo.  
 Impedancia característica.  
 Constante de propagación.  
 Propiedad general de equivalencia de cuadripolos.  
 Aplicación a una célula en T o en  $\pi$ .  
 Determinación de la célula en función de sus constantes iterativas.  
 Corriente en la carga de un cuadripolo asimétrico, en función de sus características iterativas y de la f. e. m. aplicada.

##### IV.—CUADRIPOLOS SIMÉTRICOS. TEORÍA GENERAL

Ecuación.  
 Constantes iterativas.  
 Célula cerrada por una impedancia cualquiera: impedancia de entrada y relación de corrientes y voltajes de entrada y salida.  
 Cadena de cuadripolos cerrada por una impedancia cualquiera  $Z_R$ ; relaciones de Kennelly.

Impedancia de entrada.  
 Intensidad en la célula de orden  $K$ .  
 Nuevo concepto de impedancia característica.

##### V.—APLICACIÓN AL ESTUDIO DE CUADRIPOLOS SIMÉTRICOS

##### EN T, EN $\pi$ Y EN X

Constantes iterativas.  
 Determinación de los elementos constitutivos de las células.  
 Idem de las constantes de atenuación y fase.  
 Cadenas de escala semi-serie y semi-shunt.

##### VI.—CÉLULAS EQUIVALENTES

Células simétricas en T,  $\pi$  y X, equivalentes.  
 Células real y nominal equivalentes a una línea de longitud finita.

##### VII.—CARACTERÍSTICA IMAGEN

Impedancias imagen de un cuadripolo: su determinación.  
 Factor de asimetría.  
 Constante de transferencia imagen: su determinación.  
 Ecuaciones generales de un cuadripolo en función de sus características imagen.  
 Célula cerrada por una impedancia cualquiera: impedancia de entrada y relación de sus corrientes de entrada y salida.  
 Cadena de cuadripolos funcionando en su impedancia imagen.  
 Caso de estar cerrada por una impedancia cualquiera.  
 Corriente en la carga de un cuadripolo en función de sus características imagen.  
 Factor de desequilibrio, reflexión o transición.  
 Factor de interacción.  
 Coeficientes de reflexión. Determinación por sus características imagen de la T equivalente a un cuadripolo cualquiera.

##### VIII.—CÉLULAS EN L O SEMICÉLULAS

Propiedades y aplicaciones.

##### IX.—EQUIVALENCIA DE CÉLULAS

Células asimétricas equivalentes; en T y en  $\pi$ ; T shuntada y en T, y en X y en T: estudio y aplicaciones.

##### X.—TEOREMAS DE TRANSMISIÓN

Teorema de compensación. Teorema de Thevenin.  
 Aplicaciones de los teoremas de transmisión.  
 Teoremas de la máxima potencia transferida.

##### XI.—RENDIMIENTO DE UNA TRANSMISIÓN

Noción de rendimiento.  
 Rendimiento del conjunto de una transmisión.  
 Rendimiento logarítmico.  
 Rendimiento entre dos elementos de una cadena de estructuras simétricas e iguales cerrada por su impedancia característica.  
 Idem, id., cuando está cerrada por una impedancia cualquiera.  
 Idem, id., entre elementos de circuitos diferentes.

##### XII.—UNIDADES DE TRANSMISIÓN

Unidades fundamentales.  
 Relación entre las diversas unidades.

##### XIII.—CÁLCULO DE PÉRDIDAS DE TRANSMISIÓN

Pérdidas o equivalentes de transmisión.  
 Pérdidas de transformador y de transición.  
 Adaptación de impedancias.  
 Método general para determinar las pérdidas o equivalentes de transmisión.  
 Pérdidas de transmisión causadas por la inserción de una impedancia en serie o en derivación entre otras dos cualesquiera.  
 Caso en que se trate de redes inversas.  
 Caso general de una impedancia en serie y otra en derivación, insertadas simultáneamente.  
 Métodos gráficos.  
 Cálculo de pérdidas de transmisión muy pequeñas.

##### XIV.—EL TRANSFORMADOR PERFECTO

Concepto de transformador y de impedancia mutua.  
 Características del transformador perfecto.  
 Impedancia de dos arrollamientos unidos en serie adicional o en serie diferencial.  
 Valores en el caso de acoplamiento perfecto.  
 Impedancia de un transformador perfecto: caso de dos o más arrollamientos separados.  
 Autotransformadores.

## XV.—PÉRDIDAS DE TRANSFORMADOR Y DE TRANSICIÓN

Condición de máxima transferencia de energía a través de un transformador perfecto.

Cálculo de las pérdidas de transformador.

Factor de transformador.

Fórmulas prácticas.

Método gráfico.

Cálculo de las pérdidas de transición y por diferencia de fase.

Fórmulas prácticas.

Método gráfico.

Pérdida causada por la inserción de una red pasiva cualquiera: caso de adaptación de impedancias.

Determinación de las impedancias terminales óptimas para acoplar a una red cualquiera dada.

Atenuación conjugada de un cuadripolo.

Casos particulares: red en T simétrica; red en T asimétrica cuyos brazos son resistencias puras.

Caso de ser nula una resistencia serie (red en L).

Equivalente en T de un transformador.

Idem de un transformador perfecto y de un transductor perfecto; fórmulas Wegel

Casos particulares.

Pérdida mínima de inserción de una red pasiva dada entre un sistema emisor y un sistema receptor, también dados.

## XVI.—DIPOLOS

Definiciones.

Reactancia y susceptancia de los elementos simples: representación gráfica.

Reactancia y susceptancia de los dipolos compuestos: componentes simples, resonante y anti-resonante.

Ceros y polos.

Determinación gráfica de la reactancia de un dipolo cualquiera, no disipativo.

Comportamiento en el origen y en el infinito.

Teorema de Foster.

Formas canónicas: consideraciones generales

Dipolos inversos. Propiedad general.

Equivalencia de dipolos.

Caso en que estén constituidos por tres reactancias, siendo dos del mismo tipo.

Idem por cuatro reactancias, dos a dos del mismo tipo etc.

Dipolos de impedancia equivalente a una resistencia: diversos tipos.

Circuitos a intensidad y tensión constante.

Resonancias. Resonancia serie. Diagrama vectorial. Condiciones de mínima impedancia y factor de potencia unitario

Lugar geométrico de las impedancias y admitancias del circuito serie.

Curvas de admitancia en función de la frecuencia y de la capacidad.

Anti-resonancia.

Diagrama vectorial. Impedancia y admitancia del circuito paralelo: lugar geométrico. Factor de potencia unitario. Casos en que la resistencia sea o no despreciable ante la reactancia inductiva. Condición de resonancia en función de las corrientes inductiva y capacitiva.

Condiciones de máxima impedancia, cuando se toma la capacidad, la auto-inducción o la frecuencia como variable

Circuito anti-resonante con resistencia en ambas ramas.

Idem cuando existe capacidad y auto-inducción con resistencia en ambas ramas.

Circuito anti-resonante como adaptador de impedancias.

Proyecto de un circuito anti-resonante.

Agudeza de resonancia de un circuito paralelo. Resonancia múltiple.

## XVII.—LÍNEAS DE CONSTANTES UNIFORMEMENTE REPARTIDAS

Características primarias de un circuito.

Ecuaciones que rigen la propagación de una perturbación electromagnética a lo largo de un circuito.

Solución del problema en régimen permanente.

Constante de propagación y características secundarias.

Línea infinitamente larga.

Impedancia característica.

Factores de atenuación y fase.

Longitud de onda.

Velocidad de propagación o de fase.

Variaciones de la tensión e intensidad a lo largo de la línea. Ondas progresivas.

Restablecimiento de la variable tiempo.

Línea de longitud finita: ecuaciones generales.

Línea aislada o corto-circuitada en el extremo receptor.

Impedancias finales en la emisión y recepción:

Fenómenos de reflexión.

Ondas estacionarias.

Determinación de las características de una línea mediante medida de sus impedancias.

Línea finita conectada a generador y receptor de impedancias cualesquiera.

Factores de reflexión, atenuación e interacción.

Coefficientes de reflexión.

Impedancias finales y alargamiento virtual de la línea.

Estudio de las características secundarias de las líneas.

Razones de la limitación de la telefonía

Línea sin distorsión.

Línea de pequeña distorsión.

Resolución de problemas sobre combinaciones de líneas y cuadripolos.

Cuadripolo equivalente a una longitud de línea determinada.

Variación de la impedancia de entrada de una línea.

Situación de sus máximos y mínimos.

Localización de un punto de reflexión.

Determinación de la velocidad de propagación.

Empleo de las líneas como transformadores de impedancias.

Transformador Q o en cuarto de onda.

Redes serie y shunt equilibradoras

Acoplamiento por secciones transformadora y equilibradora.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 19 de enero de 1959 por la que se fija el precio de venta de la pirita de hierro cruda en el mercado interior.*

Ilmos. Sres.: El descenso de la cotización de las piritas en los mercados exteriores, unido a la reducción de las cifras de exportación a dichos mercados, han dado origen a un desequilibrio en la economía de las empresas mineras afectadas, lo que obliga, para restablecerlo dentro de sus justos límites, a una revisión del precio de venta de la pirita en el mercado interior, fijado por la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1957.

En su virtud,

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de Minas y Combustibles y a propuesta de la Secretaría General Técnica, dispone:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el precio de venta en el mercado interior de la pirita de hierro cruda, base 48 por 100 de azufre, será de 370 pesetas por tonelada, entendiéndose dicho precio para mercancía situada f. o. b puerto de embarque

2.º Continúa en vigor la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1957 en cuanto no haya sido modificada por la presente.

3.º Por la Dirección General de Minas y Combustibles y la Secretaría General Técnica de este Ministerio se dictarán las instrucciones precisas para el mejor desarrollo y cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1959.

PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Minas y Combustibles y Secretario general técnico de este Ministerio.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de enero de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica.

Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Brigada de Caballería don Gregorio Berzosa Corcobado, de la Empresa Nacional de Optica, S. A., Madrid.—Fija su residencia en Madrid.

Sargento de Infantería don Julio Casas González, del Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa).—Fija su residencia en Bibao.

Sargento de Infantería don Avelino López Rodríguez del Ayuntamiento de Rincón de Soto (Logroño).—Fija su residencia en Rincón de Soto (Logroño).

Sargento de Infantería don José Prieto Granja, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Algeciras (Cádiz).—Fija su residencia en Algeciras (Cádiz).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1959. — P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 26 y 27 de diciembre de 1958 por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don José Conde Andréu, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, que falleció el 10 de noviembre último, existe una vacante en la tercera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que.

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada tercera categoría, con el sueldo anual de 49.560 pesetas, a don Manuel Ballesteros Gaibrolis, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con 45.000 pesetas, a don Mariano Mateo Tinco, de la de Zaragoza; a la quinta, con 40.560 pesetas, a don Víctor Fairén Guillén, de la de Valencia; a la sexta, con 36.000 pesetas, a don Luis Gómez Oliveros, de la de Salamanca, y a la séptima, con 31.920 pesetas, a don Vicente Salvatierra Matéu, de la de Granada.

Los señores Ballesteros y Fairén continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 11 de noviembre del corriente año, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas y referidos al primero, primero, segundo, único, primero,

del vigente presupuesta de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Con motivo de haberle sido concedida la excedencia activa, sin reserva de cátedra, por Orden ministerial de 14 de octubre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de noviembre siguiente), a don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, Catedrático de la Universidad de Sevilla, existe una vacante en la séptima categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada séptima categoría, con el haber anual de 31.920 pesetas, a don Antonio Piñero Carrión, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

El anterior ascenso será acreditado con efectos económicos de 19 de noviembre del corriente año, fecha siguiente a la del cese del señor Pérez Alvarez-Ossorio y referido al primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

\* \* \*

*ORDEN de 29 de diciembre de 1958 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla don Tomás Sala Sánchez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta elevada por el Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto que el Ilustrísimo señor don Tomás Sala Sánchez, que, en virtud de concurso previo de traslado ha sido nombrado Catedrático de la Universidad de Valencia, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

\* \* \*

*ORDENES de 18 y 26 de diciembre de 1958 por las que se jubila a don Gabriel Bonilla Marín y a don Pedro Font y Puig.*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente y teniendo en cuenta lo ordenado por los Reales Decretos-leyes de 22 de octubre de 1926 y 21 de noviembre de 1927, Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden de 1 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el 7 de octubre del corriente año, a don Gabriel Bonilla Marín, Catedrático de Universidad en situación de separado del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

Excmo. y Magfco. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de los corrientes, a don Pedro Font y Puig, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 26 de diciembre de 1958. — El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede a don José Eugenio Rubio Parra el pase a la situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Eugenio Rubio Parra, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Logroño, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares;

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a don José Eugenio Rubio Parra el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el Escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.*

Ilmo. Sr.: En la vacante de Inspector general, producida en 2 del corriente mes, por fallecimiento del de dicha categoría don Luis Beaumont y Colmeiro, y cuya provisión corresponde al reintegro, por ser de inferior categoría al que reglamentariamente le corresponde, ascender a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Jesús Fernández y Hernández; a Ingeniero Jefe de primera clase a don Carlos Ortí Serrano, ambos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos del día 3 del corriente mes, siguiente al del fallecimiento del señor Beaumont y Colmeiro, y conceder el reintegro en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero Jefe de segunda clase don Fernando de Pineda y Martín Lunas, número 1 de los que reglamentariamente lo tenían solicitado.

En la vacante de Inspector general, producida en 7 del corriente mes, por jubilación por imposibilidad física del de dicha categoría don Víctor Menéndez Morán y Llames, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general del Cuerpo

de Ingenieros de Minas a don Florentino Ortú García, a Ingeniero Jefe de primera clase a don Manuel Sánchez Rivero, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Pablo Sanz y Díez de Ulzurrun; a Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Román Bono Marín, y por continuar éste en la situación de excedente voluntario en que se hallaba, a don Ángel López Gómez, y a Ingenieros primeros a don Manuel Aybar Gallego y don Gonzalo Pardo González, y por continuar ambos en la situación de supernumerarios en que se hallaban, a don Rafael Montero Ruiz, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos del día 8 del corriente mes, siguiente al de la jubilación de señor Menéndez Morán y Llames, y conceder el ingreso, como Ingeniero segundo, a don Joaquín Aguilo de Cáceres, número 1 de los aspirantes que reglamentariamente lo tenían solicitado

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria sobre corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.*

Vacante una plaza de Ayudante Comercial del Estado de primera clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria, grupo B), de doña Carmen Fernández Céspedes,

Esta Subsecretaría, a propuesta de los Servicios competentes, ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado:

A Ayudante Comercial del Estado de primera clase, y en el número 1 de la misma, doña Carmen Huerta López, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 1958.

A Ayudante Comercial del Estado de tercera clase don Carlos Rodríguez Puchol, de acuerdo con la Orden de 12 de julio de 1958, por la que se concedió el reintegro al servicio activo.

Los referidos ascensos surtirán efectos administrativos y económicos a partir de 1 de enero actual.

Lo que digo a V. S para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de Personal de los Cuerpos Especializados.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 15 de enero de 1959 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a la Auxiliar de primera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo doña María de las Candelas Quintanilla González.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 14 del presente mes suscrita por doña María de las Candelas Quintanilla González, Auxiliar de primera clase de este Departamento, con destino en la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.—P. D., José Luis Villar Palaci.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de enero de 1959 sobre cese y nombramiento de Presidente del Patronato para adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».*

Cesa en la Presidencia del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen», por pase a otro destino, el Contralmirante don Indalecio Núñez Iglesias, agradeciéndole los servicios prestados, y se nombra para sustituirle en dicho cargo al Vicealmirante don Pedro Nieto Antúnez.

Madrid, 14 de enero de 1959.

CARRERO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 de enero de 1959 por la que se incluye a las empresas «Ferrocarril de Sádaba a Gallur, S. A.», «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A.», y «Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, S. A.», en la relación de beneficiadas por la Orden ministerial de 26 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de julio), por la cual se rehabilitaba la bonificación del 50 por 100 de los impuestos sobre el Gasto a las empresas que en la misma se relacionaban.*

Ilmo. S.: Vistas las instancias suscritas por los Directores de «Ferrocarril de Sádaba a Gallur, S. A.», «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A.», y «Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, S. A.», por las que se ratifica el contenido de otra solicitud anterior formulada, dentro del plazo de treinta días concedido por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, para obtener la rehabilitación concedida por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956, tanto para el apartado a) como el apartado b) de su artículo primero.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, acuerda incluir a las tres citadas empresas de Ferrocarriles en la relación de beneficiadas por la Orden ministerial de 26 de abril de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio del mismo año y en las mismas condiciones de plazo y salvedad determinadas en la indicada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*ORDEN de 9 de enero de 1959 por la que se deniega la exención de Timbre de publicidad en favor de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Confederación Española de Cajas Benéficas solicitó de este Departamento la concesión de la exención del Impuesto de Timbre de publicidad para los anuncios y propagandas de dicha entidad, fundando la petición en el carácter benéfico y educativo de la misma, explícitamente reconocido en diversas disposiciones que se mencionan en la solicitud.

Tramitado el expediente con arreglo a las normas de procedimiento en vigor, emití su reglamentario informe la Sección Técnica de Inspección en el sentido de que el Ministerio de Hacienda puede otorgar o denegar discrecionalmente la exención de Timbre de publicidad en favor de la entidad peticionaria, toda vez que es de libre apreciación la inclusión de la misma dentro del número 11 del apartado 1) del artículo 122 del Reglamento del Impuesto.

En el expediente ha dictaminado la Junta Consultiva de Timbre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178, apartado 2), párrafo cuarto del citado texto reglamentario.

La única cuestión planteada es si procede o no que por el Ministerio de Hacienda se conceda exención de Timbre de Publicidad en favor de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas.

Para la resolución pertinente ha de estarse a lo dispuesto en el número 11 del apartado 1) del artículo 122 del Reglamento, en

el que, después de enumerar algunas entidades exoneradas de Timbre de publicidad, se faculta al Ministerio de Hacienda para que pueda declarar la exención respecto a otras entidades «similares», a petición del Organismo interesado y con propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales.

No es posible inducir del número 11 del apartado 1) del artículo 122 del Reglamento un criterio unitario de analogía para la determinación de las entidades «similares» a las que explícitamente se enumeran en dicho precepto, toda vez que entre ellas figuran algunas de carácter oficial, como son las de turismo; otras de carácter mercantil, como son las correspondientes a exposiciones de muestras, y otras de carácter benéfico-sanitario, cuales son las reconocidas a la Cruz Roja y a la Lucha Antituberculosa, por lo que ha de reconocerse que el Ministerio de Hacienda puede resolver lo pertinente dentro de un amplio margen de discrecionalidad.

A falta de un seguro criterio interpretativo extraído de los citados números y apartados del artículo 122, habrá de estarse a lo dispuesto en otro precepto de la Ley y del Reglamento del Timbre, con el fin de encontrar una interpretación sistemática que permita resolver la petición de acuerdo con el espíritu de la vigente Legislación del Timbre del Estado, y así en el artículo 172 en que se contienen las exenciones de Timbre, no aparece mencionada la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas, y el artículo 175, apartado 4), dispone que en ningún caso, ni a pretexto de ser dudoso u oscuro, podrán declararse exenciones en actos o documentos distintos de los enumerados en el artículo 172 del tan repetido Reglamento del Timbre.

En determinados sectores del tráfico mercantil las Cajas de Ahorro Benéficas aparecen explícitamente asimiladas en la legislación vigente a las entidades bancarias, según declara el artículo 93 del vigente Reglamento, y como, por otra parte, los anuncios y la propaganda utilizada por la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas va encierzada a atraer hacia dichos establecimientos una masa de clientela, sustrayéndola, lógicamente, a otras instituciones privadas por las que también puede canalizarse el ahorro nacional y que no disfrutan de exención tributaria por Timbre de Publicidad, como acontece con las entidades bancarias a las que precisamente las Cajas de Ahorro se asimilan en algunos aspectos.

Este Ministerio, consecuente con lo expuesto y a propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, ha acordado que no es pertinente conceder la exención de Timbre de Publicidad en favor de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas, por no existir ningún criterio de analogía que permita assimilar a dicha entidad con las restantes que aparecen mencionadas en el artículo 122, apartado 1), número 11, del Reglamento de Timbre y por quedar las Cajas de Ahorro Benéficas asimiladas a las entidades bancarias en otros sectores del tráfico, según expresa declaración del artículo 93 del citado texto reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

*ANUNCIOS de los Tribunales de Contrabando y Defraudación de Madrid, de Almería, de Cádiz y de San Sebastián por los que se hacen públicas las sanciones impuestas a los señores que se citan.*

Desconociéndose el actual paradero de María de la Hoz Martín, que últimamente tuvo su domicilio en Pasaje Montera, número 3, cuarto, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1956 del expediente 730/56, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de sesenta y ocho pesetas (33 por 100).

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a doña María de la Hoz Martín.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de ciento treinta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.981.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Moles Peregrino, que últimamente tuvo su domicilio en Antonio Cabero, número 15, segundo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1956 del expediente 702/56, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 83,65 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Moles Peregrino.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de ciento sesenta y siete pesetas con treinta céntimos (167,30 pesetas), equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.982.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Atilano Calzado Coronel, que últimamente tuvo su domicilio en Comandante Fortea, número 30, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1956 del expediente 706/56, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 104,54 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Atilano Calzado Coronel.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de doscientas nueve pesetas con ocho céntimos (209,08 pesetas), equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.984.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Luis Sánchez López, que últimamente tuvo su domicilio en Manuel Murguía, 2, La Coruña, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 20 de julio de 1957 del expediente número 692/55, instruido por aprehensión de dos automóviles «Plymouth», matriculas, uno, provisional (placa verde), M-7702, y otro, M-37926, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 80.000 pesetas, correspondiente al automóvil «Plymouth», matrícula provisional (placa verde), M-7702.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Andrés García Meire, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 240.000 pesetas, equivalente al 400 por 100 del valor del automóvil sancionado, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso del automóvil «Plymouth», matrícula provisional (placa verde), M-7702, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Disponer se remita testimonio literal del fallo al Decanato de los Juzgados de Instrucción de La Coruña, a los efectos de sustanciación del sumario correspondiente por el posible delito cometido al alterar las numeraciones de motor y chasis del automóvil «Plymouth», previsto en la actualidad indebidamente de la matrícula M-37926, el cual se encuentra depositado en poder de don Antonio Castro del Río, calle de la Iglesia, sin número, Ordenes (La Coruña), poniendo dicho vehículo a disposición del Juzgado correspondiente y, en su caso, de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid para el restablecimiento de su verdadera matrícula y numeración.

Séptimo. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo de 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.989.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Besols y don Ramiro Pages Basset, que últimamente tuvieron su domicilio en ignorado paradero, el primero, y el segundo, residente en la República Argentina se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 9 de octubre de 1957 del expediente 683/56, instruido por aprehensión de un automóvil «Panhard», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 30.000 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Besols, Máximo Cuartero Usieto, Honorio Carnicero López, Lorenzo Rodrigo (fallecido) y Ramiro Pagés Baset, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados, y declarando comprador de buena fe a don Cándido Aisa Rubio.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 93.600 pesetas, equivalente al 300 por 100 del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar extinguida la responsabilidad del autor, don Lorenzo Rodrigo, por fallecimiento.

Sexto. Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Séptimo. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.970

Desconociéndose el actual paradero de Alfredo Cerqueira Dominguel y de Pierre Nuytemans, que últimamente tuvieron su domicilio en Garaje Taller de María Verdiales, 19, Vigo, y en rue Van Gaver, número 3, Bruselas, se hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 9 de octubre de 1957 del expediente 694/55, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Chevrolet», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 45.000 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Andrés García Meire, Alfredo Cerqueira Domínguez y Pierre Nuytemans (absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados).

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravante octava del artículo 15 en cuanto a los dos primeros de los citados autores, no concurriendo agravante alguna en cuanto al último.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 140.250 pesetas, equivalente al 334 y 287 por 100, respectivamente, del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha penalidad deberá ser ingresada de la siguiente forma:

Autor, Andrés García Meire (384 por 100), 50.100 pesetas.

Autor, Alfredo Cerqueira Domínguez (334 por 100), 50.100 pesetas.

Autor, Pierre Nuytemans (287 por 100), 40.050 pesetas.

Total, 140.250 pesetas.

Quinto. Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.968

Desconociéndose el actual paradero de Ali Ben Larbi el Bakini y de Rafael González Galindo, que últimamente tuvieron su domicilio, el primero, en Tánger, y el segundo, en la calle Coalada, número 7, B. Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 9 de octubre de 1957 del expediente 721/666, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Ford» ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 38.000 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ali ben Larbi el Bakini, Rafael González Galindo, José Fernando Piñero Rey y Julián Martínez Vivancos.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 126.640 pesetas, equivalente al 333 por 100 del valor del vehículo aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá ser ingresada por partes iguales de 31.635 pesetas por cada uno de los autores.

Quinto. Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Remitir testimonio del fallo recaído a la jurisdicción ordinaria por el posible delito de falsedad cometido en la alteración del número de motor y chasis del automóvil de referencia, para que se tramite, en su consecuencia, el sumario correspondiente.

Séptimo. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.967

Desconociéndose el actual paradero de Hipólito de las Heras Bombin, Pedro Pinto Ferrán y José Sánchez, «el Negro», que últimamente tuvieron sus domicilios en Cáceres, núm. 14, y Cabeza, núm. 34, todos en Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en su sesión de día 9 de octubre de 1957, a conocer del expediente número 518/48, instruido por aprehensión de varias mercancías, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en los casos primero y tercero del apartado segundo del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, por un importe de 3.018,50 pesetas.

2.º Declarar, asimismo, cometida por tales hechos una falta de fraude de divisas prevista en el Decreto de 20 de febrero de 1942, aplicable en virtud de la disposición transitoria segunda de la vigente Ley de 11 de septiembre de 1952, por valor de 2.754 pesetas.

3.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Angel Lorenzo García, Pedro Pinto Ferrán, Hipólito de las Heras Bombín José Hernández Juanes, Moisés Mosalve Verdote, José Sánchez «el Negro» y Juan Gómez Salguero.

5.º Imponer a los expresados autores la multa total de pesetas 9.055,50 por defraudación, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y la multa de 5.508 pesetas por delito monetario, equivalente al duplo del valor de las mercancías aprehendidas, cuyas multas se distribuirán por partes iguales de la siguiente forma:

Angel Lorenzo García.—Defraudación, 1.293,64 pesetas. Delito monetario, 786,85. Total, 2.080,49 pesetas.

Pedro Pinto Ferrán.—Defraudación, 1.293,64 pesetas. Delito monetario, 786,85. Total, 2.080,49 pesetas.

Hipólito de las Heras.—Defraudación, 1.293,64 pesetas. Delito monetario, 786,86. Total 2.080,50 pesetas.

José Hernández Juanes.—Defraudación, 1.293,64 pesetas. Delito monetario, 786,86. Total, 2.080,50 pesetas.

Moisés Mosalve, Verdote.—Defraudación, 1.293,64 pesetas. Delito monetario, 786,86. Total, 2.080,50 pesetas.

José Sánchez, «el Negro».—Defraudación, 1.293,65 pesetas. Delito monetario, 786,86. Total, 2.080,51 pesetas.

Juan Gómez Salguero.—Defraudación, 1.293,65 pesetas. Delito monetario, 786,86. Total, 2.080,51 pesetas.

Totales: Defraudación, 9.055,50 pesetas. Delito monetario, 5.508 pesetas. Total, 14.563,50 pesetas.

6.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas como sanción complementaria establecida en el Decreto de 20 de febrero de 1952.

7.º Conceder la aplicación del indulto de 1 de mayo de 1952 a los inculcados en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio, caso de no satisfacer las multas impuestas.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez

7.020.

Desconociéndose el actual paradero de Salvador Blanco Ruiz, que últimamente tuvo su domicilio en Churriana de la Vega (Granada), plaza Matadero Viejo, número 2, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 10 de julio de 1957, al conocer del expediente número 238 de 1956, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número cuarto, apartado primero, del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tercero.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Salvador Blanco Ruiz, Arturo López Castro, Antonio Mateo Delgado, Julio Ruiz Valádez, Matías González Sedeño, Juan Cantón Maldonado y Manuel Buendía Mateo, y en el de cómplices a Luis Berenguer Amat, José Escobar Villegas, Antonio Escobar Villegas, Bernardo Maldonado Fernández, Juan Berenguel Navarro, Antonio Villegas Martín, José López Requena, Jesús Escobar Villegas y Pedro Hernández Bullón.

Cuarto.—Imponerles las multas siguientes:

A Salvador Blanco Ruiz, 81.984 pesetas.

A Arturo López Castro, 81.984 pesetas.

A Antonio Mateo Delgado, 81.984 pesetas.

A Julio Ruiz Valádez, 81.984 pesetas.

A Matías González Sedeño, 81.984 pesetas.

A Juan Cantón Maldonado, 81.984 pesetas.

A Manuel Buendía Mateo, 81.984 pesetas.

A Luis Berenguel Amat, 40.992 pesetas.

A José Escobar Villegas, 40.992 pesetas.

A Antonio Escobar Villegas, 40.992 pesetas.

A Bernardo Maldonado Fernández, 40.992 pesetas.

A Juan Berenguel Navarro, 40.992 pesetas.

A Antonio Villegas Martín, 40.992 pesetas.

A José López Requena, 40.992 pesetas.

A Jesús Escobar Villegas, 40.992 pesetas.

A Pedro Hernández Bullón, 40.992 pesetas.

Total importe de las multas, noventa y dos mil ochocientos dieciséis pesetas (942.816).

Quinto.—Declarar el comiso del camión «Dodge», MU-11188, y de las dos caballerías menores, así como la devolución de las cuatro bicicletas y del turismo «Ford», SE-20974. Declarar el comiso del género aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Séptimo.—Imponer la sanción subsidiaria de prisión en caso de insolvencia de los inculcados, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por un plazo máximo de cuatro años.

Octavo.—Disponer la intervención del dinero, bicicletas y vehículo turismo «Ford» aprehendidos, que quedarán afectos al pago de las sanciones impuestas a los inculcados a quienes corresponden, mientras no las hagan efectivas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento Se requiere a los inculcados para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Almería, 10 de julio de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.

488.

Desconociéndose el actual paradero de Mrs. Mary Dantes, que últimamente lo tuvo en Rota (Cádiz), en chalet Puyana, se le hace saber por medio de la presente que en sesión celebrada por este Tribunal el día 11 del actual para la vista del expediente número 190 de 1957, instruido por el mismo, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil en Chiclana (Cádiz) el día 29 de mayo del presente año, se ha dictado sentencia, comprensiva, entre otros, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el artículo cuarto de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y a tenor de lo preceptuado en el párrafo 2) del artículo séptimo y penada por la segunda del artículo 28.

2.º Declarar que no procede apreciar responsabilidad a cargo de los llamados Mr. Malcolm Polk, y don Antonio Rangel Marfil, encartados en el presente, por haberse probado que no han tenido participación en los hechos, motivo de la sanción en este expediente, por lo que se declaran exentos de toda responsabilidad.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Mrs. Mary Dantes.

4.º Imponer la multa siguiente: A Mrs. Mary Dantes, 2.600 pesetas. Total, 2.600 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la bicicleta marca «Schwinn» aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de igual fecha, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a la interesada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá remitir a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes en el plazo de quince días hábiles no ingresados en el Tesoro la multa impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 16 de julio de 1957.—El Secretario, Juan M. Ponce. Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas. 4.962.

Desconociéndose el actual paradero de Lorenzo Ofrecio Plaza, que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena, calle Rosario, 31, se le hace saber por medio de la presente que en sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal en el día de hoy para la vista del expediente número 9 de 1957, de mayor cuantía, instruido por contrabando, según acta levantada el día 7 de enero de 1957 por funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas, se ha dictado sentencia, comprensiva, entre otros, de los siguientes extremos:

3.º Declarar responsables de la infracción de mayor cuantía apreciada, en concepto de autores a José María Jiménez Mercader y Antonio Vela de la Flor, y en concepto de cómplice, a Luis Esteve García.

4.º Declarar responsable subsidiario de la multa que se impone a José María Jiménez Mercader, patrón del motovela «Terésa Roca», que transportó los géneros materia de la infracción apreciada al propietario de dicho buque, don Sebastián Pla Roca.

5.º Absolver a todas las demás personas y Entidades que figuran encartadas en el presente expediente.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 22 de agosto de 1957.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 5.698.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Marrero Hernández y Antonio Espinel Ruiz, que últimamente tuvieron su domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Icos, 120, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Pelayo, número 56, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que, con esta fecha, se ha dictado por el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, previo informe del señor Abogado del Estado de esta Delegación de Hacienda, el fallo como resolución firme del expediente número 261 de 1957, instruido por este Tribunal, según acta levantada por Agentes del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Cádiz el día 6 de agosto de 1957, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso tercero del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente, en

relación con el primero del artículo octavo, y penada por la primera del artículo 28 de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Juan Marrero Hernández y Antonio Espinel Ruiz.

3.º Imponer las multas siguientes: A Juan Marrero Hernández, 242 pesetas, y a Antonio Espinel Ruiz, 242 pesetas. Total, 484 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación de la presente, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se les requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán remitir una relación de los que fueren y su valor aproximado, enviándola a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días, a partir de la publicación de esta notificación, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 31 de octubre de 1957.—El Secretario, Juan M. Ponce. Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas. 7.378.

Desconociéndose el actual paradero de un tal Mr. Reyes, que últimamente tuvo su domicilio en Gibraltar, se le hace saber por medio de la presente que en sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el día de hoy, para la vista del expediente número 154 de 1957, de mayor cuantía, instruido por este Tribunal por contrabando, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil en Algeciras (Cádiz) el día 6 de mayo de 1957, se ha dictado sentencia, comprensiva, entre otros, de los siguientes extremos:

6.º Declarar que no procede hacer declaración alguna de responsabilidad a cargo del nombrado Mr. Reyes, de quien se dice ser propietario, del tabaco aprehendido, toda vez que no ha quedado probada su identidad y, consecuentemente ni su existencia ni participación en los hechos.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente, Andrés Molina. 8.224.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 24 de septiembre de 1957, este Tribunal en Pleno, reunido para ver y fallar el expediente número 214/57, seguido a José Manuel Ladrón de Guevara y otros, por aprehensión de varios géneros, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el apartado segundo del artículo 7.º y penada en el 28 y concordantes del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, con las circunstancias expresadas, en concepto de autores, a Otto Stobernack Baacke y Lorenzo Irlarte, y en el de cómplices, a José Manuel Ladrón de Guevara y Antonio Echegaray Lecuona.

3.º Imponerles las siguientes multas:

A Otto Stoberneck ..... 381.710 pesetas (5 veces valor).  
 A Lorenzo Iriarte ..... 458.052 pesetas (6 veces valor).  
 A Antonio Echegaray ..... 229.026 pesetas (6 veces valor).

4.º Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia, con el máximo de cuatro años.

5.º Declarar el comiso definitivo de la mercancía aprehendida.

6.º Absolver libremente a Pedro María Echevarría Ascoberea, Manuel Echegaray Gainza y Empresa A. T. E. S. A., con devolución a los dos últimamente citados de la moto «Lambretta» SS-614 y vehículo «Seat» M-148437, respectivamente; absolver libremente a Elsa Stoberneck y José Ansa.

7.º Decretar el comiso definitivo del vehículo «Mercedes» matrícula M-166660.

8.º Afectar al pago de la sanción impuesta a Otto Stoberneck las 60.000 pesetas aprehendidas en poder de José Manuel Ladrón de Guevara.

9.º Remitir testimonio de lo actuado a la jurisdicción militar, por lo que al delito conexo de resistencia y atentado a la autoridad se refiere.

10. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado Lorenzo Iriarte Gárate, natural de Almandoz (Navarra) y vecino de Irún, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo, se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián, 17 de octubre de 1957.—El Secretario.—Visto bueno el Presidente.

7.019

**ORDEN de 24 de febrero de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr. En el pleito contencioso-administrativo núm. 6271, interpuesto por don Francisco Prieto Garrido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 8 de febrero de 1955 sobre liquidación de la Contribución de Usos y Consumos por el Impuesto de Transportes, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 8 de enero de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Otero Mirelis en representación del interesado don Francisco Prieto Garrido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 8 de febrero de 1955, que declaramos firme y subsistente.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.**

Con fecha 9 de enero del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por excelentísimos preladados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican:

Pobla de Mafumet (Arzobispado de Tarragona), del 1 al 28 de febrero de 1959.

Bérriz (Obispado de Bilbao), del 18 de enero al 18 de febrero de 1959.

Sabadell (Obispado de Barcelona), del 1 al 31 de mayo de 1959.

Valencia (Arzobispado de Valencia), del 1 al 20 de marzo y del 1 al 10 de mayo de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaria, Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat**

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la Secretaria, Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat, de esa provincia; oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por ese Gobierno Civil; considerando que las razones y circunstancias acreditadas en el mismo justifican suficientemente la modificación propuesta, si bien limitada en categoría.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo quinto, del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero de 1959, las citadas plazas de los Cuerpos Nacionales en la siguiente forma:

*Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat (Barcelona)*

Secretaria.—Categoría, 6.ª Sueldo, 24.000 pesetas.

Intervención.—Clase, 4.ª Sueldo, 21.600 pesetas.

Depositaria.—Clase, 4.ª Sueldo, 19.200 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de Salt.**

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Salt, de esa provincia; oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por ese Gobierno Civil; considerando que las razones y circunstancias acreditadas en el mismo justifican suficientemente la modificación propuesta.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo quinto, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar con efectos de 1 de enero de 1959 la citada Secretaria en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Salt (Gerona). — Categoría, 6.ª. Sueldo, 30.000 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

**ORDEN de 7 de enero de 1959 por la que se modifica la plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.**

Ilmo. Sr.: Por así requerirlo las necesidades del servicio, y a propuesta de esta Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional quede modificada en virtud de la presente Orden, suprimiendo la plaza de Médico para los Servicios Clínicos en los Oficiales Antivenéreos de Ecija, y creando en su lugar una plaza en los Servicios Centrales de la Lucha Antivenérea Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDENES de 10 y 12 de enero de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Vallesolares, S. A.», contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1955, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra multa de 10.000 pesetas acordada por el Ayuntamiento de Madrid a dicha Empresa por parcelación ilegal de terreno, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha sido dictada sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el defensor de la Administración y por el coadyuvante, y no dando lugar al recurso interpuesto por «Vallesolares, S. A.», contra Orden del Ministerio de la Gobernación de veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que desestimó el recurso de alzada contra la multa de diez mil pesetas impuesta por la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, por parcelación ilegal de terreno en el Distrito de Vallecas, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda, quedando subsistentes las resoluciones recurridas.»

Y conformándose este Ministerio con el expresado fallo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Basilio Hernando de la Cuerda contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid decretando la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 29 de la calle Viriato, ha sido dictada sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que no dando lugar al presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda entablada a nombre de don Basilio Hernando de la Cuerda contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, que, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, declaró incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número veintinueve de la calle Viriato.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y conformándose este Ministerio con el expresado fallo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se autoriza a don Juan Collado Fernández y a «Hijos de J. Barreras, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y realizar determinadas obras.*

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Santander, para su conocimiento, el del peticionario y demás efectos, lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Collado Fernández para ocupar una parcela en la zona de servicio de la dársena de Maliaño, del puerto de Santander, con destino a establecimiento de industria de salazones y fábrica de conservas de pescado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Santander.

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Pontevedra, para su conocimiento, el de los peticionarios y demás efectos, lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Hijos de J. Barreras, S. A.», para reagrupar las concesiones que se citan, de las que son titulares, y para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la Playa de Coya, en la ría de Vigo, para instalación de una factoría naval, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Pontevedra.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se resuelven expedientes incoados por «S. A. Mutiozabal y Compañía» y «Productos Asfálticos, S. A. (PROAS)».*

Visto el expediente instruido por las Jefaturas de Obras Públicas y de Puertos de Vizcaya a instancia de la S. A. Mutiozabal y Compañía, solicitando autorización para construir un espigón a lo largo de los que posee en la dársena de Axpe, frente a sus talleres, situados al otro lado de la carretera de Bilbao a Las Arenas;

Resultando que por Real Orden de 22 de febrero de 1919 se autorizó a Mutiozabal y Fernández para rellenar terrenos en la playa contigua a la carretera de Bilbao a Las Arenas, en la dársena de Axpe, para destinarlo a construcción y reparación de embarcaciones; que por Real Orden de 13 de marzo de 1929 se autorizó a don Agustín Mutiozabal la construcción de un espigón en la dársena de Axpe; que por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1940 se autorizó a Mutiozabal y Fernández para construir un espigón de hormigón armado y en sustitución de otro de madera construido en la margen derecha de la ría de Bilbao, en su dársena de Axpe, a instalar en aquella una grúa fija y a cruzar la carretera de Bilbao a Las Arenas con una conducción subterránea de energía eléctrica y otra también subterránea de aire comprimido; que por Orden ministerial de 11 de febrero de 1941 se autorizó a la S. A. Mutiozabal y Fernández para construir un muelle de hormigón armado con relleno posterior en la dársena de Axpe;

Resultando que todas las concesiones reseñadas fueron conocidas, aprobándose por la Superioridad las actas correspondientes, y que asimismo fueron reintegradas conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y se encuentran actualmente al corriente en el pago del canon correspondiente;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de junio de 1951 se aprobó la transferencia de todas las concesiones anteriores a favor de la S. A. Mutiozabal y Compañía

Resultando que por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1957 se aprobó la transferencia a favor de Mutiozabal y Compañía, S. A., de la concesión otorgada a Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao, S. A., por Real Orden de 29 de marzo de 1919;

Resultando que la S. A. Mutiozabal y Compañía solicita autorización para construir un muelle de hormigón armado delante de las mencionadas concesiones que regularice la línea de atraque de los muelles y espigones actuales, avanzando dicha línea de atraque hasta el límite señalado por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao;

Resultando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Puertos; que durante el período de

información pública no se han presentado reclamaciones y que han informado favorablemente la Comandancia Militar de Marina, el Ingeniero Director del puerto de Bilbao, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y la Dirección General de Navegación;

Considerando que las obras a que la petición se refiere suponen una ampliación de las concesiones otorgadas anteriormente que no han de causar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares y que la concesión puede otorgarse por estar comprendida entre las que enumera el artículo 41 de la Ley de Puertos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos, a la S. A. Mutiozábal y Compañía para ampliar las concesiones otorgadas por Reales Ordenes de 22 de febrero de 1919 y 3 de marzo de 1929 y Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1940 y 11 de febrero de 1941 mediante la construcción de un muelle de hormigón armado situado delante de los espigones y muelles actuales, avanzando con una línea de atraque hasta el límite fijado por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, con arreglo a las condiciones establecidas en las concesiones primitivas que no se opongan a las siguientes:

1.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

El muelle que se concede quedará de uso público, pero en la explotación del mismo la Dirección Facultativa del puerto de Bilbao procurará respetar en todo lo posible como preferentes los servicios del concesionario.

2.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en 28 de septiembre de 1958 por el Ingeniero de Caminos don Diego Aguirrezabala.

3.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955 del Timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1958 para ejecución de dicha Ley, y se constituirá la fianza total por el cinco por ciento del importe de las obras en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Puertos de la provincia para el de la Superioridad.

4.ª El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Puertos de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará por el Ingeniero encargado y personal auxiliar a sus órdenes, con asistencia del interesado, levantándose acta y plano, en los que se consignará la superficie ocupada y serán elevados a examen de la Superioridad para su aprobación, si procede.

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses y deberán quedar terminadas antes del plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego, y sin más trámites, anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Terminadas las obras el concesionario solicitará por escrito del Jefe de Puertos de la provincia el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose acta, que será elevada a examen de la Superioridad para su aprobación, si procede.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y Dirección de Obras del Puerto de Bilbao y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

Serán de cargo del concesionario el refuerzo y modificación de los muelles y demás obras del puerto que sean necesarias con motivo de las obras y el reparar por su cuenta todas las

averías que ocurran en la zona de servicio de la ría durante su construcción y explotación, efectuándose los correspondientes trabajos en los plazos que se le señalen por la Dirección Facultativa del Puerto de Bilbao.

Los trabajos se llevarán a cabo de modo que se reduzcan en todo lo posible las molestias causadas a otros intereses.

Queda prohibido arrojar a la ría o a los terrenos de la zona marítimo-terrestre escombros o productos procedentes de las obras que se autorizan.

El concesionario queda obligado a extraer dentro de los plazos que se señalen por la Dirección Facultativa del Puerto de Bilbao los materiales y efectos que hayan caído en la ría, delante de la zona que comprende la concesión, debiendo conservar los fondos limpios para el servicio, siendo de su cuenta los gastos de conservación del calado y limpieza de la zona de atraque contigua al muelle a que se refiere la presente concesión.

La instalación y obras comprendidas en esta concesión quedan sometidas a las disposiciones vigentes, a las que se impongan en lo sucesivo con carácter general para todos los puertos, y en particular para el de Bilbao, y a las condiciones que se determinan como particulares en esta concesión.

La Administración se reserva la facultad de autorizar otro muelle o espigón contiguo, aprovechando como apoyo latera: las obras del muelle que se concede al peticionario.

Sobre la superficie del espigón que se autoriza no podrá elevarse ninguna clase de construcción o cierre.

9.ª Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán, en lo que sean aplicables a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras, y asimismo se han de observar las disposiciones sobre contrato y accidentes del trabajo, seguros sociales y protección a la industria nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado, a razón de treinta (30) pesetas por metro lineal de línea de atraque y otro de veinte (20) pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada. Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando ésta lo estime oportuno.

El concesionario abonará también todos los arbitrios impuestos que rijan en el puerto de Bilbao o que sean establecidos en él por las operaciones que realice con motivo de la utilización de las instalaciones que se autorizan.

Los cánones establecidos en las anteriores concesiones por metro cuadrado de superficie ocupada se elevarán a veinte (20) pesetas anuales.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958. — El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Vizcaya (Director del puerto de Bilbao).

• • •

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Puertos de la provincia de Guipúzcoa a instancia de «Productos Asfálticos, S. A.» (PROAS), solicitando autorización para ocupar una parcela de terreno de la zona de servicios del puerto de Pasajes, con destino a la construcción de una factoría de recepción y almacenamiento de productos asfálticos, con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña.

Resultando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, y que han informado favorablemente la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Puertos de la provincia, la Junta de Obras y Servicios del Puerto y la Dirección General de Navegación;

Considerando que las obras a que la petición se refiere no han de causar perjuicios a los intereses públicos ni a los par-

ticulares, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Asfálticos, S. A.» (PROAS) para ocupar una parcela de terreno de 2.430 metros cuadrados de superficie de la zona de servicios del puerto de Pasajes, en la bajada al puerto por Capuchinos, con destino a la construcción de una factoría de recepción y almacenamiento de productos asfálticos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible mientras no haya sido aprobado el acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en 1 de enero de 1958 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Velázquez y a las prescripciones que figuran en estas condiciones.

3.ª Dentro del plazo de tres meses, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955 del timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1956 para ejecución de dicha Ley, y se constituirá la fianza total por el 5 por 100 del importe de las obras en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Puertos de la provincia para el de la Superioridad.

4.ª El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Puertos de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará por el Ingeniero encargado y personal auxiliar a sus órdenes, con asistencia del interesado, levantándose acta y plano, en los que se consignará la superficie ocupada y serán elevados a examen de la Superioridad para su aprobación, si procede.

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de cinco meses y deberán quedar terminadas antes del plazo de dos años, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego, y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Terminadas las obras el concesionario solicitará por escrito del Ingeniero Jefe de Puertos el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose acta, que será elevada a examen de la Superioridad para su aprobación si procede.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Director del Puerto de Pasajes y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real Orden de 26 de febrero de 1921. No serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno arrendarlas ni destinarlas a usos distintos que los expresados.

9.ª Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán, en lo que sean aplicables a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras y asimismo se han de observar las disposiciones sobre contrato y accidentes del trabajo, seguros sociales y protección a la industria nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados en la Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe del canon calculado, a razón de 75 pesetas (setenta y cinco) por metro cuadrado y año por la superficie ocupada. Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando ésta lo estime oportuno.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la

concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

#### Prescripciones al proyecto

Primera.—Al efectuar el replanteo se determinará claramente la superficie que puede ocuparse inmediatamente y la que se ocupará cuando por la Dirección se avise al concesionario que queda libre a su disposición. En el plazo de treinta días desde que se efectúe esa notificación deberá el concesionario presentar proyecto de las obras a realizar en la superficie correspondiente a efectos de constancia administrativa. Esta superficie a ocupación diferida no devengará canon hasta que se ponga a disposición del concesionario.

Segunda.—Se dejará una acera de un metro de anchura a lo largo de la carretera de acceso a los «Nuevos Muelles», en toda la línea que limita los terrenos solicitados con dicha carretera. En la curva que forma parte dicho límite, además de la citada acera, se dejará fuera del límite de la concesión una zona de visibilidad de 15 metros de anchura. En el acto del replanteo se fijará la línea límite definitiva de la concesión, que habrá de cumplir dichas dos condiciones.

Tercera.—Todas las instalaciones que se realicen en los terrenos concedidos habrán de hacerse en forma que permita mantenerlas en perfecto estado de limpieza.

Cuarta.—Antes del replanteo de la concesión el concesionario deberá presentar un estudio de las medidas de seguridad que habrán de adoptarse para proteger todas las instalaciones comprendidas dentro de aquella, de acuerdo con lo que se indica en la Memoria del proyecto que sirve de base a esta concesión.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Guipúzcoa

#### RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se legalizan obras ejecutadas por la «Comunidad de Aguas de San Pedro»

Visto el expediente promovido por don Daniel Cañellas Acosta, como Presidente de la Comunidad de Aguas «San Pedro», en solicitud de legalización de las obras ejecutadas y autorizadas para continuarlas en el barranco de Piedra Cumplida, en monte de propios del Ayuntamiento de Arafo (Tenerife), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, y por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros, ha resuelto convalidar la autorización gubernativa otorgada en 7 de abril de 1942 a la Comunidad de Aguas de San Pedro para construir una galería para alumbrar aguas subterráneas en término municipal de Arafo (Santa Cruz de Tenerife), emboquillada en la margen derecha del barranco de Piedra Cumplida a la cota barométrica de 1.210 metros, limitándola a una primera alineación que parte de la bocamina, con longitud de 320 metros, y otra segunda de 1.000 metros de longitud, cuyo origen es el vértice de las dos alineaciones del plano que sirvieron de base a dicha autorización gubernativa, con rumbos de 350 y 337,50° centesimales al Norte verdadero, y se autoriza ahora la construcción de una alineación de 300 metros de longitud con rumbo de 377,50° centesimales al Norte verdadero, que enlace el final de los doce ramales que se legalizan en otra autorización y el vértice citado, origen de la alineación de 1.000 metros, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito el 30 de octubre de 1956 por el Ingeniero don Dionisio Recondo.

El presupuesto del proyecto asciende a 546.643,50 pesetas.

2.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y deberán quedar terminadas en el de ocho años, ambos contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Las obras y su explotación quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, quien podrá autorizar alguna pequeña y limitada desviación de los rumbos de las galerías cuando tal tolerancia lo aconseje la naturaleza del terreno.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, serán reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas, levantándose acta del resultado y consignándose en la misma el

aforo del caudal alumbrado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 5 de junio de 1883.

Los gastos que se originen por estos conceptos como por los de replanteo y reconocimiento según de cuenta del concesionario, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

4.ª En la ejecución de las obras se observarán los principios de buena construcción y se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar accidentes a los trabajadores, bajo la responsabilidad del concesionario.

El producto de las excavaciones y minados se depositará de modo que no pueda producir perturbación en el cauce ni perjudicar intereses particulares ni públicos.

5.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca el agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos hasta que se instale un dispositivo, cuyo proyecto haya sido aprobado previamente por la Jefatura, capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida.

6.ª La Jefatura de Obras Públicas podrá intervenir en la ordenación de los trabajos, señalando el ritmo en que han de ejecutarse, y pudiendo obligar a la suspensión temporal de los mismos si así conviene para determinar la influencia que éstos y otros que se realicen en la zona puedan tener entre sí.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de carácter social, fiscal, administrativo y de todo orden vigentes y que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

8.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y sujetándose en todo a la vigente Ley de Aguas y demás disposiciones concordantes.

9.ª El depósito constituido se elevará al tres por ciento del importe del presupuesto de las obras, y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelto, si procede, después de la aprobación del acta de reconocimiento final por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

10. El concesionario se obliga a remitir anualmente a la Jefatura de Obras Públicas el resultado de los aforos realizados por un técnico en épocas de máximo y mínimo caudal.

11. No podrá el concesionario ceder esta autorización sin la aprobación previa del Ministerio de Obras Públicas.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley general de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Director general, por delegación, Antonio del Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

• • •

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican los transportes de viajeros que se otan entre varias localidades.**

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 5 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Orense y Parada de Sil, con hijuela de Cartadón a Tarrerigo, provincia de Orense (expediente número 4.641/5.526), convalidando el que actualmente explota, a don Eduardo Barreiros Nespereira, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Orense y Parada de Sil, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Cartadón (Pereiro), San Miguel del Campo, Feramontaos, Luintra, San Esteban y Cerrada, y el de la hijuela entre Cartadón y Tarrerigo, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Pereira de Aguilar, Obreiros y Covas, con pa-

rada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y la prohibición de realizar tráfico directo de Orense para Tarrerigo y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Parada de Sil y Orense y otra expedición entre Orense y Parada de Sil.

Dos expediciones entre Orense y Tarrerigo y otras dos expediciones entre Tarrerigo y Orense.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «Reo», de 25 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-34555, con capacidad para 36 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Ford», de 21 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula OR-1513, con capacidad para 31 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Pontiac», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina, matrícula OR-2202, con capacidad para 32 viajeros sentados en clase primera y segunda.

Omnibus de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula OR-2248, con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, debiendo figurar expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,48 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,38 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,057 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 90 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

2.526.

• • •

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Farga de Beblé y Montesquiu, provincias de Barcelona y Gerona (expediente número 4.590), convalidando el que actualmente explota,

a don Francisco Soler Tubáu, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre La Farga de Bebié y Montesquíu, de 3,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, con excepción los festivos, las siguientes expediciones:

Siete expediciones entre Montesquíu y La Farga de Bebié y otras siete expediciones entre La Farga de Bebié y Montesquíu.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas inspectora.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un ómnibus marca «Minerva», de 25 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula, B-73519; con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 21 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula, B-56906; con capacidad para 28 viajeros, sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,045 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente del grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) un canon de coincidencia del 11,4 por 100.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona y Gerona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera  
2.532.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Río Quintanilla y Quintanaojo por Rucandío, provincia de Burgos (ex-

pediente número 6.461), a «Automóviles Soto y Alonso, S. L.», como hijuela de 10 kilómetros de longitud, del servicio de que son concesionarios entre Padrones de Bureba y Burgos (V-III:BU-9), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Río Quintanilla y Quintanaojo, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Horzablejas, Rucandío, empalme de Madrid de las Caderechas y Ojeda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán los martes y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición entre Río Quintanilla y Quintanaojo por Rucandío, y otra expedición entre Quintanaojo y Río Quintanilla por Rucandío.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos de la concesión V-III:BU-9.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas de la concesión V-III:BU-9.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas en el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de cuatro sesenta y seis (4,66) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.  
3.603.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 27 de agosto de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público, regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mafotos (Ordo) y las Ferras y mercados de Vivero y Ferrera del Valle de Ordo, provincia de Lugo (expediente número 1.522) a su postulante don Jesús Ceberra Gómez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Re-

glamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Miñotos y Ferreira del Valle de Oro, de 39 kilómetros de longitud, pasará por Merille, Landrove y Alto Villacampa, y el de Miñotos a Vivero, de 19,5 kilómetros de longitud, pasará por Merille y Landrove, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Merille y Vivero.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta los sábados entre Miñotos y Ferreira del Valle de Oro.

Una expedición de ida y vuelta los jueves y domingos entre Miñotos y Vivero.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles, con capacidad mínima cada uno, para 22 viajeros, con clasificación.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: 0,46 pesetas por viajero kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,069 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

8.ª El adjudicatario no podrá solicitar ni practicar circulación alguna distinta de las ferias y mercados señalados en la concesión.

9.ª En el servicio adjudicado no se practicará tráfico con destino u origen distinto a las respectivas ferias o mercados ni en puntos intermedios diferentes a los taxativamente fijados en esta concesión.

10. Los horarios deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares de viajeros salvo excepciones que la Jefatura de Obras Públicas inspectora autorice.

11. El transporte gratuito de 30 kilogramos será aplicable a equipajes, encargos o mercancías para la feria o mercado, que acompañe al viajero.

12. Queda obligado el concesionario del presente servicio a cesar inmediatamente en el mismo, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna, en las expediciones cuya feria o mercado deje oficialmente de existir.

13. La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Lugo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

14. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.  
3.600.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huelva y Ayamonte, con hijuela de empalme a Isla Cristina, provincia de Huelva (expediente número 3.217), convalidando el que actualmente explota a don Arturo López Damas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Huelva y Ayamonte, de 61 kilómetros de longitud, pasará por Gibraleón, Cartaya, Lepe y empalme.

El de la hijuela entre el empalme e Isla Cristina, de cinco kilómetros de longitud se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta entre Ayamonte y Huelva.

Una expedición de ida y vuelta entre Isla Cristina y Huelva.

El horario de esta expedición se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles, con capacidad cada uno para 37 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Un automóvil con capacidad para 39 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Un automóvil, con capacidad para 28 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Un automóvil, con capacidad para 26 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,44 pesetas por viajero-kilómetro.

Clase segunda: 0,38 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,057 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 100 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,500 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de once cuartos (11,4) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Huelva la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.  
3.604.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, entre Puertecico y Huércal-Overa y de Huércal-Overa a Albox, a Cuevas de Almanzora, a Puerto Lumbreras, a Vera y a Lubrín, provincias de Almería y Murcia (expediente número 848), a su peticionario, don Pedro Parra Carrillo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Puertecico y Huércal-Overa, de 16 kilómetros de longitud; el de Huércal-Overa y Albox, de 25 kilómetros de longitud; el de Huércal-Overa a Cuevas de Almanzora, de 23 kilómetros de longitud; el de Huércal-Overa a Vera, de 23 kilómetros de longitud, y el de Huércal-Overa a Lubrín, de 33 kilómetros de longitud, se realizarán todos ellos, así como el de Huércal-Overa a Puerto Lumbreras, de 23 kilómetros de longitud, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las cabeceras de cada recorrido, con las siguientes prohibiciones:

Todos los recorridos se realizarán en expedición directa, no pudiendo aceptar tráfico con destino ni origen distinto de las respectivas ferias o mercados, ni en puntos intermedios.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Puertecico y Huércal-Overa: Una expedición de ida y vuelta los lunes.

Entre Huércal-Overa y Albox: Una expedición de ida y vuelta los martes.

Entre Huércal-Overa y Cuevas de Almanzora: Una expedición de ida y vuelta los jueves.

Entre Huércal-Overa y Puerto Lumbreras: Una expedición de ida y vuelta los viernes.

Entre Huércal-Overa y Vera: Una expedición de ida y vuelta los domingos; y

Entre Huércal-Overa y Lubrín: Una expedición de ida y vuelta los domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concurren, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús, con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única, y otro con capacidad para 17 viajeros sentados, igualmente en clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,25 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,03 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar corres-

pondencia en cada una de las expediciones, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente); pero por ser servicio de ferias y mercados está exento de transportar correspondencia.

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a las Jefaturas de Obras Públicas de Almería y Murcia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

11. El concesionario que resulte de este servicio no podrá solicitar ni practicar circulación alguna distinta de las de las ferias y mercados señalados en la concesión.

12. El transporte gratuito de 30 kilogramos será aplicable a equipajes y encargos o mercancías para la feria o mercado que acompañen al viajero.

13. Queda obligado el que resulte ser concesionario a cesar inmediatamente, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna, en el servicio cuya feria o mercado deje oficialmente de existir.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

4.145.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de noviembre de 1958 sobre declaración de interés social del Colegio-Residencia «Inmaculada Concepción», de Barcelona, de las Religiosas de la Inmaculada Concepción de Castres.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Delegada y por la reverenda Madre General de la Congregación de la Inmaculada Concepción, de Castres, en solicitud de la declaración de interés social para las obras de construcción de una Residencia Femenina Universitaria denominada «Inmaculada Concepción», en Barcelona, como ampliación del Colegio que dicha Congregación tiene establecido en la calle de Dante, de dicha ciudad; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de noviembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de la Residencia Femenina Universitaria «Inmaculada Concepción», de Barcelona.

2.º En su consecuencia, dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalan por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncum o potescolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus res-

pectivas Direcciones Generales, o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

**ORDEN de 1 de mayo de 1958 sobre realización de obras de la Fundación benéfico-docente «Doña Concepción Rodríguez Solís», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación benéfico-docente instituida en Sanlúcar la Mayor (Sevilla) por doña Concepción Rodríguez Solís ha realizado obras con conocimiento y autorización de este Protectorado para la construcción del edificio en que han de cumplirse los fines fundacionales, importando las mismas según presupuesto 2.284.849,86 pesetas, habiéndose adjudicado en pesetas 2.250.348,63 en el concurso celebrado al efecto;

Resultando que, habiéndose terminado dichas obras, el Patronato de la Fundación estima la necesidad de realizar algunas complementarias para poder inaugurar el edificio, y asimismo expresa la conveniencia de dotarlo del mobiliario preciso para alumnos y profesores residentes, a cuyo fin acompaña los correspondientes proyectos: el de obras complementarias, por un total de 646.753,27 pesetas, y el de adquisición de mobiliario, por un importe de 574.169,88 pesetas, informados ambos favorablemente por el Vocal Arquitecto de la Junta Provincial de Beneficencia y por el Arquitecto Diocesano;

Resultando que ambos facultativos estiman en sus respectivos informes que las obras en cuestión y la adquisición del mobiliario deben realizarse por el sistema de administración directa, mientras que la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla considera, con respecto a la adquisición del mobiliario, y en atención a la importancia de su cuantía, el que se efectúe mediante un concurso restringido;

Resultando que, pasado este expediente a informe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, lo emite sin formular oposición;

Resultando que, según relación del Patronato, de 13 de septiembre último, el patrimonio efectivo de la Fundación es de 11.116.233,26 pesetas, de los que aparecen invertidos en láminas de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento 8.176.700,82 pesetas, que producen una renta, sin descuento, de 327.068,03 pesetas;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción del Ramo, corresponde a la Subsecretaría de este Ministerio resolver, oyendo a los representantes de las Fundaciones benéfico-docentes, si las obras y suministros que a las mismas afectan han de adoptar la forma de administración o de subasta, cuando no existieren autorizaciones explícitas de los fundadores y se trate de cantidades superiores a la tercera parte de la renta total de la Fundación;

Considerando que, siendo dos las cuestiones sometidas a conocimiento y resolución de este Protectorado, una relativa a las obras complementarias que han de realizarse en el edificio fundacional y otra a la adquisición de mobiliario para el mismo conviene, dada su diferente naturaleza, resolverlas por separado, y en este sentido, es de estimar que las obras deben practicarse mediante el sistema de administración directa, por las mismas razones de urgencia, rapidez y economía aducidas por los facultativos que han informado en este expediente mientras que la adquisición del mobiliario debe efectuarse empleando la forma de concurso restringido, conforme a la propuesta y por las consideraciones que expone la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, aplicando por analogía las normas de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 y debiendo redactar el Patronato de la Fundación el oportuno pliego de condiciones, que elevará, para su aprobación, a este Protectorado;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y

de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se autorice al Patronato de la Fundación benéfico-docente de doña Concepción Rodríguez Solís, de Sanlúcar la Mayor, para que realice por el sistema de administración directa las obras complementarias de cerramiento del solar en que se ha construido el edificio del Colegio de Santa María la Mayor de dicha Institución, por el importe presupuestado de pesetas 646.753,27, debiendo el Patronato rendir la oportuna cuenta de las mismas a este Protectorado

2.º Que se autorice al mismo Patronato para que adquiera, mediante el sistema de concurso restringido, el mobiliario necesario para dicho colegio, por el importe presupuestado de pesetas 574.169,88, debiendo redactar el oportuno pliego de condiciones, que elevará para su aprobación a este Protectorado, concurso que se celebrará ante una Mesa constituida en la forma establecida en el artículo sexto de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 4 de octubre de 1958 por la que se reconoce como Patrono de la Institución benéfico-docente en San Andrés de Cesar (Pontevedra), por don Nicolás de Llamas, al Párroco de la misma localidad.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que don Emiliano Radio Doval, en su calidad de Cura Párroco de San Andrés de Cesar, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra), acude a este Ministerio solicitando se le reconozca como Patrono de la Fundación benéfico-docente, instituida en dicha Parroquia por don Nicolás de Llamas;

Resultando que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra, por cuyo conducto se cursó la solicitud;

Resultando que, en efecto, la escritura fundacional determina que habrán de ejercer el Patronato de la Institución los distintos Curas Párrocos de San Andrés de Cesar, cada uno en su tiempo;

Considerando que, por lo mismo, procede reconocer a don Emiliano Radio Doval como Patrono de la Obra Pía «Nicolás de Llamas», en San Andrés de Cesar, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra), mientras ejerza el cargo de Cura Párroco de la localidad citada.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Reconocer a don Emiliano Radio Doval como Patrono de la Obra Pía de cultura, instituida en San Andrés de Cesar, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra), por don Nicolás de Llamas, cargo que deberá desempeñar mientras ostente la jerarquía de Cura Párroco de la localidad anteriormente citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 22 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 103.008,42 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la urbanización de la zona del jardín y a la pavimentación con terrazo en la nave central y brazos del crucero, previo el tendido de una losera de hormigón de 20 centímetros de espesor, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 103.008,42 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 90.338,47 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dis-

puesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.839,38; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.151,81 pesetas; a premio de pagaduría, 451,69 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 7.227,07.

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenida la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 103.008,42 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa Eulalia, de Abamia (Asturias).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Eulalia de Abamia (Asturias)—cuyo expediente de declaración de monumento se halla en tramitación—, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la limpieza y posterior consolidación de la interesante iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.758,06 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.094,11 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 928,23 pesetas; a premio de pagaduría, 343,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 6.875,81;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Bendones (Asturias).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Bendones (Asturias)—cuyo expediente de declaración de monumento se encuentra en tramitación—, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la citada iglesia, procediendo a la limpieza y consolidación de las ruinas, iniciando los trabajos por la cabecera del templo, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.618,83 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de San Esteban, de Ribas de Sil (Orense).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de San Esteban, de Ribas de Sil Orense, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 60.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la continuación de la limpieza y consolidación de parte del «claustro de Obispos», a la que precederá la reconstrucción de lienzos de muros hundidos en su unión con el «claustro pequeño»;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000,05 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 51.568,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.320,58 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 696,17 pesetas; a premio de pagaduría, 257,84 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.156,86 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 60.000,05, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 400.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el enriquecimiento de la antecapilla del trono de la Santísima Virgen mediante las obras de fábrica, escayola, mármoles, pinturas y dorados, en forma análoga a como se ha hecho en el trono, etc;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 347.950,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 11.934,69 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 3.580,41; a premio de pagaduría, 1.739,76 pesetas, y a plus de cargas familiares, 34.795,01 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del ca-

pítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de marzo próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, d), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 499.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de excavación, consolidación nuevos pavimentos pétreos en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 499.999,91 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 437.759,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 12.519,91 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 3.755,97; a premio de pagaduría, 2.188,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 43.775,93 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de marzo próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 499.999,91, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de San Pedro de Nora (Asturias), monumento nacional, importante 99.999,97 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción en la Iglesia de San Pedro de Nora (Asturias), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de sus fábricas y contrafuertes así como las de las cubiertas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas de las que corresponden a la ejecución material 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 8.618,83;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenida la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 27 de mayo de 1958 por la que se aprueba un proyecto de obras en los Jardines del Monasterio de Yuste, de Cuacos de la Vera (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en los Jardines del Monasterio de Yuste, en Cuacos de la Vera (Cáceres), monumento nacional formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 248.757,84 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone construir un muro de contención de tierras en el Patio del Emperador a fin de salvar el desnivel existente en los paseos del estanque y construir asimismo una amplia escalinata de piedra que sirva de enlace entre el patio y los paseos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 248.757,84 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 215.608,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 4.042,65 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.425,59 pesetas; a premio de pagaduría, 1.078,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 21.560,81 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenida la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 248.757,84 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de mayo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 12 de diciembre de 1958 por la que se declaran minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Caldelas de Vilariño», del término municipal de Golada, de la provincia de Pontevedra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instado por don Antonio Vilariño Vázquez para la determinación del carácter de minero-medicinales de las aguas del manantial denominado «Caldelas de Vilariño», del término municipal de Golada, de la provincia de Pontevedra;

Resultando que don Antonio Vilariño Vázquez formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que suplica que mediante los trámites ordenados por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería sea determinado el carácter de minero-medicinales a las aguas del manantial «Caldelas de Vilariño», sito en el término municipal de Golada, de la provincia de Pontevedra;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 18 de marzo de 1957, admitió el expediente a trámite, disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida al Instituto Geológico y Minero de España;

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando con fecha 20 de julio de 1957 que por su composición química pueden dichas aguas declararse minero-medicinales;

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo, con fecha 6 de agosto de 1958, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico dichas aguas son potables, y por su composición minero-medicinal de aplicación terapéutica, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de mayo de 1957;

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, comunica este Centro, con fecha 14 de mayo de 1958, que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas la explotación minero-medicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acce-

der a lo que se pretende siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas en su capítulo segundo sobre el particular;

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria fué remitido todo lo actuado al Consejo de Minería, informando éste con fecha 6 de octubre de 1958 que procede declarar la condición de minero-medicinal a las aguas surgentes del manantial «Caldelas de Vilarriño»;

Vista la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don Antonio Vilarriño Vázquez para declaración de minero-medicinal las aguas del manantial «Caldelas de Vilarriño» fué admitida con fecha 18 de marzo de 1957 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de mayo de 1957, y seguida la tramitación ordenada por el artículo tercero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería;

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don Antonio Vilarriño Vázquez, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Pontevedra.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Antonio Vilarriño Vázquez, y declarar minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Caldelas de Vilarriño», sito en el término municipal de Golada, de la provincia de Pontevedra, comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Pontevedra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—P. D., Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Solana para legalizar una instalación de elevación y distribución de agua potable.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de La Solana solicitando autorización para legalización de instalaciones de elevación y distribución de agua potable, industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar la legalización solicitada por el Ayuntamiento de La Solana, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Deberá someterse a la conformidad de esta Dirección General la aprobación de las tarifas.

3.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 27 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del año 1958.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 185, del 5 de julio siguiente) se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», determinándose en sus artículos segundo, tercero y cuarto que la cuantía del citado Premio Nacional sería de cincuenta mil pesetas; que la concesión debería efectuarse antes del día 31 de diciembre de cada año, y que el Jurado calificador sería designado anualmente por este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 18 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 299, de 15 de diciembre corriente), de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la referida Orden de 2 de junio de 1956, se designó el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando que previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa el Jurado se constituyó a las veinte horas del día 22 del actual bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Adolfo Muñoz Alonso, Director general de Prensa; actuando de Secretario el Ilmo. Sr. don Valentín Gutiérrez Durán, Subdirector general de Prensa, y formando parte como Vocales el Ilmo. Sr. don Jesús Fueyo Alvarez, Delegado Nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; el Excmo. Sr. don Luis de Galinsoga y de la Serna, Director del diario «La Vanguardia Española», de Barcelona, y el Ilmo. Sr. don Aquilino Morcillo Herrera, Director del diario «Ya», de Madrid;

Resultando que el Jurado acordó proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1958 a don Santiago Lozano García, Director del diario «Ideal», de Granada;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación.

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Otorgar el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1958 a don Santiago Lozano García, Director del diario «Ideal», de Granada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**ANUNCIO de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el que se hace pública la adjudicación de obras a favor de «Constructora General Española, Sociedad Anónima».**

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 128, correspondiente al día 8 de abril de 1955 convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de quinientas veintiocho (528) viviendas en Canillas (Madrid), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de «Constructora General Española, S. A.», en la cantidad de catorce millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta pesetas con veintidós céntimos (14.145.880,22 pesetas).

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

200.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 8 de enero de 1959 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio.*

1.º Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955.

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones para cubrir una plaza de Letrado de entrada del referido Cuerpo y tres más, que constituirán el Cuerpo de Aspirantes, que se celebrarán con sujeción a las siguientes normas que la regulan, contenidas en el citado Decreto orgánico y en el de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957:

Primera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón, de estado seglar, mayor de veintiún años de edad y menor de cuarenta.
- b) Ser licenciado en Derecho por Universidad oficial del Estado.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite materialmente para el ejercicio del cargo.
- f) No haber sido expulsado de Cuerpo alguno del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, número 3, del Decreto de 10 de mayo de 1957, las anteriores condiciones quedarán referidas a efectos de la admisión y práctica en las oposiciones a la fecha en que expire el plazo señalado en esta convocatoria para la presentación de instancias.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hacerlo en el Registro General del Ministerio o en la forma prescrita en los números 1 y 2 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio último, o por correo de la manera establecida en dicho artículo y en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre pasado.

Los residentes en el extranjero podrán presentar instancia dentro de dicho plazo en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Tercera.—Los solicitantes harán constar en sus instancias, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio:

- a) Su nombre y apellidos.
- b) Su pueblo de naturaleza, residencia actual y domicilio.
- c) La manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones establecidas en esta convocatoria.
- d) El idioma o idiomas que, además del francés, deseen examinarse.

Cuarta.—La cuota de inscripción para tomar parte en las oposiciones será de 300 pesetas, que se abonarán en el plazo de treinta días establecidos para la presentación de instancias. El pago se efectuará en el Registro General del Ministerio, quien entregará el correspondiente recibo debidamente reintegrado, o bien por giro postal, en la forma prevista en el párrafo último del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre último. La expresada cuota será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica del ejercicio.

Quinta.—Fuera del citado justificante de abono no será preciso acompañar a la instancia ningún otro documento, sin perjuicio de la facultad de aportar el expediente académico o las publicaciones, trabajos científicos y cualquier otro elemento cuya manifestación le interese.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Subsecretaría, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición, contra la que podrá recurrirse en la forma dispuesta en el número 2 del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 en los casos de reputarse infundada la exclusión.

Séptima.—Publicada la relación definitiva de opositores admitidos y designado conforme al artículo 35 del Reglamento del Cuerpo Técnico de Letrados el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición, que se hará público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por dicho Tribunal a efectuar el sorteo de los opositores para determinar su orden de actuación en los ejercicios, acto que se celebrará en sesión pública que se anunciará, al igual que su resultado, en dicho periódico oficial.

Octava.—La oposición constará de cinco ejercicios.

En el primero, que será oral, el opositor desarrollará dos temas de Derecho civil y uno de Derecho penal, otro de Derecho canónico y, por último, uno de Derecho mercantil de los previamente insaculados, para los que dispondrá de una hora de tiempo, prorrogable por media hora.

En el segundo ejercicio el opositor, en el término de una hora, que a su voluntad podrá prorrogarse por media hora más, contestará a un tema, sacado a la suerte, de cada una de las siguientes materias:

- 1.º Derecho político y Sociología.
- 2.º Derecho administrativo y legislación de Hacienda.
- 3.º Legislación hipotecaria, notarial y del Registro civil.
- 4.º Derecho internacional público y privado y nociones de legislación extranjera.
- 5.º Legislación Penitenciaria.

El Tribunal concederá en estos dos ejercicios media hora al opositor para que prepare el ejercicio, sin auxilio de libro alguno y redacte las notas que le puedan servir de guía en la exposición de los temas.

El tercero consistirá en contestar por escrito durante seis horas, sin consulta de texto alguno, a un tema de Organización, Competencia y Servicios del Ministerio y de Procedimiento administrativo y a otro de Organización y Procedimientos Judiciales.

Para la práctica de este tercer ejercicio los opositores serán convocados en grupos.

Ambos temas serán sacados a la suerte, siendo comunes para todos los opositores que actúen en la misma sesión.

En el cuarto ejercicio, de idiomas, será obligatorio el francés para todos los opositores y, a su elección, alguno o varios de los siguientes: alemán, inglés, italiano o latín.

Se practicará por escrito, traduciendo los opositores el trozo o trozos que corresponda, sacados a la suerte, de un texto legal o de literatura jurídico, en el plazo máximo de una hora, sin poder hacer uso de Dicionarios al efectuar la traducción del francés, y permitiendo el empleo de los que sean portadores, en los restantes idiomas y en la segunda parte del francés, consistente en verter a dicha lengua en el mismo tiempo uno o más trozos en castellano, sacados a la suerte, referentes a materias relacionadas con este Ministerio.

Los opositores actuarán en grupos, y el texto a traducir en cada idioma será común a los que actúen en la misma sesión.

Oportunamente se determinarán por el Ministerio, a propuesta del de Asuntos Exteriores, dos funcionarios de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Departamento para que emitan por escrito su dictamen acerca de los trabajos de los opositores en relación con el ejercicio de idiomas, apreciando en conjunto el mérito de cada opositor en todos aquellos de que se hubiera examinado.

El último ejercicio será práctico, y consistirá en la resolución de un caso de los comprendidos en el cuestionario, en el que se incluirán asuntos de los que se tramitan en el Ministerio. Será común para los convocados el mismo día, y dispondrán los opositores de seis horas para su resolución.

Los trabajos escritos de los opositores se leerán por éstos, o en caso de ausencia justificada, por el Secretario del Tribunal. Si la lectura no pudiera hacerse inmediatamente a continuación de los practicados, quedarán en poder del Secretario, bajo sobre lacrado y firmado, hasta que puedan ser leídos en la sesión inmediata.

Novena.—Los opositores que no se presenten a practicar alguno de los ejercicios el día que respectivamente debieran realizarlo conforme al llamamiento fijado al público en el lugar en que aquéllos se celebren, se les considerará renunciantes a todos sus derechos de opositor, a menos que justifiquen, antes de ser llamados, una imposibilidad, que deba estimarse a juicio del Tribunal, no dándose, contra lo que este acuerde, recurso alguno, en cuyo caso será llamado, en segunda y última convocatoria.

Fuera de este caso, no habrá más que un llamamiento en cada ejercicio.

Sólo podrán actuar en un ejercicio los que resulten aprobados en los anteriores.

Décima.—Los programas para el primero, segundo y tercer ejercicio se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al mismo tiempo que la convocatoria.

El cuestionario para el quinto ejercicio se formulará por la Subsecretaría y se publicará en el expresado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO antes de comenzar el primer ejercicio.

Undécima.—Cada miembro del Tribunal concederá un número de puntos que determine el mérito del opositor, que no podrá exceder de cinco por cada uno de los temas de los tres ejercicios primeros, diez puntos en el de idiomas y diez en el práctico.

La suma total de puntos obtenida por el opositor en cada ejercicio se dividirá por el número de votantes en el mismo, y el cociente, entero o decimal, se tendrá como calificación numérica de aquel ejercicio. El que resulte aprobado habrá de tener más de la mitad de los puntos que se puedan obtener en el ejercicio.

Terminada la calificación del ejercicio jurídico-práctico se sumarán para cada opositor los cocientes obtenidos por él en todos sus ejercicios, siendo esta suma la calificación única del mérito relativo para la formación de la propuesta unipersonal que el Tribunal ha de elevar por orden de puntuación para las plazas vacantes y de aspirantes anunciadas en la convocatoria. En ningún caso podrá proponer mayor número.

Duodécima.—La actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el capítulo tercero del Reglamento del referido Cuerpo en cuanto no estuviere reformado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones.

Décimotercera.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número 3 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Décimocuarta.—Los ejercicios comenzarán en el mes de octubre, en el lugar, fecha y hora que fije el Tribunal, que serán anunciados por éste al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.

ITURMENDI

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Programa para los ejercicios primero, segundo y tercero de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia

EJERCICIO 1.º (Teórico-oral)

I

Derecho civil

Tema 1. El Derecho civil. El Derecho civil español. El Código civil español. Leyes no derogadas por el Código civil.

Leyes posteriores al Código civil, modificativas o complementarias. Las Leyes políticas fundamentales y el Derecho civil

Tema 2. El llamado Derecho foral. Regiones o territorios forales. Normas vigentes en los mismos; orden de prelación. Apéndices y compilaciones forales. Aplicación del Derecho civil en los territorios forales.

Tema 3. El Derecho objetivo. Las fuentes. El artículo 6.º del Código civil. La Ley. La técnica legislativa. Promulgación y publicación. Las normas reglamentarias y las ordenaciones autónomas.

Tema 4. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Las resoluciones de la Dirección General de los Registros. La doctrina científica. La equidad.

Tema 5. La interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas del ordenamiento. La analogía.

Tema 6. Ambito de aplicación de las normas en el tiempo. Retroactividad. Disposiciones transitorias del Código civil. Los derechos adquiridos.

Tema 7. Ambito de las normas en el espacio. Sistema de Derecho internacional privado. La aplicación de la Ley extranjera. El Derecho interregional.

Tema 8. La relación jurídica. El Derecho subjetivo. Abuso del derecho. Transmisión y renuncia del Derecho subjetivo.

Tema 9. El sujeto de la relación jurídica. Personalidad. Capacidad de la persona individual. Consideración del concebido. Los derechos de la personalidad.

Tema 10. Circunstancias modificativas de la capacidad. Edad. Matrimonio. Enfermedad. Prodigalidad. Interdicción civil. Concurso y quiebra. Estado religioso. Parentesco.

Tema 11. La nacionalidad. La regionalidad.

Tema 12. La ausencia de Derecho civil común y en el foral. Los derechos eventuales del ausente. Efectos de la declaración de fallecimiento.

Tema 13. Las personas jurídicas. Corporaciones. La Iglesia católica. Asociaciones y fundaciones en el Código civil español y en la doctrina. Asociaciones sin personalidad.

Tema 14. Hechos, actos y negocios jurídicos. Teoría general del negocio jurídico. Manifestación de voluntad. Vicios, simulación. La causa y el enriquecimiento injusto. La forma.

Tema 15. Elementos accidentales del negocio jurídico. La representación y el apoderamiento. Interpretación del negocio jurídico.

Tema 16. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Teoría general de la prescripción. Caducidad.

Tema 17. Las cosas. Bienes. Clasificación de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 18. El derecho de propiedad. Orientaciones modernas. El dominio en el Código civil y en la doctrina. Acciones que nacen del dominio. Limitaciones.

Tema 19. Modo de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo. Sistemas de la legislación comparada. Modos de perder el dominio. La tradición.

Tema 20. Ocupación, accesión y usucapión.

Tema 21. La comunidad de bienes; concepto y clases. La propiedad horizontal. El condominio en el Código civil y en el Derecho foral. Las llamadas propiedades especiales.

Tema 22. La posesión; concepto; natu-

raleza jurídica y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Especialidades forales.

Tema 23. Derechos de usufructo, uso y habitación en el Código civil y en el Derecho foral.

Tema 24. El derecho real de servidumbre. Concepto, fundamento y caracteres. Constitución, modificación y extinción. Contenido y protección. Especialidades forales.

Tema 25. El derecho real de censo. Reglas generales en el Código civil. El censo censuario y el reservativo.

Tema 26. El censo enfiteútico. Los censos en la legislación foral. El foro. El derecho de superficie.

Tema 27. Derechos reales de garantía. Hipoteca. Esquema de su reglamentación legal.

Tema 28. Derecho real de prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 29. La obligación en general. Clasificación de las obligaciones. Contenido de la prestación.

Tema 30. Ejecución de las obligaciones. Cumplimiento moral y forzoso. Dolo, culpa y mora. El resarcimiento.

Tema 31. Medios de garantía. Medios de ejecución. Transmisión de las obligaciones.

Tema 32. Extinción de las obligaciones.

Tema 33. El contrato. Clasificaciones. Elementos. Perfección.

Tema 34. Irrevocabilidad del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación.

Tema 35. Contratos preparatorios. Contrato de compraventa. Permuta.

Tema 36. El retracto en el Código civil y en el Derecho foral. La donación.

Tema 37. El contrato de arrendamiento de cosas. Régimen especial del arrendamiento de fundos rústicos.

Tema 38. Arrendamiento de fincas urbanas. Subarriendo. Tasa de la renta y prórroga forzosa. Resolución.

Tema 39. Comodato, precario y mutuo.

Tema 40. Contratos de trabajo empresa, transporte y edición.

Tema 41. Contratos de mandato y co-rentaje.

Tema 42. Contrato de Sociedad. Aparcería. El contrato de participación de los beneficios.

Tema 43. Contratos de depósito, hospedaje y exposición.

Tema 44. Contratos de seguro, renta vitalicia, juego, apuesta y decisión por suerte. Transacción y compromiso.

Tema 45. El contrato de fianza en el Código civil y en el Derecho foral. Contratos de prenda, hipoteca y anticresis.

Tema 46. Contratos abstractos. Cuasi-contratos. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual.

Tema 47. La familia. El derecho de familia. El matrimonio. Sistemas matrimoniales. Código civil.

Tema 48. El matrimonio civil. Requisitos. Extinción.

Tema 49. Organización económica de la sociedad conyugal. Sistemas. Régimen de comunidad y separación. Capitulaciones.

Tema 50. Sociedades gananciales. Donaciones por razón de matrimonio.

Tema 51. La dote. Bienes parafernales. Especialidades forales del régimen económico matrimonial.

Tema 52. Sociedad paterno-familiar. Filiación. La legitimación. La adopción.

Tema 53. La patria potestad. La emancipación y la habilitación de edad. La deuda alimenticia entre parientes.

- Tema 54. La institución tutelar.  
 Tema 55. La sucesión «mortis causa». La herencia. El derecho hereditario. Aceptación y repudiación de la herencia.  
 Tema 56. Reservas. Reserva ordinaria. Reserva lineal.  
 Tema 57. La comunidad hereditaria. Partición de la herencia. Protección del derecho hereditario.  
 Tema 58. Sucesión testada. El testamento. Capacidad para testar y para suceder. Solemnidades generales de los testamentos. Testamento abierto.  
 Tema 59. Testamento cerrado Testamento ológrafo y excepciones.  
 Tema 60. Testamentos especiales. Derecho foral. Interpretación e ineficacia de los testamentos Revocación.  
 Tema 61. Institución de herederos; especialidad de la institución de herederos en los territorios forales. Sustituciones hereditarias.  
 Tema 62. La sucesión forzosa. El problema de la libertad de testar. Sistemas legislativos. Legítimas de los descendientes y ascendientes. La mejora.  
 Tema 63. Derechos del cónyuge viudo como heredero forzoso. La legítima en las legislaciones forales. Desheredación y preterición. Acciones del heredero forzoso.  
 Tema 64. Sucesiones singulares. El legado. La donación «mortis causa» en el Código civil.  
 Tema 65. Ejecución de las últimas voluntades. El albaceazgo.  
 Tema 66. Sucesión intestada. Código civil y legislaciones forales.  
 Tema 67. Sucesión contractual. Sucesión excepcional. Vinculaciones en general. Títulos nobiliarios.

## II

*Derecho penal*

- Tema 1. El Derecho penal. Las ciencias penales.  
 Tema 2. Doctrinas penales.  
 Tema 3. Historia de las ideas penales. Historia del Derecho penal en general.  
 Tema 4. Historia del Derecho penal en España hasta el Código de 1932 inclusive.  
 Tema 5. Legislación penal vigente Código penal de 1944. Leyes especiales.  
 Tema 6. Fuentes del Derecho penal. Interpretación de la Ley.  
 Tema 7. La Ley penal en cuanto a las personas, en cuanto al tiempo y en cuanto al espacio.  
 Tema 8. El delito. Clasificación de las infracciones penales. Elementos del delito.  
 Tema 9. El delito como acción. Comisión, omisión, resultado y relación de causalidad.  
 Tema 10. La culpabilidad. Dolo y culpa.  
 Tema 11. Causas de justificación y de inimputación. Excusas absolutorias.  
 Tema 12. Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.  
 Tema 13. La vida del delito.  
 Tema 14. Codelincuencia. Unidad y pluralidad del delito.  
 Tema 15. La pena. Las medidas de seguridad.  
 Tema 16. Determinación de la pena. La sentencia indeterminada.  
 Tema 17. Penas privativas de libertad. Medios propuestos para sustituir las penas cortas de prisión. Condena condicional.  
 Tema 18. Penas restrictivas de libertad. Penas privativas de derecho. Penas pecuniarias. Pena de muerte.  
 Tema 19. Responsabilidad civil.  
 Tema 20. Causas de extinción de la

responsabilidad penal. Estudio especial del derecho de gracia. La rehabilitación.

- Tema 21. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.  
 Tema 22. Delitos contra la seguridad interior del Estado.  
 Tema 23. De las falsedades.  
 Tema 24. Delitos contra la Administración de Justicia. De la infracción de Leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y de los delitos contra la salud pública. De los juegos ilícitos.  
 Tema 25. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.  
 Tema 26. Delitos contra las personas.  
 Tema 27. Delitos contra la honestidad.  
 Tema 28. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad.  
 Tema 29. Delitos contra la propiedad.  
 Tema 30. Imprudencia punible. De las faltas.  
 Tema 31. Código de Justicia militar. Legislación penal en el mismo.  
 Tema 32. Legislación sancionadora en materia de contrabando y defraudación. Delitos monetarios.  
 Tema 33. Legislación penal sobre abusos. Leyes especiales de carácter político-social. Legislación de vagos y maleantes.  
 Tema 34. Normas penales sobre la protección de menores. Legislación penal sobre propiedad intelectual e industrial.  
 Tema 35. Aspecto penal de la legislación de policía de ferrocarriles. Legislación especial de montes caza y pesca.  
 Tema 36. Legislación penal y disciplinaria de la Marina mercante. Legislación especial de emigración. Ley de 9 de mayo de 1950 sobre uso y circulación de vehículos de motor.

## III

*Derecho canónico*

- Tema 1. La Iglesia católica. La Iglesia como Sociedad jurídica perfecta. La personalidad internacional de la Santa Sede.  
 Tema 2. La Iglesia cismática u ortodoxa. Historia.  
 Tema 3. La Iglesia protestante. La Iglesia anglicana.  
 Tema 4. Relaciones de la Iglesia y el Estado. Doctrina católica sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado.  
 Tema 5. Historia de las relaciones de la Iglesia y del Estado desde la fundación de la Iglesia hasta la caída del Imperio romano de Occidente.  
 Tema 6. Historia de las relaciones de la Iglesia y del Estado desde la caída del Imperio romano de Occidente hasta el Protestantismo.  
 Tema 7. Historia de las relaciones de la Iglesia y del Estado desde la Reforma hasta nuestros días.  
 Tema 8. Derecho Real del Pape o Ecuator. Fundamentos. Origen y desarrollo histórico, especialmente en España.  
 Tema 9. Relaciones de la Iglesia con Italia. Los acuerdos de Letrán.  
 Tema 10. Relaciones de la Iglesia con Francia. Idem con Portugal.  
 Tema 11. Relaciones de la Iglesia con Inglaterra. Relaciones de la Iglesia con Alemania.  
 Tema 12. Relaciones de la Iglesia con los Estados Unidos de América del Norte. Idem con los principales Estados ibero-americanos.

Tema 13. Relaciones entre la Iglesia y el Estado español hasta el siglo XIX.

- Tema 14. Relaciones entre la Iglesia y el Estado español desde el siglo XIX. Régimen actual.  
 Tema 15. El Derecho canónico. Concepto. Fuentes. El «Corpus juris canonici». Apéndices al mismo.  
 Tema 16. La codificación canónica. El Código de Derecho canónico. Proceso de elaboración del mismo. Su promulgación. Sistemática del Código. Naturaleza y eficacia jurídica del Código canónico. La Comisión pontificia permanente para la interpretación auténtica del Código. El Código y la Iglesia oriental.  
 Tema 17. De las Leyes eclesiásticas. Potestad de la Iglesia para dictarlas. Promulgación de las Leyes eclesiásticas. A quiénes obligan. Interpretación y cesación de la Ley. La costumbre en el Código canónico. De los rescriptos. De los privilegios. De las dispensas.  
 Tema 18. Los Concordatos. Concepto, naturaleza jurídica e indicaciones históricas. Sujeto activo, objeto, forma, eficacia. Interpretación y derogación de los Concordatos.  
 Tema 19. De los Concordatos españoles. Estudio de los concordatos hasta principios del siglo XIX.  
 Tema 20. El Concordato de 1851. El convenio de 25 de agosto de 1859.  
 Tema 21. El Concordato vigente. Principios generales de este convenio y de sus apéndices.  
 Tema 22. Breve examen de los principales Concordatos, convenios o simples «modus vivendi» concertados por la Iglesia con otros países.  
 Tema 23. De la jerarquía eclesiástica. Sus clases. De los clérigos. Privilegios de los clérigos. Examen especial del privilegio del fuero: Su fundamento. Régimen español. Estudio del artículo 16 del Concordato.  
 Tema 24. De los clérigos en particular. El Papa. Potestad del Romano Pontífice. De los Cardenales; Sacro Colegio Cardenalicio y Consistorio. Metropolitano. De la potestad episcopal y de los que participan de ella. De los Párrocos. Rectores de Iglesia. Estudio del artículo 2.º del convenio de 16 de julio de 1946.  
 Tema 25. De los religiosos. Ordenes religiosas. Principales Ordenes y Congregaciones religiosas: Historia. De los legos o laicos. La Acción Católica. La persona jurídica en el Derecho canónico. La personalidad jurídica de las Asociaciones religiosas en el Código de Derecho canónico y en el Concordato.  
 Tema 26. De la Curia eclesiástica. La Curia romana. Examen especial de la Sagrada Rota Romana. De la Curia diocesana de Justicia. Tribunales ordinarios de primera y segunda instancia. Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España. Estudio del «Motu proprio» de 7 de abril de 1947. Jurisdicciones exentas.  
 Tema 27. De los beneficios eclesiásticos. Su diferencia de los oficios eclesiásticos. Cuasi-beneficios. Dote del-beneficio. Clasificación de los beneficios según el Código canónico. De la constitución o erección de los beneficios. Historia. Potestad necesaria para erigir beneficios. Innovación de los beneficios: Casos en que tiene lugar. De la colación de beneficios.  
 Tema 28. Del derecho de patronato. Noción y clases. Indicações históricas. El Código canónico. Adquisición del derecho de patronato. Derechos y obligaciones

del patrono. Causas por las que se pierde el derecho de patronato.

Tema 29. Disciplina particular del derecho de patronato en España. Historia y estado actual. Estudio especial de los convenios de 7 de junio de 1941 y de 16 de julio de 1946.

Tema 30. De los bienes temporales de la Iglesia. Principios fundamentales. Indicación histórica y disciplina vigente sobre capacidad de la Iglesia para adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes. Régimen jurídico vigente en España. Estudio especial de los preceptos atinentes del Concordato.

Tema 31. De las fundaciones piadosas. Noción y clases. Doctrina del Código canónico. De las capellanías. Sus clases. Disciplina española. Estudio del convenio de 24 de junio de 1867. Cargas eclesiásticas.

Tema 32. Del matrimonio canónico. Sus clases. Los esponsales. Antigua disciplina de la Iglesia sobre forma de celebrar los esponsales. Disciplina del Decreto «Ne temere». Disciplina vigente según el Código canónico.

Tema 33. Diligencias preliminares a la celebración del matrimonio canónico. Las amonestaciones o proclamas. Casos de dispensa de proclamas. Efectos de la existencia de algún impedimento. Del expediente matrimonial. De la instrucción y exhortación a los esposos. El matrimonio de los hijos de familia en el Derecho canónico.

Tema 34. De los impedimentos en general. Fundamento y clases. La autoridad eclesiástica en orden a la determinación de los impedimentos matrimoniales. Abrogación, derogación y dispensa de impedimentos. Causas de la dispensa. Dispensa que concede la Sagrada Penitenciaría. Dispensa que conceden los Ordinarios.

Tema 35. Examen de los impedimentos en el Código de Derecho canónico.

Tema 36. Examen de los impedimentos dirimentes, absolutos y relativos.

Tema 37. Del consentimiento necesario para el matrimonio. Causas que vician el consentimiento. Formas de expresión del consentimiento.

Tema 38. Forma de celebración del matrimonio. Antecedentes históricos. El Decreto «Ne temere». El Código canónico. Casos en que es válido el matrimonio ante testigos solamente. Inscripción. Matrimonio de conciencia.

Tema 39. Efectos del matrimonio canónico en cuanto a los cónyuges y respecto a los hijos.

Tema 40. Indisolubilidad del matrimonio canónico. Definición de la Iglesia en el Concilio de Trento. Motivos por los que puede disolverse el matrimonio canónico. Examen del Privilegio Paulino.

Tema 41. El divorcio semipleno. Causas canónicas de separación. Sus clases.

Tema 42. De los delitos canónicos. Sus clases. Examen de los principales.

Tema 43. De las penas eclesiásticas. Sus clases. Desarrollo de las principales.

Tema 44. Del procedimiento canónico. Su carácter y división. Procedimiento civil canónico y sus principales diferencias con el civil ordinario español.

#### IV

##### Derecho mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil. Independencia del Derecho mercantil.

Tema 2. Evolución histórica del Derecho mercantil en general.

Tema 3. Evolución histórica del Derecho mercantil en España. Código de Comercio vigente. Leyes mercantiles modificativas o complementarias del mismo.

Tema 4. Instituciones auxiliares del comercio.

Tema 5. Fuentes del Derecho mercantil.

Tema 6. Actos de comercio.

Tema 7. Comerciante individual.

Tema 8. Comerciante social. Sociedad colectiva y Sociedad comanditaria.

Tema 9. Sociedad anónima. Fundación de la Sociedad. El capital social. Las obligaciones.

Tema 10. Organos de la Sociedad anónima. El balance. Transformación, fusión, disolución y liquidación.

Tema 11. La Sociedad de responsabilidad limitada. Formas de otras Sociedades no reglamentadas en el Código de Comercio.

Tema 12. Derechos del comerciante. Obligaciones del mismo. Consideración especial de la contabilidad mercantil.

Tema 13. Auxiliares del comerciante. Agentes mediadores del comercio.

Tema 14. Registro Mercantil.

Tema 15. Teoría general de las cosas mercantiles.

Tema 16. La empresa mercantil.

Tema 17. Títulos, valores, libranza, vale y pagaré a la orden. Cheque. Consideración especial del robo, hurto o extravío de los efectos al portador.

Tema 18. La letra de cambio.

Tema 19. Teoría general de las obligaciones mercantiles.

Tema 20. Cuenta corriente y cuentas en participación.

Tema 21. Compraventa mercantil. Compraventas especiales.

Tema 22. Comisión mercantil.

Tema 23. Contratos bursátiles.

Tema 24. Contratos de depósito mercantil.

Tema 25. Contrato de préstamo mercantil.

Tema 26. Contratos bancarios.

Tema 27. Contrato de transporte mercantil.

Tema 28. Contrato de seguro mercantil.

Tema 29. Extinción del estado del comerciante. Suspensión de pagos.

Tema 30. La quiebra.

Tema 31. Concepto y sistema del Derecho mercantil marítimo. El buque y los derechos sobre el buque.

Tema 32. La hipoteca naval. Registro de buques.

Tema 33. El comerciante marítimo.

Tema 34. Auxiliares y Agentes del naviero.

Tema 35. Compraventa de buques. Contrato de fletamento.

Tema 36. Contrato del seguro marítimo.

Tema 37. Contrato de préstamo a la gruesa.

Tema 38. De los riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.

#### EJERCICIO 2.º (Teórico-oral)

#### I

##### Legislación hipotecaria, notarial y del Registro civil

Tema 1. Legislación hipotecaria a partir de la Ley de 8 de febrero de 1861. Su significación según la exposición de motivos de la misma.

Tema 2. Principales modificaciones de

la primitiva Ley hasta la de 30 de diciembre de 1944.

Tema 3. Ley de 30 de diciembre de 1944. Innovaciones y modificaciones que introduce en la legislación anterior. Texto refundido.

Tema 4. Principales sistemas inmobiliarios. Breve exposición de los mismos.

Tema 5. Principios fundamentales del sistema español. Principio de publicidad. Principio de tracto sucesivo.

Tema 6. Principio de inscripción. Principio de legitimación y fe pública registral. Noción del tercero hipotecario.

Tema 7. Principio de consentimiento. Principio de prioridad. Principio de rogación. Principio de especialidad.

Tema 8. Principio de legalidad. Calificación de los títulos inscribibles. Faltas subsanables e insubsanables.

Tema 9. Recurso gubernativo contra la calificación del Registrador. Su tramitación y efectos.

Tema 10. Derechos reales sujetos a inscripción. Títulos inscribibles.

Tema 11. Libros del Registro. Asientos que se practican en los mismos. Sus clases y circunstancias que deben contener. Asiento de presentación.

Tema 12. Asientos de inscripción. Inmatriculación de fincas. Procedimientos inmatriculadores.

Tema 13. Inscripciones de tenencia y contratos sucesorios.

Tema 14. Inscripción de los derechos de usufructos, uso y habitación.

Tema 15. Las adjudicaciones de inmuebles o derechos en el Registro. Inscripción de Derechos reales sujetos a condición suspensiva o resolutoria.

Tema 16. Inscripción de bienes de ausentes, de los cónyuges y de la sociedad conyugal.

Tema 17. Inscripciones de bienes del Estado, las entidades locales y la Iglesia Católica. Inscripción de bienes ejecutados a deudores de la Hacienda.

Tema 18. Inscripción de concesiones administrativas. Inscripción de resoluciones judiciales que afectan a la capacidad civil de las personas.

Tema 19. Asientos de anotación preventiva. Sus clases. Anotaciones de demanda de propiedad, embargo, secuestro y prohibición de enajenar.

Tema 20. Anotaciones en favor del legatario, del acreedor refaccionario y por faltas en los títulos.

Tema 21. Asientos de cancelación. Sus efectos. Caducidad de la inscripción y de la anotación preventiva.

Tema 22. Nulidad material de los asientos del Registro. Nulidad formal de las inscripciones.

Tema 23. Inexactitud y rectificación del Registro. Coincidencia de éste con la realidad jurídica. Errores de los asientos y su rectificación.

Tema 24. El Derecho real de hipoteca. Bienes hipotecables y bienes no hipotecables.

Tema 25. Hipotecas voluntarias. Hipotecas constituidas por acto unilateral. Hipotecas en garantía de rentas o prestaciones periódicas.

Tema 26. Hipotecas legales. Personas a cuyo favor se hallan establecidas.

Tema 27. Ejecución hipotecaria. Procedimiento judicial sumario. Procedimiento extrajudicial.

Tema 28. Actas de notoriedad. Liberación de gravámenes.

Tema 29. Ley orgánica del Notariado. Reglamento definitivo.

Tema 30. Concepto del Notario. El Ministro de Justicia. Su carácter y funciones del Notario.

Tema 31. Concepto del instrumento público: clases. Requisitos y valor jurídico.

Tema 32. Comparecencia. Exposición. Parte dispositiva. Otorgamiento. Lectura del instrumento. Advertencia. Consentimiento. Firma. Autorización. La legalización.

Tema 33. Actas notariales: Clases. Requisitos.

Tema 34. Los testigos en las escrituras y en las actas. Las copias. Los testimonios. El protocolo.

Tema 35. Valor en España de los documentos otorgados en país extranjero. Efectos en el extranjero de los documentos otorgados en España. La legalización diplomática.

Tema 36. El Registro Civil. Directrices generales de la Ley de 8 de junio de 1957. Normas reglamentarias. Disposiciones generales y órganos del Registro.

Tema 37. Reglas de competencia. Asientos en general y modo de practicarlos. Documentos relativos al Registro.

Tema 38. Inscripción de nacimientos. Filiación. Nombre y apellidos. Nacionalidad y vecindad civil.

Tema 39. Inscripciones de matrimonios, defunción y tutelas.

Tema 40. Errores en los asientos del Registro. La rectificación y otros procedimientos en la Ley de 8 de junio de 1957.

Tema 41. La Dirección General de los Registros y del Notariado y el Registro Civil. Actuaciones judiciales en esta materia. Inspección del Registro Civil.

## II

### *Derecho político y Sociología*

Tema 1. El Derecho político y la política. Derecho político y Derecho constitucional. La teoría del Estado dentro de las ciencias sociales y políticas. Fuentes del Derecho político.

Tema 2. El Estado nacional moderno. La nación. Los motivos aglutinantes. La nación como Empresa del Estado. La soberanía nacional; crisis del concepto.

Tema 3. Elementos del Estado: El territorio, la población.

Tema 4. El Poder en el Estado moderno. Doctrina sobre la soberanía. El Gobierno y la Administración.

Tema 5. Las funciones del Estado moderno. Las antiguas doctrinas de los fines del Estado. La planificación.

Tema 6. Los órganos. Los poderes del Estado. La teoría de la división de poderes y su valor actual.

Tema 7. Derechos públicos subjetivos y sus garantías. Estado de derecho. Seguridad jurídica.

Tema 8. Formas de Gobierno. Su división. La división tradicional. Monarquía y República. Las democracias modernas: Democracia liberal y democracia popular. La actual revisión de la teoría de las formas de Gobierno.

Tema 9. La representación política. Sistemas. La base social de la representación. La opinión pública.

Tema 10. Las ideas políticas en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 11. La teoría del Estado moderno. La escuela española: Los teólogos y juristas; los políticos.

Tema 12. El liberalismo. La democracia. El marxismo.

Tema 13. Síntesis del proceso histórico

constitucional español hasta la primera República.

Tema 14. La Restauración y la Constitución de 1876. La Dictadura (1923-1929). La segunda República.

Tema 15. El Estado nacional. El Movimiento. Unidad política. El caudillaje.

Tema 16. Las Leyes fundamentales. El Fuero de los españoles. Su carácter y declaraciones de derechos. Los principios del Movimiento.

Tema 17. La Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El referéndum nacional.

Tema 18. Las Cortes españolas. Su carácter, constitución y funcionamiento.

Tema 19. La Sociología. Concepto. La Sociología como ciencia. Relaciones con otras ciencias. Precursores españoles.

Tema 20. Las direcciones actuales del pensamiento sociológico. La Sociología en Francia, Inglaterra y Estados Unidos. La moderna Sociología alemana.

Tema 21. Esencias de la política social. Evolución. Estado actual.

Tema 22. La Sociedad feudal y la Sociedad gremial. El maquinismo y la revolución industrial. El liberalismo.

Tema 23. El pensamiento social en la doctrina de la Iglesia.

Tema 24. La concepción sociológica de la Empresa. Los elementos humanos.

Tema 25. Concepto y caracteres del Derecho social. Sus orígenes y desarrollo. Fuentes.

Tema 26. El trabajo y su trayectoria filosófico-jurídica. El Fuero del trabajo. El contrato de trabajo.

Tema 27. Las Reglamentaciones de trabajo y los contratos colectivos.

Tema 28. El Sindicalismo y el Sindicato. Precedentes doctrinales. Doctrina sindical española.

Tema 29. Previsión social. El mutualismo. Seguridad social. Régimen de seguros.

Tema 30. La familia y la sociedad. La vivienda.

Tema 31. La política social agraria. Realizaciones: Colonización; concentración parcelaria; unidades mínimas de cultivo.

## III

### *Derecho administrativo*

Tema 1. La Administración pública.

Tema 2. La Administración y el Derecho.

Tema 3. La ciencia de la Administración.

Tema 4. La Administración y los Tribunales de Justicia.

Tema 5. El Derecho administrativo: Fuentes.

Tema 6. La potestad reglamentaria.

Tema 7. La Administración y los administrados. Relaciones humanas.

Tema 8. La reforma administrativa.

Tema 9. Racionalización administrativa. Organización y métodos. Diagramas del proceso administrativo.

Tema 10. Eficiencias y productividad en la Administración. Mecanización y automatización. Rendimiento y coste de servicios. Desconcentración.

Tema 11. Registros. Oficinas de información. Iniciativas y reclamaciones. Estadísticas.

Tema 11. El acto administrativo: Clases.

Tema 13. Elementos del acto administrativo.

Tema 14. Documentos administrativos. Normalización.

Tema 15. Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 16. Procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 17. El servicio público. Concesiones.

Tema 18. La contratación administrativa. La revisión de precios.

Tema 19. La expropiación forzosa. El procedimiento general de expropiación. Sus periodos. Procedimientos especiales.

Tema 20. Organos de la Administración. Centralización y descentralización orgánica y por servicios. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos.

Tema 21. Funcionarios públicos. Relación jurídica que liga al funcionario con la Administración. La burocracia.

Tema 22. Selección de funcionarios. Sistemas. Capacidad para el desempeño de funciones públicas.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 24. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. La Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles. Comisión mixta de servicios civiles. Personal no funcionarios al servicio de la Administración.

Tema 25. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Procedimiento sancionador. Tribunales de honor.

Tema 26. Cesación de la relación funcional. Clases pasivas. Mutualidades de funcionarios.

Tema 27. Organos de la Administración Central en España. Consejo de Ministros. Comisiones delegadas, Ministros, Subsecretarios, Directores generales, Secretarías Técnicas. La Administración delegada.

Tema 28. El Consejo de Estado.

Tema 29. La Administración local. Relación con la Administración Central. Comisiones técnicas provinciales.

Tema 30. Organos provinciales. El Gobernador civil. Diputaciones. Cabildos.

Tema 31. El Municipio. Servicios municipales. Municipalización de servicios.

Tema 32. Coordinación en la Administración Central. Gobierno. Alto Estado Mayor.

Tema 33. Relaciones exteriores.

Tema 34. Orden público. Asociaciones y reuniones. Armas y explosivos. Servicios postales y telegráficos.

Tema 35. Sanidad. Beneficencia pública y privada.

Tema 36. La defensa nacional.

Tema 37. Montes, caza y pesca fluvial.

Tema 38. Industria. Intervención en la industria. Navegación y pesca marítima. Minas. Propiedad industrial.

Tema 39. Comercio exterior e interior. Convenios comerciales. Organizaciones comerciales. Mercado común europeo. Restricciones a la libertad de comercio. La intervención de productos, circulación y tasas.

Tema 40. La cultura. La enseñanza. Propiedad intelectual.

Tema 41. Obras públicas. Transportes. Puertos. Aguas públicas. Planes y aprovechamientos integrales.

Tema 42. Emisión del pensamiento. Medios de difusión. Propaganda pública. Publicidad. El turismo.

Tema 43. El trabajo. Organización laboral. Protección a familias numerosas. La emigración.

Tema 44. El urbanismo. Planeamientos urbanos. Principios de la Ley del suelo.

Tema 45. Daños producidos por la ac-

tividad de la Administración. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Ambito de la responsabilidad en la esfera estatal y local

Tema 46. La Hacienda pública.

Tema 47. Los ingresos.

Tema 48. Empréstitos públicos. Deuda pública española.

Tema 49. Los impuestos de producto en España. Esquema de sus formas tributarias.

Tema 50. La imposición sobre la renta de las personas jurídicas.

Tema 51. El impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Tema 52. Los impuestos sobre la circulación y tráfico patrimonial.

Tema 53. El Timbre del Estado. Esquema de sus aplicaciones tributarias.

Tema 54. La imposición sobre el gasto. Referencia a la contribución de usos y consumos.

Tema 55. Los gastos públicos.

Tema 56. Presupuestos. Formación, aprobación y ejecución. El presupuesto como Ley.

Tema 57. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Ejercicios cerrados.

Tema 58. La Intervención. Contenido y clases de la función interventora.

Tema 59. Contabilidad de la Hacienda pública. El Tribunal de Cuentas.

#### IV

#### *Derecho internacional público y privado y nociones de legislación extranjera*

Tema 1. Concepto y naturaleza del Derecho internacional público. Relaciones con el Derecho interno. Fuentes. Codificación.

Tema 2. Desarrollo doctrinal del Derecho internacional público. La escuela española: Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Francisco Suárez, Luis de Molina, Baltasar de Ayala, Vázquez de Menchaca. Otros autores.

Tema 3. Desarrollo doctrinal del Derecho internacional público (continuación). Otras escuelas doctrinales. El orden internacional según la doctrina pontificia.

Tema 4. El problema de la personalidad jurídica internacional. Soberanía y Derecho internacional. Teoría general del federalismo. Unión personal. Unión Real. Confederación de Estados. Estado federal. La tutela internacional.

Tema 5. Competencia territorial del Estado. Delimitación del territorio. Aguas territoriales; ríos, mar territorial; zona contigua, bahía, plataforma submarina. Atmósfera territorial.

Tema 6. Territorios nullius. Alta mar. Reglamentación de la pesca; cables submarinos.

Tema 7. Organos estatales de las relaciones internacionales; la diplomacia y su función. El Ministro de Asuntos Exteriores. Agentes diplomáticos. Cónsules; funciones jurisdiccionales. Agentes sin carácter diplomático o consular.

Tema 8. El hecho jurídico internacional. Teoría del negocio jurídico internacional. Actos unilaterales y bilaterales. Requisitos, efectos y extinción de los tratados.

Tema 9. Comunidad de intereses de los Estados: Organizaciones supranacionales. Comunidades europeas y otras uniones regionales.

Tema 10. Las Naciones Unidas. Precedentes. La Administración internacional.

La Organización Internacional del Trabajo.

Tema 11. Solución pacífica de los conflictos internacionales: Procedimiento diplomático; conciliación, arbitraje. Tribunal permanente de Justicia Internacional y Tribunales de Justicia Internacional.

Tema 12. Concepto y naturaleza del Derecho internacional privado. Evolución. Derecho histórico español. Fuentes.

Tema 13. Teorías estatutarias. Teorías clásicas. Especial referencia a la Escuela de Mancini y Savigny; teorías nacionalistas e internacionalistas. Direcciones modernas.

Tema 14. La norma de Derecho internacional privado. Calificaciones. Reenvío.

Tema 15. Orden público internacional. Fraude de Ley.

Tema 16. Estado y capacidad de las personas individuales. Legislación española. Personas jurídicas. Derecho español.

Tema 17. Conflictos en materia de nacionalidad; la doble nacionalidad y la apatridia. La condición de los extranjeros. Derecho español.

Tema 18. Los derechos de familia en el Derecho Internacional privado. El matrimonio: efectos personales y patrimoniales. Paternidad y filiación.

Tema 19. Sucesiones. Doctrina en el Derecho español y comparado. Sucesión testada e intestada. La sucesión del Estado. Jurisdicción y competencia.

Tema 20. Las cosas y los derechos reales. Normas de calificación y de colisión. Las modificaciones del derecho de propiedad en el aspecto internacional. Derecho español.

Tema 21. Las obligaciones. Ley material y formal aplicable. Obligaciones mercantiles: títulos valores. Jurisprudencia.

Tema 22. Derecho internacional marítimo. El comercio marítimo y sus problemas. El buque y las relaciones jurídicas a que dé lugar. Las conferencias de Bruselas.

Tema 23. Transporte terrestre y aéreo. Ley aplicable y jurisdicción competente.

Tema 24. Derecho procesal civil internacional. Normas de capacidad, competencia y procedimiento. Asistencia judicial internacional.

Tema 25. El Derecho penal internacional. El ordenamiento español de la extradición.

Tema 26. Las sentencias extranjeras y su ejecución. Sistemas doctrinales y positivos. Eficacia y ejecución de las sentencias extranjeras en España.

Tema 27. Legislación extranjera y Derecho comparado. Naturaleza y objeto del Derecho comparado.

Tema 28. Clasificación de los sistemas jurídicos desde el punto de vista del Derecho comparado.

Tema 29. Elementos comunes en los sistemas jurídicos modernos. Elementos de los Derechos romano y germánico. El Derecho canónico. El Derecho natural.

Tema 30. El Derecho privado anglosajón y sus especialidades.

Tema 31. El Derecho privado continental europeo.

Tema 32. El Derecho privado español y su influencia en Hispano-América y Filipinas.

Tema 23. La unificación legislativa; referencia especial al Derecho cambiario y mercantil marítimo.

Tema 34. El Derecho público de Alemania y la U. R. S. S.

Tema 35. El Derecho público anglosajón.

Tema 36. El Derecho público francés e italiano.

Tema 37. El Derecho público de los países Hispano-Americanos desde su independencia. Especial referencia a Cuba, China, México y Perú.

#### V

#### *Legislación penitenciaria*

Tema 1. El Derecho penitenciario como disciplina autónoma; su origen y su relación con la Penología. La literatura científica penitenciaria en los diversos países. Especial consideración a la aportación de Bernardino de Sandoval, Cerdán de Tallada, Cristóbal de Chaves y Concepción Arenal. Los Congresos penitenciarios internacionales.

Tema 2. Las cárceles. Distinta finalidad a que han respondido las mismas. El movimiento de reforma en la legislación y en la literatura. La reforma carcelaria de España.

Tema 3. Estudio de los sistemas penitenciarios antiguos: celular o de Filadelfia; de Auburn o del Silencio; de Ginebra o el de las Clases; el progresivo inglés; el irlandés o de Crofton; el sistema de Montesinos.

Tema 4. Sistemas penitenciarios modernos: el de reformatorio de Elmira, el moderno inglés, belga, alemán, italiano, español.

Tema 5. Estructura y distribución de las prisiones. Antecedentes. El sistema circular; la cárcel rascacielos y otros tipos de prisión.

Tema 6. Importancia de una perfecta organización de la Administración penitenciaria. Sus características fundamentales. La Administración penitenciaria en los diversos países.

Tema 7. La Administración penitenciaria en España. El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones. Principios en que se inspira. Su contenido.

Tema 8. Los establecimientos penitenciarios en España. Sus clases. Los destacamentos penitenciarios como establecimientos de régimen abierto. Prisiones especiales.

Tema 9. El ingreso en la prisión. Condiciones de carácter procesal y personal que se exigen para la admisión. La relación jurídica existente entre el establecimiento penitenciario y el recluso; derechos y deberes.

Tema 10. El problema del contagio moral del recluso. Medios adecuados para evitarlo. Detenido examen de las normas vigentes sobre separación de los reclusos y actividades de los mismos.

Tema 11. Régimen de ejecución de las penas. De la pena de muerte. Aplicación del sistema progresivo para el cumplimiento de las penas de privación de libertad. Importancia del primer periodo penitenciario y detenido estudio de las normas que lo regulan.

Tema 12. El segundo y tercer periodos. Sus características fundamentales. Factores determinantes para el ascenso y regresión de periodos. La reeducación social del delincuente y su preparación para la vida en libertad.

Tema 13. La libertad condicional. Concepto y fundamento. Sistemas en orden a la autoridad que debe otorgar el beneficio. Antecedentes históricos y su implantación en España. Legislación vigente. Duración del beneficio y obligaciones del liberado durante este periodo. Causas de

revocación del beneficio. Vinculación del liberado al establecimiento; su significado.

Tema 14. La redención de penas por el trabajo. Su origen. Concepto. Delinquentes que pueden beneficiarse de la redención; condiciones que se requiere. Causas por las que se pierde su rehabilitación. Conexión de la redención de la libertad condicional.

Tema 15. Régimen general de las prisiones. La actividad en las prisiones como elemento indispensable. La disciplina penitenciaria.

Tema 16. Asistencia cultural en las prisiones. La instrucción, educación y asistencia espiritual a los reclusos. Escuela. Bibliotecas. Régimen de higiene y asistencia médica.

Tema 17. El trabajo penitenciario; su finalidad y clases. Sistemas sobre la retribución del trabajo. La organización del trabajo penitenciario. Sistemas que se propugnan; el de empresa del propio establecimiento y el de arrendamiento. Legislación vigente en España. Escuelas de capacitación. Trabajos retribuidos. Disciplina del trabajo.

Tema 18. Instituciones penitenciarias complementarias. El Patronato; bosquejo histórico. Organización actual del Patronato en los diversos países. Los principios fundamentales de la organización del Patronato. Modo de realizarse y colocación de liberados.

Tema 19. Las Instituciones de Patronato en España. Protección y tutela de los liberados. Consideración especial de los hogares para liberados.

Tema 20. Servicio de oficinas en las prisiones. Su organización y contenido. Organización general de los servicios de Administración y Contabilidad.

Tema 21. Alimentación de los reclusos. Economatos administrativos. Vestuario. equipo y utensilio. Constitución del peculio. Fondo de ahorro de los penados.

### EJERCICIO 3.º (Teórico-oral)

#### I

*Organización, competencia, servicios del Ministerio y procedimiento administrativo*

Tema 1. Ministerio de Justicia. Antecedentes históricos. Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio.

Tema 2. Otros Cuerpos de la Administración Central del Ministerio.

Tema 3. La Subsecretaría del Ministerio; organización y competencia. La Dirección General de Asuntos Eclesiásticos; organización y competencia.

Tema 4. La Dirección General de Justicia; organización y competencia. Subdirección General de Justicia Municipal.

Tema 5. La Dirección General de los Registros y del Notariado; organización y competencia. Registros especiales que funcionan en esta Dirección General.

Tema 6. La Dirección General de Prisiones; organización y competencia. El Registro de Antecedentes Penales. La Escuela de Estudios Penitenciarios.

Tema 7. Cuerpos dependientes de la Dirección General de Prisiones.

Tema 8. La Comisión general de Codificación. El Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. La Comisión de Legislación Extranjera.

Tema 9. El Consejo Superior de Protección de Menores. Patronato de Protección a la Mujer.

Tema 10. Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Antecedentes. Su estructura. Principios que la informan. Ambito de aplicación de la misma.

Tema 11. Competencia y cuestiones relacionadas con ella. Abstenciones y recusaciones.

Tema 12. De los interesados. Capacidad. Legitimación. Representación. Pluralidad de interesados.

Tema 13. Expedientes administrativos. Expedientes homogéneos; su tramitación. Expedientes mixtos. Unidad de expedientes. Información y documentación.

Tema 14. Procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo como garantía. Características del mismo en la Ley de 17 de julio de 1958. Iniciación del procedimiento. Sus formas. Medidas provisionales. Acumulación de expedientes.

Tema 15. Procedimiento administrativo (continuación).—Ordenación del procedimiento administrativo. Tramitación. Comunicaciones. Notificaciones.

Tema 16. Procedimiento administrativo (continuación).—Actos de instrucción. Alegaciones. Informes. Pruebas. Audiencia del interesado y vista. Información pública.

Tema 17. Procedimiento administrativo (continuación). Terminación del procedimiento administrativo. Formas normales de terminación del procedimiento. Examen especial del silencio administrativo en la Ley de Procedimiento Administrativo. Modos especiales de terminación.

Tema 18. Procedimiento administrativo (continuación). Ejecución forzosa. Presupuestos necesarios para la ejecución. Medios idóneos de ejecución.

Tema 19. Procedimiento administrativo (continuación). Revisión de los actos en vía administrativa. Potestades de la Administración respecto de sus propios actos. Nulidad. Anulabilidad. Revocación. Rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 20. Procedimiento administrativo (continuación). Recursos administrativos. Clases de recursos. El recurso de reposición como premio al contencioso administrativo.

Tema 21. Procedimientos especiales contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Procedimiento sancionador. De las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 22. Procedimientos especiales que por razón de la materia quedan subsistentes. Breve examen del Decreto de 10 de octubre de 1958. Sucinta consideración de las especialidades a que hace referencia la disposición final segunda de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Tema 23. Procedimientos especiales en materia de gracia del Ministerio de Justicia. Transmisión de títulos nobiliarios y gracias y mercedes del mismo carácter.

Tema 24. Procedimiento especial en materia de indultos. Idem sobre legitimaciones. Procedimientos en materia de libertad condicional y de redención de penas por el trabajo. Idem de rehabilitación de penas accesorias.

Tema 25. Procedimientos especiales regulados en las Leyes y Reglamentos Hipotecario y Notarial.

Tema 26. Procedimientos especiales establecidos en la Ley de Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión. Idem sobre Registro Mercantil.

Tema 27. Procedimientos especiales en

materia de Registro Civil. Procedimiento sobre nacionalidad.

#### II

*Organización judicial y procedimientos judiciales*

Tema 1. La Administración de Justicia. La jurisdicción. Su naturaleza. La jurisdicción como concepto político y como concepto procesal.

Tema 2. Clase de jurisdicción. Su extensión y límites.

Tema 3. Conflictos de jurisdicción. Diversos supuestos que pueden producirse.

Tema 4. Organos de la jurisdicción y misión que está atribuida a cada uno de ellos en nuestra legislación.

Tema 5. Composición de los órganos jurisdiccionales en general. Organos unipersonales y colegiados. Elementos auxiliares y subalternos.

Tema 6. División territorial judicial. Su fundamento. Problemas que se suscitan en orden a la demarcación judicial.

Tema 7. Leyes orgánica y adicional del Poder Judicial vigentes. Examen y crítica de sus principales disposiciones. Legislación posterior a las Leyes orgánica y adicional. Examen del vigente Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Tema 8. El Tribunal Supremo de Justicia. Sus antecedentes históricos, organización y competencia.

Tema 9. Audiencias territoriales y provinciales. Origen, organización y competencia.

Tema 10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Antecedentes, organización y competencia.

Tema 11. La Justicia municipal. Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz. Su organización y competencia.

Tema 12. El personal jurisdiccional. Jueces y Magistrados Jueces letrados y Jueces legos. Capacidad e incapacidades.

Tema 13. Jueces y Magistrados (continuación). El ingreso en la Carrera judicial. La Escuela Judicial. Normas por las que se rige. Incompatibilidades y prohibiciones. Abstención y recusación en las distintas materias.

Tema 14. Jueces y Magistrados (continuación). Derechos y deberes. La inamovilidad; funcionarios amovibles e inamovibles. Responsabilidad. La residencia y la asistencia. Licencias y permisos.

Tema 15. Jueces y Magistrados (conclusión). El Consejo Judicial. La Inspección de Tribunales. Su organización y atribuciones.

Tema 16. El Ministerio Fiscal. Su origen y evolución histórica. Los principios de unidad y dependencia. Organización y atribución.

Tema 17. El Ministerio Fiscal (conclusión). Responsabilidad del Ministerio Fiscal en los distintos órdenes. El Consejo Fiscal. La Inspección Fiscal. Tribunales de honor.

Tema 18. El Secretariado de los Tribunales. Examen histórico y legislación vigente.

Tema 19. Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia. Cuerpo Administrativo de los Tribunales. Organización y competencia.

Tema 20. Médicos forenses. Institutos Anatómico-Forenses. Laboratorios de Medicina legal. Arquitectos forenses. Agentes Judiciales.

Tema 21. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración

de Justicia. Correcciones disciplinarias, destituciones y jubilaciones de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Tema 22. Los Abogados. Su origen y misión. Procuradores. Su significación y funciones.

Tema 23. La jurisdicción militar. Organización y competencia.

Tema 24. La jurisdicción del trabajo. Organización y competencia.

Tema 25. Otras jurisdicciones especiales. Su enumeración. Organización y competencia.

Tema 26. El proceso. Teorías sobre el concepto del mismo. Principios que informan los procesos civil y penal.

Tema 27. Las partes en el proceso civil y en el penal. Presencia y ausencia de partes, comparecencia y rebeldía.

Tema 28. Teoría general de la acción. Estudio de la acción declarativa. Cuándo se entiende ejercitada la acción en el proceso penal.

Tema 29. Concepto y naturaleza jurídica de la oposición. Excepciones en el proceso civil y en el penal.

Tema 30. La conciliación en los procesos civil y penal. Naturaleza jurídica de la quita y espera y la suspensión de pagos.

Tema 31. Actos de iniciación del proceso civil y penal. La demanda; sus efectos. La querrela; naturaleza y requisitos.

Tema 32. Las medidas cautelares en los procesos civil y penal.

Tema 33. Concepto de la prueba. Principios que rigen en el proceso civil y penal. La confesión en uno y otro proceso. La conformidad del imputado.

Tema 34. El testigo y el perito; naturaleza jurídica y criterios de diferenciación. Estudio crítico de estos medios de prueba. Presunciones e indicios; naturaleza y clases. Diferencia de las pruebas en el sumario y plenario.

Tema 35. La prueba real; su examen en el proceso civil y penal.

Tema 36. Los incidentes. La prejudicialidad en el proceso penal.

Tema 37. Terminación del proceso mediante sentencia; su congruencia con la demanda. Correlación entre acusación y sentencia. El sobreseimiento y el perdón del ofendido.

Tema 38. Proceso de ejecución civil; sus clases. Naturaleza de la ejecución penal.

Tema 39. Tipos de procesos. Criterios de clasificación. Juicios declarativos; su tramitación. El sumario.

Tema 40. Juicio ejecutivo; su naturaleza. Examen de los títulos y de los medios de oposición. El procedimiento de urgencia en la Ley de 8 de junio de 1957.

Tema 41. Arbitraje. Procesos por delitos de calumnia e injuria.

Tema 42. Procesos en materia de arrendamientos rústicos y urbanos. Recursos.

Tema 43. Procesos posesorios. Protección penal de la posesión.

Tema 44. Ejecución general. Naturaleza del proceso concursal. Arresto del quebrado; su naturaleza.

Tema 45. Procesos universales «mortis causa».

Tema 46. Jurisdicción voluntaria; su naturaleza, clasificación y contenido. Procedimiento ante los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 47. Procedimiento laboral. Procedimiento militar. Particularidades del proceso penal en materia de propiedad industrial.

Tema 48. Unidad y pluralidad de ins-

tancias. Medios de impugnación; naturaleza y clasificación del proceso civil y penal. La apelación.

Tema 49. La casación en lo civil y en lo penal.

Tema 50. Revisión en materia civil y penal.

Tema 51. Decurso contencioso administrativo. Procedimiento en primera instancia. Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales y disposiciones comunes.

Tema 52. Las costas y el beneficio de justicia gratuita en los procesos civil y penal.

Madrid, 8 de enero de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se declaran admitidos a la oposición de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los señores que se relacionan.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Departamento de fecha 23 de octubre de 1958, por la que se convocan a oposición cinco plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondientes al turno de oposición directa y libre.

Esta Dirección General tiene a bien publicar seguidamente la relación de los señores admitidos:

Número

- 1 D. Alvaro Alvarez Aguirre.
- 2 D. Carlos Andrés de la Fuente.
- 3 D. Marcelino Blanes Higuera.
- 4 D. Enrique Bonal Lanuza.
- 5 D. Antonio Calvo Martínez.
- 6 D. Juan José Camino Sans.
- 7 D. Francisco Campo Millán.
- 8 D. Fernando Chamorro Gundín.
- 9 D. José Manuel Díaz Núñez.
- 10 D. Victorio Elena Rodríguez.
- 11 D. Manuel García Fons.
- 12 D. Jerónimo González Martín.
- 13 D. Francisco González Pérez.
- 14 D. Raimundo González Vega.
- 15 D. Alberto Grandía Matéu.
- 16 D. Víctor Manuel Griñón Méndez.
- 17 D. Antonio Gujjarro Porras.
- 18 D. Antonio Hernández Peñaalver.
- 19 D. Andrés Hernández Ramos.
- 20 D. Angel Hurtado de Castro.
- 21 D. José María Iparraguirre Thomas.
- 22 D. Jesús de Ledesma Salgués.
- 23 D. Manuel Lizondo Igual.
- 24 D. José María López Fernández.
- 25 D. Fernando López y López.
- 26 D. Benito López Prado.
- 27 D. Mariano López Santiago.
- 28 D. José Luis Llorente Marzal.
- 29 D. Angel Gabriel Marco Purón.
- 30 D. Miguel Marcos Noriega.
- 31 D. Jesús Martínez Frías.
- 32 D. Francisco Martínez Molina.
- 33 D. Vicente Martínez Sanmartín.
- 34 D. Fermín Mendiocote Isidro.
- 35 D. Vicente Eduardb Monllor Rabasa.
- 36 D. Víctor Moreno Ramirez.
- 37 D. Bernardo Muñiz Sánchez.
- 38 D. Santiago Ortiz Navacerrada.
- 39 D. Francisco Pastor Pérez.

Número

- 40 D. Juan Antonio Pernas Leira.
- 41 D. José Ramón Rlesco Morán.
- 42 D. Antonio Rodríguez Alonso.
- 43 D. Juan José Rodríguez Fernández.
- 44 D. Joaquín Sastre Castillo.
- 45 D. Enrique Soto Alegría.
- 46 D. Francisco Javier Tarrada Arbeloa.
- 47 D. Juan Terradas Batallar.
- 48 D. Francisco de la Torre Maz Palacios.
- 49 D. Juan Bautista Urraca Miguel.
- 50 D. José Manuel Villarejo Corrales.
- 51 D. José María Vizuete Gallego.
- 52 D. Ricardo Zapatero Sagrado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ANUNCIO por el que se convoca concurso de destinos para la provisión de la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de Pontevedra**

Vacante por fallecimiento la Dirección del Dispensario Antituberculoso de Pontevedra, dependiente de este Patronato, se anuncia concurso de destinos para la provisión en turno de antigüedad de la vacante indicada, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los pertenecientes al Escalafón de Médicos Directores de Centros de este Patronato en servicio activo o en expectación de destino sin impedimento reglamentario para ello.

2.ª Las instancias de los solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, se presentarán en el Registro General de estos Servicios Centrales en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimada toda petición que cualquiera que fuere el motivo tenga entrada después de las trece treinta horas del último día del indicado plazo. Se exceptúan los solicitantes residentes en Canarias, siempre que antes de expirar el plazo de presentación anuncien telegráficamente el envío de su solicitud a la plaza anunciada.

3.ª El presente concurso se resolverá por riguroso orden de antigüedad, determinado por el puesto que cada solicitante ocupe en el Escalafón de Médicos Directores de Centros de este Patronato.

No obstante lo anteriormente señalado, se observará, en su caso, la preferencia establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1944 a favor de quienes hayan ingresado al servicio de la Lucha Antituberculosa en virtud de oposición central.

4.º El solicitante que obtenga la vacante anunciada deberá tomar posesión de su destino en el plazo reglamentario, quedando sujeto a la limitación establecida en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1944, que fija el límite de permanencia mínima de un año para el personal de este Patronato en los destinos obtenidos por concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.—Por delegación, Vicente Díez del Corral.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Arqueología», «Epigrafía» y «Numismática» de las Universidades de Murcia y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de octubre), y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de febrero de 1958 por el que se cita a los señores opositores.**

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras de «Arqueología», «Epigrafía» y «Numismática» de las Universidades de Murcia y Sevilla, para hacer su presentación el día 28 de febrero de 1959 en el Instituto «Diego Velázquez», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle del Duque de Medinaceli, 4). Hora: Cuatro y media de la tarde.

En dicho acto se dará cumplimiento al párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, y se dará a conocer a los citados señores el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Presidente, Manuel Gómez Moreno.

**ANUNCIO del Instituto de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia, por el que se hace pública la lista de aspirantes a una plaza de Celadora**

Relación de las aspirantes admitidas al concurso-oposición para provisión de la plaza de Celadora vacante en el mismo:

1. Doña Josefa Mengual Lólera.
2. Doña Carmen Martínez Albarracín.
3. Doña Luisa Soto Sánchez.
4. Doña Juana Paredes Moreno.
5. Doña Agueda Cánovas Cánovas.
6. Doña Virtudes Llanes Patiño.
7. Doña Teresa Valverde López.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Rector, J. Belda.

**ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por la Facultad de Medicina de esta Universidad para provisión de plazas vacantes de Médicos internos adscritos a varias cátedras.**

A propuesta de dicha Facultad, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien designar, con fecha de hoy, los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por la Facultad expresada para proveer varias plazas vacantes de Médicos internos adscritos a cátedras, cuya lista de aspirantes admitidos se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de noviembre último:

### Tribunales

Don José García-Blanco Oyarzába  
Don Vicente Sanchis Bayarri y  
Don José Viña Giner,  
para el Tribunal de la plaza adscrita a la cátedra de «Fisiología general y Bioquímica»  
Don Manuel Beltrán Báguena,  
Don Manuel Valdés Ruiz y  
Don José Almela Guillén,  
para el Tribunal de la plaza adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica médicas A»  
Don Vicente Belloch Montesinos,  
Don Leopoldo López Gómez y  
Don Juan Antonio Gisbert Calabug,  
para el Tribunal de la plaza adscrita a la cátedra de «Medicina legal»  
Don Juan José Barçá Goyanes,  
Don Rafael Alcalá Santaella y  
Don José Moncayo Marqués,  
para la plaza adscrita a la cátedra de «Anatomía y Técnica anatómica B»  
Don José García-Blanco Oyarzába  
Don Antonio Lombart Rodríguez y  
Don Andrés García Martínez,  
para la plaza adscrita al Laboratorio de la cátedra de «Higiene».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valencia, 20 de diciembre de 1958.—El Rector accidental.

**ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se hace pública la relación de opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias, adscritos a «Antropología».**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 21 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de noviembre del mismo año) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, adscrita a «Antropología».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Don Arturo Valls de Medina.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser el señor anteriormente reseñado el único solicitante a este concurso-oposición.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, J. Otero Aufrán.—Visto bueno, el Vicerrector, M. Lora Tamayo.

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plaza del Profesor adjunto de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia por el que se convoca a los señores opositores.**

Constituido el Tribunal correspondiente de oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Fisiología animal» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada se convoca para el día 16 del próximo mes de febrero de 1959, a las diez horas de la mañana en los locales de dicha Facultad, a los señores opositores, a fin de verificar la prueba de examen para proveer dicha plaza.

Granada, 27 de diciembre de 1958.—El Presidente, V. Callao.

**ANUNCIO del Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrito a «Obstetricia y Ginecología» de esta Facultad, por el que se convoca a los opositores**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 10 de mayo de 1957, y en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de los corrientes, se convoca al señor opositor admitido al concurso-oposición para provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología» vacante en la Facultad de Medicina de Valencia para el día 16 de febrero de 1959, a las nueve de su mañana, en los locales de la Facultad de Medicina (calle de Guillén de Castro), para comenzar los ejercicios de dicho concurso-oposición.

El día 1 de dicho mes de febrero se hallará a disposición del señor opositor el cuestionario que ha de regir en el primer ejercicio de esta oposición, en la Secretaría de la Facultad.

Valencia, 23 de diciembre de 1958.—El Presidente, Francisco Bonilla.

**ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.**

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Ciencias, celebrada el día 11 de los corrientes,

Este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjun-

to adscrita a la disciplina de «Antropología».

Presidente: Don Salustio Alvarado Fernández.

Vocal: Don José Pérez de Barradas.

Vocal-Secretario: Don Francisco Bernis Madrazo.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Vicerrector, M. Lora.

*ANUNCIOS de la Universidad de Granada por los que se nombran los Tribunales de oposiciones que se expresan.*

Con fecha 18 del actual el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de esta Universidad, convocado por Orden de 19 de junio de 1958, elevada por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad con fecha 15 del actual en la forma siguiente:

Presidente: Excmo Sr. D. Luis Sánchez Agesta, Catedrático de Derecho Político.

Vocal: Don José Álvarez de Cienfuegos y Cobos, Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública.

Secretario: Don Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, Catedrático de Historia del Derecho.

Suplente: Don Manuel Díez de Velasco Vallejo, Catedrático de Derecho Internacional Público y Privado.

Granada, 19 de noviembre de 1958.—El Secretario general, A. Mesa Moles.

Con fecha 24 del actual el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología y Terapéutica General» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden de 20 de marzo de 1958, elevada por el Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina con fecha 17 del actual, en la forma siguiente:

Presidente: Don Emilio Muñoz Fernández, Catedrático de Farmacología.

Vocal: Don Arsacio Peña Yáñez, Catedrático de Patología y Clínica Médica.

Secretario: Don Andrés Pie Jordá, Catedrático de Fisiología General y Química Biológica y Fisiología especial.

Suplente: Don Migue: Guirao Pérez, Catedrático de Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica.

Granada, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario general, A. Mesa Moles.

Con fecha 24 del actual el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología General y Especial» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden de 20 de marzo de 1958, elevada por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina con fecha 17 del actual, en la forma siguiente:

Presidente: Don Emilio Muñoz Fernández, Catedrático de Farmacología.

Vocal: Don José Escolar García, Catedrático de Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica.

Secretario: Don Andrés Pie Jordá, Catedrático de Fisiología General y Química Biológica y Fisiología Especial.

Suplente: Don Migue: Guirao Pérez, Catedrático de Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica.

Granada, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario general, A. Mesa Moles.

Con fecha 24 del actual el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden de 20 de marzo de 1958 elevada por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina con fecha 17 del actual en la forma siguiente:

Presidente: Don José Escolar García, Catedrático de Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica.

Vocal: Don Miguel Guirao Pérez, Catedrático de Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica.

Secretario: Don Andrés Pie Jordá, Catedrático de Fisiología General y Química Biológica y Fisiología Especial.

Suplente: Don Juan Sánchez Cózar, Catedrático de Patología y Clínica Quirúrgica.

Granada, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario general, A. Mesa Moles.

*ANUNCIO de la Universidad de Salamanca por el que se hace pública la elección de solicitudes al concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias.*

Lista de solicitantes a dichas plazas admitidos a los ejercicios del correspondiente concurso-oposición:

Terminado el plazo de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de octubre último, para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos adscritos a las cátedras de «Química inorgánica» (dos plazas) y «Química general para Ciencias» (una plaza), han solicitado y declarados admitidos a dicho concurso-oposición los siguientes aspirantes:

Don Amador Angoso Catalina (para «Química inorgánica»).

Don Benjamín Alpanseque Frías (id.)

Doña María Josefa García Zarza (para «Química general»).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Salamanca, 9 de noviembre de 1958.—El Secretario general, L. Sánchez Grangel.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para proveer dos plazas de Inspectores de sustancias alimenticias y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los exámenes.*

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales: Don Francisco Jiménez Marrales, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Bosch Ariño, Catedrático de la Facultad de Ciencias

Don José Tortajada Gimeno, representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias.

Doña Francisca Lorente Solaz, Directora del Laboratorio Químico Municipal.

El primero de los ejercicios que estableció la convocatoria en su base sexta tendrá lugar el día 23 del próximo mes de febrero, a las cuatro de la tarde, en estas Casas Consistoriales.

Valencia, 15 de enero de 1959.—El Alcalde.

258.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para proveer una plaza de Practicante de la Farmacia Municipal y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los exámenes.*

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales: Don Tomás Coñesa Blanes, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Esplugues Requena, Catedrático de la Facultad de Medicina.

Don Ramiro Calvo Roselló, Médico Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad de esta excelentísima Corporación.

Don Salvador Asensio Cabedo, representante del Consejo Provincial de Auxiliares Sanitarios.

El primero de los ejercicios que estableció la convocatoria en su base sexta tendrá lugar el día 2 del próximo mes de marzo, a las dieciocho horas y treinta minutos, en estas Casas Consistoriales.

Valencia, 15 de enero de 1959.—El Alcalde.

257.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Jacques Wateau, súbdito francés, cuyo domicilio se desconoce, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 7 de abril de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 315 de 1958, instruido por aprehensión del vehículo marca «Panhard», matrícula 6683-TTA-75, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciantes o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándose que de no hacer éste o siendo varios los inculpados no se pusieren de acuerdo para efectuarla formara parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio artículos 50 y 77.

Iguamente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 17 de enero de 1959. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, M. Fuster.

321.

##### L E O N

Relación de depósitos que se hallan incurso en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y sus importes, adjudicados al Tesoro si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en la propiedad de los depósitos citados.

León, 28 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sans Fernández.

7.007.

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe
15-12-1928	42	242	Pedro Puerto	39.00
15-10-1928	43	243	Manuel Aramendia	12.30
15-10-1928	45	245	Marcelo Rodríguez	210.00
15-10-1928	46	246	Manuel Rodríguez	150.00
16-10-1928	47	247	Tomás García	240.00
16-10-1928	48	248	Restituto Rodríguez	240.00
18-10-1928	50	249	Juan Martínez	300.00
18-10-1928	51	250	Felipe Díaz	240.00
19-10-1928	56	252	Leoncio Arrese	2.95
19-10-1928	58	254	Alberto Robles	180.00
20-10-1928	59	255	Alicio Robles	180.00
20-10-1928	60	256	Patallo	240.00
23-10-1928	65	258	Gerardo Blanco	240.00
23-10-1928	66	259	Jesús Calvo	180.00
25-10-1928	68	260	Dourel Martínez	180.00
26-10-1928	72	262	Eulogio Aldonza	180.00
26-10-1928	73	263	Avelino Rey	180.00
27-10-1928	74	264	Luciano Alvaro	8.00
29-10-1928	76	266	Angel Becares	180.00
29-10-1928	77	267	José Martínez	300.00
29-10-1928	78	268	Alfonso Avelino Prado	150.00
29-10-1928	79	269	José García	240.00
31-10-1928	83	271	Aniceto Valcárcel	300.00
31-10-1928	84	272	Teodoro Dios	210.00
31-10-1928	85	273	Manuel López	240.00
2-11-1928	1	274	Delfín López	300.00
2-11-1928	2	275	Antonio Fernández	240.00
3-11-1928	4	277	José Lorenzana	20.10
5-11-1928	5	278	Jesús Fernández	210.00
5-11-1928	6	279	Teodoro Díez	180.00
6-11-1928	7	280	Hermínio García	210.00
6-11-1928	8	281	Aniano Gutiérrez	210.00
6-11-1928	9	282	Gil García	240.00
7-11-1928	10	283	Lorenzo Lera	210.00
7-11-1928	11	284	Heraclio González	9.00
7-11-1928	12	285	Felipe Vega	180.00
10-11-1928	20	290	Juan Castro	180.00
10-11-1928	21	291	Gregorio Montenegro	180.00
10-11-1928	22	292	Honorino García	180.00
12-11-1928	25	294	Angel González	210.00
12-11-1928	26	295	Lucas García	150.00
13-11-1928	28	296	Felipe Díez	210.00
13-11-1928	29	297	Depositarío Pagador Hacienda.	62.06
15-11-1928	32	299	Timoteo Puente	240.00
16-11-1928	37	303	Julián González	150.00
16-11-1928	38	304	Amadeo Moran	180.00
19-11-1928	43	306	Manuel García	180.00
21-11-1928	44	307	Antonio Fernández	180.00
21-11-1928	47	308	Severino Fuertes	180.00
22-11-1928	48	309	Basilio Iglesias	300.00
22-11-1928	51	312	Josefa Rodríguez	203.25
26-11-1928	58	317	Luis Rodríguez	300.00
27-11-1928	59	318	Juan Arias	240.00
28-11-1928	60	319	Máximo Canseco	240.00
29-11-1928	61	320	Catalina García	153.33
30-11-1928	63	322	Explot. Hidroeléctricas Sñl	26.10
6-12-1928	10	329	Epifanio Fernández	7.95
7-12-1928	12	113	Cooperativa Eléctrica Cármenes.	9.45
10-12-1928	23	330	José Eguigaray	81.45
10-12-1928	24	331	El mismo	3.00
11-12-1928	29	334	Valerio López	536.05
17-12-1928	40	338	Secretario Judicial de León	33.25
18-12-1928	43	340	Pío García	31.80
18-12-1928	44	341	El mismo	11.13
20-12-1928	49	342	Secretario Juzgado Inst. León	90.00
28-12-1928	59	344	Casimiro González	5.70
Total				11 176.87

Relación de depósitos que se hallan incurso en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y

sus importes adjudicados al Tesoro si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en la propiedad de los depósitos citados.

León, 28 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
6.930.

Relación que se cita

Fecha de construcción	Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe
8-1-1928	1	1	Ricardo Alvarez	150.00
9-1-1928	8	5	José Miranda	210.00
9-1-1928	9	6	Segundo Rodríguez	7.50
18-1-1928	16	8	Antonio Chévana	150.00
20-1-1928	27	13	Esteban Alvarez	210.00
20-1-1928	28	14	Agustín Taladrin	180.00
24-1-1928	34	17	Secretario Juzgado Inst. León	23.00
28-1-1928	40	18	Francisco Gaucedo	240.00
1-2-1928	1	20	José Lorenzana	102.00
2-2-1928	6	21	Angel Morán	240.00
4-2-1928	16	23	Emilio García	180.00
8-2-1928	24	28	Nemesio Llorente	55.50
9-2-1928	25	29	Remigio Garrigó	320.00
13-2-1928	27	31	Eutiquio Martínez	114.00
15-2-1928	32	34	Horacio Fernández	150.00
17-2-1928	38	36	Secretario Juzgado Inst. León	25.00
2-3-1928	19	45	Josefa Rodríguez	67.75
11-3-1928	3	48	Laureano Fuente	300.00
27-3-1928	35	57	José Becares	2.36
31-3-1928	44	61	Secretario Juzgado Inst. León	75.20
7-4-1928	2	62	Santos González	210.00
9-4-1928	3	63	Cecilio Gutiérrez	180.00
9-4-1928	4	64	Francisco Antonio Palacio	240.00
13-4-1928	5	66	Felipe Cesáreo Gago	180.00
14-4-1928	16	71	Miguel Calvo	300.00
18-4-1928	17	72	Miguel D. Gutiérrez	191.49
20-4-1928	21	76	Salvador Castañón	300.00
20-4-1928	26	79	Domingo Cabero	300.00
3-5-1928	4	89	Jesús García	210.00
3-5-1928	5	90	Hermógenes Lombó	180.00
12-5-1928	17	93	Florentino Prieto	25.00
12-5-1928	18	94	José Martínez	180.00
12-5-1928	19	95	Patricio López	180.00
18-5-1928	47	99	Secretario Juzgado Municipal	1.35
21-5-1928	87	100	Julio Viñuela	32.00
23-5-1928	102	102	Secretario Judicial La Vecilla	240.00
1-6-1928	1	109	Patricio Azcárate	152.70
5-6-1928	11	111	Joaquín Ramos	2.80
6-6-1928	14	112	Antonio Perandones	110.05
6-6-1928	15	113	Mateo Perandones	180.00
15-6-1928	48	118	Sisimio Abab	240.00
15-6-1928	49	119	Aloy Abab	31.80
16-6-1928	55	120	Sisimio Abab	31.80
23-6-1928	84	124	José Alvarez	9.54
2-7-1928	5	125	Secundino Tejerina	210.00
10-7-1928	25	129	Arturo Lopez	30.78
27-7-1928	43	134	Maximo Alvarez	210.00
16-8-1928	23	149	Baldomero García	210.00
16-8-1928	24	150	Tomás García	285.00
16-8-1928	25	151	Manuel Cabeza	210.00
22-8-1928	32	153	Florentino Fernández	2.35
23-8-1928	35	156	Jose Labayer	180.00
25-8-1928	38	158	Cooperativa Eléctrica Carmenes	105.85
27-8-1928	39	159	Gervasio García	9.45
27-8-1928	40	160	Primo García	210.00
				240.00

Fecha de construcción	Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe
28-8-1928	41	161	Manuel Alvarez	180.00
28-8-1928	42	162	Enrique Rodríguez	210.00
28-8-1928	43	163	Mariano Rodríguez	240.00
29-8-1928	46	165	Avio Astorga	466.35
3-12-1928	3	168	Isaias Lienera	210.00
3-12-1928	4	169	Francisco Alonso	180.00
6-12-1928	6	170	Manuel Alvarez	31.80
6-12-1928	7	171	El mismo	11.13
6-12-1928	8	172	Manuel Rosón	31.80
6-12-1928	9	173	El mismo	9.35
12-12-1928	17	177	Idelfonso Gutiérrez	210.00
12-12-1928	19	178	Faustino Raigada	210.00
14-12-1928	25	180	Benjamin Otero	300.00
17-12-1928	30	181	Secretario Judicial La Vecilla	247.00
18-12-1928	33	184	Manuel Fernández	2.90
19-12-1928	34	185	Inocencio Iascón	150.00
19-12-1928	35	186	Antonio Rodríguez	240.00
21-12-1928	38	188	Viriato González	300.00
22-12-1928	40	190	Tomás González	11.13
22-12-1928	41	191	El mismo	31.80
24-12-1928	46	195	Arrendatario de Contribuciones	262.79
24-12-1928	47	196	José Martínez	10.55
26-12-1928	50	198	Pedro Puerto	180.00
28-12-1928	54	199	Teresa Antonio Arias	31.80
28-12-1928	58	202	José Pallares	14.25
29-12-1928	59	203	Valentino Olego	180.00
1-10-1928	1	208	Domingo Redondo	150.00
2-10-1928	3	210	Luis Rey	12.00
3-10-1928	8	212	Manuel Díez	210.00
3-10-1928	9	213	Lorenzo Moran	210.00
4-10-1928	10	213	Pedro José	210.00
8-10-1928	12	215	Victor González	33.00
8-10-1928	13	216	Santiago Alonso	180.00
9-10-1928	16	217	Ignacio González	240.00
9-10-1928	17	220	Pío García	11.13
9-10-1928	18	221	Felipe García	7.95
9-10-1928	19	222	Pío García	31.80
10-10-1928	20	223	Felipe García	31.80
10-10-1928	23	224	Manuel Alvarez	150.00
10-10-1928	24	225	Mario Alvarez	150.00
10-10-1928	26	227	Timoteo Prieto	210.00
11-10-1928	27	228	Quintín del Río	150.00
11-10-1928	28	229	Saturino José Suárez	180.00
11-10-1928	29	230	Manuel del Río	210.00
11-10-1928	30	231	Gregorio Navedo	180.00
13-10-1928	32	232	Leoncio Iascón	300.00
13-10-1928	33	234	Wenceslao Suarez	240.00
13-10-1928	34	235	Raimundo Castro	210.00
13-10-1928	36	237	Edmundo Fernández	300.00
13-10-1928	37	238	Julio García	300.00
13-10-1928	39	239	Leopoldo Lopez	62.11
15-10-1928	40	240	Félix Alvarez	180.00
15-10-1928	41	241	Felipe Alvarez	180.00
			Total	17516.91

## HUELVA

Desconociéndose los actuales domicilios de Joaquín Coelho y José Joaquín de Brito, que últimamente lo tuvieron: el primero, en la avenida de Cristóbal Colón, número 163, de Huelva, y el segundo, en Portugal; que figuran encartados en el expediente número 271 de 1958, por aprehensión de un automóvil marca «Peugeot», se les hace saber que interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación por don José Gracia Sotos, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente más arriba enumerado, se les advierte que según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Huelva, 5 de diciembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, A. Marzal.

224.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

## MURCIA

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas para la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 267, fecha 22 de noviembre de 1958, y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 289, fecha 3 de diciembre del mismo año, se anuncia segunda subasta, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriores:

Matadero Municipal de Archena.—Presupuesto: 460.602,39 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Fianza provisional: 9.212,04 pesetas.

Mercado Municipal en La Unión (reparación).—Presupuesto: 323.811,61 pesetas. Plazo de ejecución: Cinco meses. Fianza provisional: 6.476,23 pesetas.

Terminación de la Lonja Municipal en Alguazas.—Presupuesto: 241.756,58 pesetas. Plazo de ejecución. Cuatro meses. Fianza provisional: 4.853,13 pesetas.

Puente colgante en Ojós.—Presupuesto. 185.000 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses. Fianza provisional: 3.700 pesetas.

Se dan por reproducidos cuantos detalles constan en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia que se dejan indicados, recordándose que el plazo de presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

#### Modelo de proposición.

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., con documento de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones faculta-

tivas y particulares y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
Murcia, 15 de enero de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, José María Alfín y Delgado, 250.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

## T A J O

## CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don José María, don Lucas, don Antonio y don Ignacio María de Oriol y Urquijo y don Luis Fernando de Oriol Ibarra.

Representante: Don Bonifacio Chacón Alonso, Pérez Galdós, 3, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de viviendas.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadarrama.

Término municipal en que radicarán las obras: Villalba (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba, 293.

### Jefaturas de Obras Públicas

## LA CORUÑA

Visto el expediente que se instruye para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente necesarios para las obras de «variante de Padrón» en la carretera Ps. 3.ª La Coruña-Santiago-Tuy (frontera portuguesa), en el término municipal de Padrón;

Resultando que la relación de propietarios formulada por la Jefatura fué publicada en el diario de esta localidad «El Ideal Gallego» del día 28 de septiembre de 1958, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de octubre de 1958 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de octubre citado;

Resultando que remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldía de Padrón para que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 (apartado segundo) de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, fuese fijada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el que certifica que se ha cumplido lo ordenado;

Resultando que como resultado de esa información, el Ayuntamiento de Padrón reclama la inclusión en la lista expropiatoria de dos terrenos que actualmente constituyen cauce de aguas y otro destinado a camino, y manifiesta que existen otras dos fincas afectadas, una de ellas de doña Dolores Susavila y la otra de don José Pérez Artime, que ya figuraba en la relación;

Resultando que como consecuencia de la comprobación que el Ingeniero encargado de la obra ha efectuado sobre el terreno, ha advertido que las fincas números 1, 2 y 12 no se expropián, que la finca que se señalaba con el número 28, a nombre de Ernesto Baltar Santaló, es en realidad del mismo propietario que las fincas números 27 y 29, que entre las fincas números 31 y 32 existe otra propiedad de don Maximino Lameiro; que la 34 pertenece en realidad a los herederos de Antonio Cruz, y que entre dicha finca y la que figuraba con el número 35, a nombre de don Manuel Pérez Mira, existen cinco propietarios distintos, que son Manuel García, Josefa Guillán, Ramón López García, Manuel García Martínez y Ramón Castro;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones vigentes;

Considerando que la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Padrón es improcedente por cuanto según informa la Abogacía del Estado, la propiedad del cauce y camino que ocuparán las obras, como bienes destinados al uso público, no tienen el concepto de patrimoniales del Municipio, conforme a lo prevenido en el artículo 344 del Código Civil, en relación con el 183 de la Ley de Régimen Local y 2.º y 3.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y no teniendo el concepto de propiedad privada están excluidos de la expropiación forzosa y máxime dándose la circunstancia de que el Estado al ocuparlos seguirá destinándolos al uso público;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de 26 de abril de 1957, y la Abogacía del Estado ha informado favorablemente,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, en el término municipal de Padrón, conforme a la relación rectificada que se acompaña.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Ideal Gallego», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Padrón, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la notificación personal o desde la fecha de la publicación en los periódicos oficiales, según los casos

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Crespo.

119.

Relación rectificada de bienes o derechos afectados en el término municipal de Padrón con motivo de las obras de construcción de la «variante de Padrón», en la carretera Ps. 3.ª La Coruña-Santiago-Tuy (frontera portuguesa).—Plan de Modernización de Carreteras

Número de orden de las fincas	Nombres y apellidos de los propietarios	Vecindad	Clase de finca	Situación, paraje o lugar
1	José Cabo Muíño (no se expropia)			
2	N. N. N. (no se expropia)			
3	José Cabo Muíño	Padrón		Calzada.
4	Herederos de Carlos N. N.	Idem	Labradío	Idem.
5	Manuel Jesús Fraiz	Idem	Idem	Idem.
6	Carmen Conde	Idem	Idem	Idem.
	Ramón Nogueira Salgueiro	Idem	Idem	Antiguo asilo
8	Ayuntamiento de Padrón	—	Huerta	Veiga de Campo.
9	Ramón Nogueira Salgueiro	Padrón	Jardín	Idem.
10	Juan Agrasar Vidal	Idem	Labradío	Idem.
11	Pilar Magán Cruces	Lentido-Iria	Idem	Idem.
12	Herederos de José Magán González (no se expropia)	—	Idem	—
13	Carmen Ballesteros	Padrón	—	Veiga de Campo.
14	Francisco Otero Formoso	Pazos	Labradío	Idem.
14'	Dolores Susavila Pérez	Padrón	Idem	Idem.
15	Herederos de Robustiano Eiriz	El Grove	Idem	Idem.
16	Hermanos Chento	Padrón	Idem	Idem.
17	Dolores Susavila Pérez	Idem	Idem	Idem.
18	Casilda Vidal Sende	Idem	Idem	Idem.
19	Paulino Mene Trabadelle	Idem	Idem	Idem.
20	Juan Pazos Varela	Idem	Idem	Idem.
21	María Lago Martínez	Herbón	Idem	Idem.
22	José Lago Martínez	Padrón	Idem	Idem.
23	Herederos de Julián Ramos	Idem	Idem	Frades.
24	Banco de La Coruña, S. A.	La Coruña	Idem	Idem.
25	Telmo Civeira o Francisco Rodríguez	Santiago o Padrón	Idem	Idem.
26	José Pérez Artíme	Lérez	Idem	Idem.
27/29	José Cabo Muíño	Padrón	Idem	Idem.
30	José Lago	Puentecures	Idem	Idem.
31	Francisco Guillán	Idem	Idem	Idem.
31'	Maximino Lameiro	Padrón	Idem	Idem.
32	Herederos de Gerardo Castaño	Idem	Idem	Idem.
	Herederos de Benito Bandín	Roucón-Iria	Idem	Idem.
34	Herederos de Antonio Cruz	Padrón	Idem	Idem.
34'	Manuel García	Idem	Idem	Idem.
34''	Josefa Guillán	Idem	Idem	Idem.
34'''	Ramón López García	Idem	Idem	Idem.
34-IV	Manuel García Martínez	Idem	Idem	Idem.
34-V	Ramón Castro	Idem	Idem	Idem.
35	Manuel Pérez Mira	Idem	Idem	Idem.
36	Francisco Rivas Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
37	Florencio Rocha	Venezuela	Idem	Idem.

**Juntas de Obras y Servicios de Puertos**

**PASAJES**

Habiéndose observado algunos errores en el anuncio número 48, del sorteo de amortización de obligaciones de esta Junta, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 9, de 10 de enero de 1959, páginas 544 y 545, se rectifican dichos errores como sigue:

**Serie B**

Dice: 40.611 a 40.630 Debe decir: 40.620 a 40.630.  
Dice: 47.221 a 37.230 Debe decir: 47.221 a 47.230.

**Serie D**

Dice: 119.061 a 110.070. Debe decir: 119.061 a 119.070.  
Dice: 112.861 a 122.870. Debe decir: 122.861 a 122.870.

**Serie F**

Dice: 185.691 a 195.700. Debe decir: 185.691 a 185.700.

**Serie G**

Dice: 221.021 a 211.030. Debe decir: 211.021 a 211.030.

**Servicios Hidráulicos**

**NORTE DE ESPAÑA**

**OVIEDO**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Pico Gómez.

Clase de aprovechamiento. Fuerza motriz para molino harinero de un molar, accionamiento de una rueda de afilar, riego de la finca «Chousa de Trigo» y lavadero, todo ello de uso privado.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo, en todo tiempo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aboelle

Término municipal en que radicarán las obras: Germade (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta

naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, C. Conti.  
256.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones

## BARCELONA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Icoraphone Hispania, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición Instalar una industria de fabricación de aparatos electrónicos del tipo teléfono.

Producción anual en 300 jornadas de ocho horas: Aparatos emisores, 70 a 100. Receptores (estaciones complementarias), 700 al 1.000. Cargadores (para cinco receptores), 200. Micrófonos, 70 a 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 603.

• • •

Peticionario: Don Enrique Peiró Salvador.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar el funcionamiento de una fábrica de géneros de punto para prendas interiores.

Producción: 60.000 prendas interiores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 427.

• • •

Peticionario: «Hijo de Manuel Vallhonrat».

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto de la petición Sustituir en su fábrica de medias un telar Cotton de 12 fronturas y seis de una frontura por un telar Cotton de 32 fronturas.

Producción anual actual: 360.000 pares de medias. Producción anual después de la sustitución: 385.000 pares de medias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 393.

Peticionarios: Don José M. Mas Casals y don Eduardo de Robles Viñoly, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Elli Zerbóni Hispania. S. A.» en constitución.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 17.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una factoría para la fabricación de herramientas de corte y diverso utillaje para la industria metalúrgica.

Producción: En su etapa inicial se prevé la fabricación de broches para el esariado interior de engranajes y de piezas para vis-sin-tin para el corte de engranajes especiales, con perfil rectificad, por un volumen anual de 20.000.000 de pesetas. En una segunda etapa se prevé completar la gama de producción dedicada a la fabricación de engranajes y finalmente se entraría de lleno en el problema de las roscas.

Maquinaria extranjera, aportada por «Elli Zerbóni», de Turin: Tres rectificadoras para fresas madre; una sierravilini, un torno revólver para hacer puntos, agujerear y refrentar; dos tornos de 1,5 metros m. e. p., una rectificadora plana para refrentar caras paralelas, una fresadora universal para ranurar estrias, una amortadora para chaveteros, dos tornos para destalonar, hasta 1.000 milímetros; seis hornos para termotratamiento, cuatro grupos de aparatos de control perimétricos, una afiladora automática universal, dos rectificadores para exteriores, un proyector de perfiles de 100 aumentos, una grabadora pantográfica, una rectificadora para interiores, dos tornos pequeños para destalonar, dos afiladores universales, una rectificadora para perfiles muelas, una máquina para hacer puntos, una prensa de 15 toneladas métricas para enderezar, una fresadora para chaveteros de brochas, una rectificadora para exteriores de rosca, hasta 1,30 metros; una fresadora para ranurar brocas, una rectificadora para brochas de 1,60 metros, una brochadora horizontal. Por un valor total de 6.511.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 584.

• • •

Peticionario: Don José Perramón Monfort.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón, con tres telares de 2,75 metros, un telar de 1,30 metros y maquinaria auxiliar.

Producción: 12.000 metros de tejido para sábana y 4.000 metros de tejidos estrechos anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 599.

## ALAVA

Peticionario: Esmaltaciones San Ignacio, S. A.

Emplazamiento: Vitoria. Barrio Olárrizu.

Objeto: Pasar su tren año de dos cajas de 500 mm. y tabla de 700 mm. a tabla de 1.000 mm., al objeto de poder laminar chapa de 800 mm., necesaria para su industria.

Producción: No sufre alteración.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato 49

Vitoria, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 525.

## ALBACETE

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Martínez Catalán.

Emplazamiento: Tobarra.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de baldosas de cemento.

Producción 7.500 metros cúbicos por año.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 10 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 541.

## BADAJOZ

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Rotini y Cia., S. A.  
Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital de la ampliación: 163.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico mediante la instalación de los siguientes elementos: Rectificadora de planos, rectificadora de válvulas, taladro de columna, banco de pruebas Diesel, prensa manual, equipo soldadura eléctrica, equipo soldadura autógena, electroesmeriladora de bancada, cargador de baterías y sierra mecánica Champión.

La industria empleará maquinaria o primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 528.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Gila Mateos.  
Lugar de situación de la industria: Zafra.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico para el torneado de piezas mediante la instalación de la siguiente maquinaria: un torno mecánico de 2 metros entre puntos, con motor de 3 C. V., y una electro-afiladora de 1 C. V.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.  
602.

#### BALEARES

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

**Peticionario:** Gas y Electricidad, S. A.  
**Objeto:** Instalar una estación transformadora de características: potencia, 50 KVA.; relación de transformación 15.000/220-127 V., y tendido de 1.856 metros de línea aérea alta tensión a 15 KV para alimentarla.

**Emplazamiento:** En la finca denominada «Xorrigo», del término de Palma.  
**Producción:** En la nueva estación se transformarán unos 25.300 Kw/h. al año.  
**Capital:** a invertir en la ampliación: Ascenderá a 147.381,40 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de diciembre de 1958. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
405.

**Peticionario:** Gas y Electricidad, Sociedad Anónima.

**Objeto:** Instalar una estación transformadora de características: potencia, 50 KVA., con relación de transformación 15.000/220-127 V. y tendido de 2.178 metros de línea aérea alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

**Emplazamiento:** En el predio denominado «Son Moya», del término de San Juan (Mallorca).

**Producción:** En la ampliación se transformarán unos 25.300 Kw/h. al año.

**El capital:** a invertir en la ampliación ascenderá a 180.959,62 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
406.

**Peticionario:** Don Miguel Vives Mezquida.

**Capital:** 150.000 pesetas.

**Emplazamiento:** Palma de Mallorca.

**Objeto:** Ampliación de su industria de cerrajería con una máquina fresadora con motor acoplado de 1 CV. Una máquina cepilladora con motor acoplado de 1 CV. Una muela esmeril doble con motor acoplado de 1,1 CV. Un taladro sensitivo con motor acoplado de 2 CV. Un torno cilíndrico de 1.500 mm., con motor acoplado de 1 CV. Una sierra para metales con motor eléctrico de 0,50 CV. Un aparato de soldadura eléctrica de 7 Kw. Un taladro a mano con motor eléctrico de 1/8 de CV. Un banco de pruebas eléctrico con motor de 1,5 CV. Un aparato de soldadura autógena con sus accesorios. Una fragua de campaña a manivela.

**Producción:** Después de la ampliación será: Reparaciones varias, por valor de 650.000 pesetas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
407.

**Peticionario:** Don Gabriel Massanet Roca.

**Capital:** 150.000 pesetas.

**Emplazamiento:** Palma de Mallorca.

**Objeto:** Ampliación de su industria de taller mecánico con los siguientes elementos: Un torno de 2,5 metros entre puntos con motor eléctrico de 1,5 CV. Un taladro eléctrico de mano con motor acoplado de 0,33 CV. Un torno cilíndrico de 1,5 metros entre puntos, con motor eléctrico de 1,5 CV. Una máquina fresadora, con motor eléctrico acoplado de 0,5 CV.

**Producción:** Después de la ampliación será: Reparaciones varias por valor de 325.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
409.

**Peticionario:** Compañía para la fabricación y venta de hielo, S. L.

**Objeto:** Ampliar su industria de fabricación de hielo con un compresor frigorífico de dos cilindros.

**Producción:** 731 Tm. de hielo.

**Emplazamiento:** Palma de Mallorca.

**Capital:** 1.589.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1959. El Ingeniero Jefe accidental, J. de Fortuny.  
543.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

**Peticionario:** Don José López Freigomil

**Capital:** 215.000 pesetas

**Emplazamiento:** Ciudadela (Menorca).

**Objeto:** Instalación de una nueva industria de fabricación de cadenas con los siguientes elementos: Cuatro máquinas de hacer cadena. Un motor eléctrico de 1 CV. Una torno cilíndrico de un metro con motor de 1/2 CV. Una sierra mecánica con motor de 1/2 CV. Un taladro con motor de 1 1/2 CV. Una fresadora con motor de 1/2 CV. Una cepilladora con motor de 1/2 CV. Un banco trellas con motor de 1/2 CV. Un cilindro laminador de 15 cm. con motor de 1/2 CV. Un cilindro laminador de 25 cm. con motor de 1/2 CV. Un horno recocer o fundir metales. Una máquina llmadora con motor de 1/2 CV. Cinco bombas abrillantador. Una instalación baños. Accesorios, herramientas, poleas, embarrados bancos madera, etc.

**Producción:** Cadenas de oro, plata y latón por valor de 2.200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejem-

plar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 7 de enero de 1959. El Ingeniero Jefe accidental, J. de Fortuny.  
404.

**Peticionario:** Don Fulgencio Perona Mut.

**Emplazamiento:** Palma de Mallorca.

**Capital:** 120.000 pesetas.

**Objeto:** Instalación de una nueva industria de taller mecánico con los siguientes elementos: Un torno de 1,50 metros entre puntos y motor acoplado de 2 CV. Una máquina de aserrar metales con motor de 0,5 CV. Una máquina de taladrar eléctrica, a mano, con motor de 0,25 CV. Una muela esmeril doble con motor de 1,1 CV. Una fragua con electroventilador de 1/8 de CV. Un equipo de soldadura eléctrica de 7 Kw., con sus accesorios. Un grupo motocompresor de aire con motor eléctrico de 2 CV. Un equipo de soldadura autógena. Un aparato de comprobación de bobinas eléctricas. Un aparato de comprobación de bujías. Herramientas y útiles varios.

**Producción:** Reparaciones varias de automóviles y motocicletas, por valor de 240.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
408.

**Peticionario:** Don Mateo Nadal Pascual

**Objeto:** Instalar una industria de ebanistería con los siguientes elementos:

Un sifón de 90 con motor eléctrico de 7,5 CV. Una regreusadora de 35 con motor eléctrico de 2 CV. Una lijadora continua con motor eléctrico de 2 CV. Una tupi con motor de 2 CV. Una cepilla con motor de 2 CV. Una máquina agujerear con motor eléctrico 1 CV.

**Producción:** Muebles varios por valor de 150.000 pesetas.

**Emplazamiento:** Manacor (Mallorca).

**Capital:** 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1959. El Ingeniero Jefe accidental, J. de Fortuny.  
542.

**Peticionario:** Don Hugo Hanauer.

**Objeto:** Instalar una industria de lavandería mecánica, con los siguientes elementos: Una máquina lavadora rotativa, un depósito termo y una caldera para agua caliente.

**Producción:** 2.500 Kg. de ropa lavada.  
**Emplazamiento:** San Antonio Abad (Ibiza).

**Capital:** 62.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1959. El Ingeniero Jefe accidental, J. de Fortuny.  
544.

## INSTALACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Fiol Cantallops.

Objeto: Instalar una industria de ebanistería, con un sinfín de 80 cm. y una máquina Universal.

Producción: Muebles varios por valor de 140.000 pesetas.

Emplazamiento: Capitán Vila, 64. Palma de Mallorca.

Capital: 85.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1959. El Ingeniero Jefe accidental, J. de Fortuny.

545.

## BURGOS

Peticionario: «Compañía Industrial Azucarera, S. A.»

Emplazamiento: Aranda de Duero.

Capital: No varía el total, correspondiendo a la nueva instalación 600.000 pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de azúcar.

Un turbo-grupo de contrapresión para 900 Kw. para vapor, a 17 atmósferas en entrada y salida a tres atmósferas, a importar de Suiza.

Producción: No varía.

Lo que se hace pública a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 16 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

270.

## OACERES

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Viuda de Luis Márquez Díaz.

Objeto: Instalación en su panadería de Serrejón de un horno de fuego indirecto de 3,50 metros de diámetro, un cilindro refinador automático de 20 kilos, un motor eléctrico de 4 HP. y otro de gasolina de reserva de 3 HP.

Capital total: 80.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 66.000 pesetas.

Capacidad de producción: 450 kilos día. Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

500.

Peticionario: Don Anastasio Expósito Yelmo.

Objeto: Transformación de su horno de pan cocer de Alía en panadería mecánica.

Capacidad de producción: 450 kilos día.

Capital total: 105.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Maquinaria y materiales Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado,

los escritos que estimen convenientes en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

499.

Peticionario: Don Adolfo Rubio Fernández.

Objeto: Instalación en su panadería de Alcollarin de una amasadora mecánica de 100 kilos, una refinadora de 25 kilos y un electromotor de 2 HP.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Capacidad de producción: 450 kilos día. Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 30 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

498.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Julián Oliva Mateos.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Plasencia de Empalme (barriada), del término de Malpartida de Plasencia.

Capacidad de producción: 450 Kg. día. Capital: 122.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

440.

Peticionario Don Alfonso Gil Martín.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Valdefuentes.

Capacidad de espectadores: 400 localidades.

Capital: 500.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 2 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

447.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionarios: Doña María del Carmen y doña Amparo Díaz Hernández Agero.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica a 22 KV. de 1.812 metros y centro de transformación de 25 KVA. a 22.000 ± 25 por 100/220-127 V. para los servicios de alumbrado y fuerza motriz de la finca «Berzalejo», del término de Torrejón el Rubio.

Presupuesto: 185.000 pesetas. Materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos que se consideren afectados por donde cruce la línea presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

448.

## CADIZ

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Zafra Palos.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera. Objeto de la instalación: Fabricación de mosaicos.

Capital: 150.000 pesetas.

Capacidad de producción: Losetas diversas por valor de 220.000 pesetas al año. Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 20 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.

231.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Harinera Gaditana, S. A. Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Caseta de transformación y línea de A. T. para el servicio de su fábrica, partiendo del poste izquierdo al cruce de derivación «Macharnudo» con Cañada de la Feria.

Capital de la instalación 370.162,71 pesetas.

Capacidad de transformación: 200 KVA., relación de transformación 15.000/220-127 voltios.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.

273.

## CASTELLON DE LA PLANA

## AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Castell Soliva.

Emplazamiento: Castellón. Objeto de la ampliación: Instalar 20 telares de un metro ancho púa en su fábrica de tejidos de algodón.

Producción: Con la ampliación aumentará la actual producción en 125.000 metros de sargas azules y negras anuales.

Capital: Con la ampliación aumentará en 250.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Pola, 36.

Castellón de la Plana, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

413.

Peticionario: Don José Benavent Adrián.

Emplazamiento: Nules. Objeto de la ampliación: Instalar un molino triturador y seis hogares con seis recipientes metálicos de 200 litros de capacidad en su fábrica de insecticidas.

Producción: Con la ampliación llegará a producir 3.000 litros de insecticida doméstico.

Capital: 151.300 pesetas. Con la ampliación aumenta en 20.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

412.

\* \* \*

Peticionario: Don Vicente Moliner Pérez.

Emplazamiento: Caudiel.  
Objeto de la ampliación: Instalar una prensa de fricción para estampación en caliente de 35 Tm., un horno para calentar con quemador de fuel-oil, una prensa para estampación en frío, un torno de revólver y otros elementos en su fábrica de tornillos.

Producción: 8.000 tornillos diariamente. Con la ampliación aumentará en un 20 por 100 diariamente.

Capital: 482.394 pesetas. Con la ampliación aumentará en 308.300 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 36.

Castellón de la Plana, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

411.

\* \* \*

Peticionario: Plasedol, S. L.

Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Instalar una extrusora de husillo cambiabile, un electrosoplador, una sierra circular, una bobinadora en su industria de fabricación de artículos de resinas sintéticas.

Producción actualmente: Recubrimiento de material sanitario y otros productos. Con la ampliación aumentará en 25.000 metros de tubos flexibles y rígidos y 20.000 metros de perfiles industriales.

Capital: 497.350 pesetas. Con la ampliación aumentará en 221.100 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 36.

Castellón de la Plana, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

410.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ernesto Lapuerta Mora.

Emplazamiento: Benicasim.

Objeto: Fabricación de fundas paja para botellas.

Producción: 1.000.000 de unidades anualmente.

Capital: 165.780 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 36.

Castellón de la Plana, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

414.

#### CORDOBA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Garcia Calderón.

Localidad del emplazamiento: Cabra.  
Presupuesto de la instalación: 490.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de carpintería metálica y cerrajería artística para fabricar elementos necesarios en la construcción de edificios.

Producción a obtener: Puertas y ventanas metálicas, cancelas, rejas, verjas, etcétera.

Capacidad de producción: Elementos por valor de unos 3.000.000 de pesetas anuales.

No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

546.

##### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Cofradía de María Santísima de Araceli.

Localidad del emplazamiento: Santuario, Lucena.

Presupuesto: 57.631 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica trifásica a 15 KV. de 740 metros de longitud y un centro de transformación de 5 KVA. a 15.000/220-127 V. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

415.

\* \* \*

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Fernán Núñez.

Presupuesto: 1.814.731 pesetas.

Objeto de la petición: Reforma y ampliación de la red de distribución de Fernán Núñez, instalando dos centros de transformación de 100 KVA. cada uno, a 25.000/220 voltios.

No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 18 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

416.

\* \* \*

Peticionario: Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.

Localidad del emplazamiento: Término municipal de Córdoba.

Presupuesto: 497.062 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica subterránea de 600 metros de longitud a 5 KV., a derivar de subestación propia, y un centro de transformación de 600 KVA. para servicio de una nueva barriada obrera.

No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 20 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.

417.

#### CUENCA

Peticionario: Don Lucio Romero Alvarez.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Villaiba del Rey con 178 localidades.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas Esquinas.

232.

Peticionario: Sr. Alcalde de El Recuenco (Guadalajara).

Objeto: Instalar una línea trifásica de 5.525 metros de longitud a 6.600 V. desde El Pozuelo (Cuenca) a El Recuenco (Guadalajara) y transformador de 25 kVA. en este último pueblo para el suministro de alumbrado y fuerza motriz.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas Esquinas.

233.

#### GRANADA

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Sustitución de los tres grupos actuales de 110 KVA. cada uno por otros dos, gemelos, de 750 KVA. cada uno.

Potencia total con la reforma: 1.500 KVA.

Emplazamiento: Central salto «del Nacimiento». Castril de la Peña (Granada).

Capital: 7.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida Cervantes, número 2.

Granada, 7 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

418.

#### GUADALAJARA

##### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Servicio Nacional del Trigo.

Emplazamiento: Silo de Jadraque.

Objeto: Instalación caseta de transformación de 40 KVA., 15.000/230-130 V. para servicio silo.

No se precisa importación maquinaria. Las impugnaciones se presentarán en esta Delegación en el plazo de diez días.

Guadalajara, 13 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

527.

#### GUIPUZCOA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: José María Aristráin, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Poder ampliar la sección de laminación de chapa magnética y fina con la instalación de: Una caja más trío mecanizada para desbaste de llanta, con cilindros de 850-570-850 milímetros de diámetro y 1.500 de longitud de tabla. Reductor de velocidad biecalonado. Accionamiento de fricción. Dos mesas de laminación mecanizadas. Transportadores, etc., etc., con motor de 1.000 caballos vapor. Una nueva plegadora automática y nuevo horno doble de calentamiento para llanta con fuel-oil de 8 toneladas hora.

Con la ampliación se podría pasar la producción real de chapa de dos a seis toneladas hora.

Emplazamiento: Olaberria.

Capital, materias primas, maquinaria: Capital en la ampliación, 23.975 millones de pesetas. Maquinaria a importar, por valor de 19,60 millones de pesetas. Materias primas nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente, por duplicado, en esta Delegación, en el plazo de diez días, los es-

critos razonados de oposición que estime oportunos.

San Sebastián, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Lorenzo Irusta. 496.

#### LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Instalar en la zona Zumárraga-Villarreal cuatro líneas eléctricas derivadas del sistema de la Empresa, a 5 kV.

1. De la subestación-casco urbano a transformador en «Metales Inyectados, Sociedad Anónima», de 32 metros, tendido aéreo Cu diámetro 4 mm., para 80 KVA.

2. De la subestación-casco urbano a transformador «Eguskia», próximo a calle Labega, de 50 metros, tendido aéreo Cu diámetro 4 mm., con un apoyo de madera para 200 kVA.

3. De la que suministra al transformador «Cuatro vientos», al que estará en terrenos de la Organización Sindical del Hogar en el barrio de Artiz, de 227 metros, principio y final de tendido aéreo cable Cu 35 mm<sup>2</sup> y tramo central subterráneo cable Cu 3 x 50 mm<sup>2</sup> (127 m.), para 150 kVA.

4. De la del transformador de la cantera Aramburu al de los terrenos de la Organización Sindical del Hogar en el barrio Echeverri, de 16 metros, tendido aéreo Cu diámetro 4 mm., con un apoyo de madera, para 50 kVA.

Presupuesto: 2.183,92 + 5.099,79 pesetas + 98.663,14 + 4.294,12 = 110.240,97 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público para quienes se consideren afectados por estas instalaciones presenten los escritos de impugnación que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Lorenzo Irusta. 497.

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Para mejorar la distribución en la zona Zumárraga-Villarreal de Urrechua, instalar cuatro centros de transformación de 5.000/220-127 V.

1. Caseta tipo rural «Metales Inyectados, junto a carretera Villarreal-Vergara, de 80 kVA., alimentada por nueva línea derivada de la subestación Villarreal-casco urbano. Presupuesto, 105.200 pesetas.

2. Idem id. «Eguskia», en calle Labega, de Villarreal, de 200 kVA., alimentada por derivación de línea subestación Villarreal-casco urbano. Presupuesto, 143.000 pesetas.

3. Idem id. en barrio de Astiz, de 150 kVA., alimentada por derivación de la línea para caseta Cuatro Vientos. Presupuesto, 127.500 pesetas.

4. Idem id. en barrio Echeverri, de Zumárraga, de 50 kVA., alimentada por derivación de línea a la cantera Aramburu. Presupuesto, 94.500 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público para que quien se considere afectado por estas instalaciones presente los escritos que estime oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Lorenzo Irusta. 498.

#### HUESCA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Martín Solano Navarro, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad de emplazamiento: Barbastro. Capital: 1.525.594 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un teatro-cinematógrafo, con un aforo de 900 localidades.

Relación de los artículos a obtener: Sesiones de cine cuatro días semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca 13 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

587.

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero S. A.

Emplazamiento de la instalación: Origen de la línea subestación de Lafortunada término subestación de Boltaña provisionalmente terminará en la subestación de Escalona, hasta que se construya la de Boltaña, refiriéndose este proyecto al trozo Lafortunada Escalona.

Objeto de la instalación: Línea eléctrica a 30 KV. de simple circuito y derivaciones, con una longitud total de 13.830 metros, para suministro de energía a las obras de construcción de los saltos de Laspuña, Jánovas y Ainsa. Actualmente, con la construcción del trozo Lafortunada-Escalona y sus derivaciones, se acometerán las diversas bocas por donde se perforarán los túneles precisos para el salto de Laspuña.

Los materiales necesarios para la construcción de esta línea serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime oportunos, en el plazo de diez días, y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

438.

#### LERIDA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Montoliu Subirá.

Clase de industria: Proyecciones cinematográficas.

Emplazamiento: Talarn.

Capital: 100.000 pesetas.

Número de localidades: 300 plateas.

Número de días de proyección por año: Cincuenta y cinco días festivos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

235.

#### MALAGA

Peticionario: Don Armando Alvarado Gallego.

Objeto: Implantación fábrica de galletas con horno, amasadora, máquina de troquelar, máquina de fabricación de galleta tipo «Cros», electromotor de 3 CV. y elementos auxiliares.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: 36.000 Kg. anuales de galletas de diversos tipos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 5 de enero de 1959.—P. El Ingeniero Jefe Interino, Buenaventura Puigjaner.

548.

Peticionario: Don Justo López Valcárcel.

Objeto: Ampliación en fábrica de conservas de pescado de dos balsinas de 650 litros c/u y una paila de 145 litros.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: No varía con la ampliación.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 2 de enero de 1959.—P. El Ingeniero Jefe Interino, Buenaventura Puigjaner.

547.

\* \* \*

Peticionario: Don Fausto Alarcón Nogales, en nombre de Sociedad a constituir.

Objeto de la industria: Implantación de una fábrica de bordados industriales. Producción: 150.000 m<sup>2</sup> al año.

Maquinaria a importar: Cuatro máquinas especiales para bordados industriales, una maquinilla especial para cortar y otra para abrir bastas. Valor: 5.965.000 pesetas.

El resto de la maquinaria, nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Málaga, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Interino, Rafael Blasco Ballesteros.

420.

\* \* \*

Peticionario: Cooperativa Sindical Ollivarera «San Isidro».

Objeto: Implantación fábrica aceite de oruja.

Emplazamiento: Periana.

Producción: 40.000 Kg. de aceite anuales.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 26 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Interino, Rafael Blasco.

419.

#### MURCIA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Francisco Messguer, S. A.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 5.150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hilados de algodón instalando cuatro continuas de hilar, con 500 husos cada una, y maquinaria complementaria.

Producción: 570 Kg. de hilados 50 S. cada cuarenta y ocho horas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 13 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

558.

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Moragón Garrido.

Emplazamiento: Yecla (Murcia).

Capital: 150.000 pesetas. Valor instalación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de cestos y canastos de madera.

Producción: Cestos y canastos por un valor anual de 150.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 13 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

557.

Peticionario: Don Salvador Escrivá Sos. Emplazamiento: Las Torres de Cotillas (Murcia).

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo abierto o de verano, con un aforo de 696 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 13 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

559.

Peticionario: Don Francisco Olivares García.

Emplazamiento: Puerto Lumbrera s (Murcia).

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo abierto o de verano, con un aforo de 1.000 localidades.

Maquinaria y primera materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 13 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

560.

Peticionario: Don Bonifacio Fernández Costa.

Emplazamiento: Blanca (Murcia).

Capital: 296.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con una clasificadora y una máquina de hacer tiras.

La capacidad de producción no varía. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 2 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

501.

#### PONTEVEDRA

##### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Alvarez Porto. Objeto de la petición: Ampliación de cámara frigorífica a fábrica de hielo, en Queipo de Llano (El Grove).

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: 1.500 kilogramos de hielo diarios en jornada normal de trabajo. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas. Sitas en Martitegui, 4.

Pontevedra, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal Sabio.

263.

#### SANTANDER

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio González Saiz.

Emplazamiento: Astillero (Santander)

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de panadería.

Producción: 800 kilogramos de pan diario.

En esta industria se emplearán maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Castelar, 13.

Santander, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.

601.

Peticionario: Electra de Viesgo.

Objeto: Ampliar la subestación de Puente San Miguel, con la instalación de una nueva unidad de transformación de 120 KVA, y relación de transformación 136/55/12 KV.

Capital de la ampliación: 19.629.000 pesetas.

Emplazamiento: Puente San Miguel. Materias primas: Se proyecta instalar materiales nacionales por un total de pesetas 17.711.000.

Se proyecta insuflar materiales de importación por un total de 1.918.000 pesetas, y que comprenden cuatro interruptores, dos seccionadores, una protección diferencial y tres transformadores de intensidad a 136 KV.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Castelar, 13.

Santander, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.

502.

#### SEVILLA

##### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Baquero Santor.

Objeto de la petición: Establecer una industria de fabricación de productos cosméticos, capilares y de belleza, con producción anual de 92.000 unidades, en envases de 25 a 500 gramos de capacidad.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 525.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales, con la excepción de 30 kilogramos de colorantes, 20 de extractos animales y 30 de bases especiales, que será preciso importar anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

573.

#### TARRAGONA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julián Nicoláu Barba. Emplazamiento: Reus. Capital industria: 302.650 pesetas. Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de maquinaria agrícola y cerrajería.

Producción anual: 100 reparaciones. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

580.

Peticionario: Don Ramón Miñán Orti. Cura Párroco de la localidad.

Emplazamiento: San Carlos de la Rápita.

Capital industria: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo.

Producción anual: 52 sesiones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

586.

#### TOLEDO

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Elias Sandoval Conde.

Emplazamiento: Olias del Rey.

Capital: 108.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de molino de piensos para uso público.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

424.

Peticionario: Don Hilario Sánchez Aranzueque-Monedero.

Emplazamiento: Yepes.

Capital: 151.190 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fábrica de hielo opaco.

Capacidad de producción: 600 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 30 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

426.

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía General de Asfaltos y Portland Asland.

Potencia de transportes 3.500 KVA.

Objeto: Construir línea eléctrica para acoplar la central térmica propiedad de la

Empresa peticionaria con la red de Electricista Toledana, S. A., con la doble misión de aumentar la potencia eléctrica de la fábrica de cemento de Villaluenga de la Sagra, propiedad de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, y vender a su vez en la red de Electricista Toledana, S. A., con destino al servicio público.

La tensión de transporte será de 45 KV. preparada para trabajar a 66 KV.

Presupuesto: 659.736,60 pesetas.  
Términos municipales: Villaluenga y Cabaña de la Sagra.

Los materiales utilizados serán de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Dirección General de Industria.

Toledo, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
425.

## VALENCIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Andani Rocafull.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de curtidos de pieles cabrias, con un bomo de 1,50 metros cúbicos y dos máquinas complementarias de rebajar y grabar.

Producción: Anterior, pieles de cabra curtidas, 1.500 docenas al año. Ampliación: pieles de cabra curtidas, 120 docenas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
429.

Peticionario: Don Ramón Silvestre Ferré.

Capital: 3.500.000 pesetas.

Emplazamiento: Bocalrente.

Objeto: Ampliar su industria de tejidos de regenerados, con una sección de hilatura a la carda con 760 husos y dos telares dobles.

Producción de la ampliación: 9.500 mantas de lana y 10.500 mantas de regenerados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 19 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
432.

Peticionario: Don Enrique Peiró Madroñal.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de gafas para protección solar y corrección de defectos visuales.

Producción: Gafas varias de material plástico.

Anterior, 15.000 unidades al año.

Ampliación: 6.000 unidades al año.

Seta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
431.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo de la Concepción Balaguer.

Capital: 222.780 pesetas.

Emplazamiento: Manises.

Objeto: Instalar una nueva industria de loza corriente, con dos hornos árabes y elementos auxiliares mecánicos.

Producción: Orinales, platos, tazones y tazas, 3.150 docenas al año.

Basteneros y botijos, 280 unidades año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
428.

Peticionario: Don Nicolás de Friás Requena.

Emplazamiento: Valencia

Capital estimado: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de detergentes con importación de materias primas.

Producción: Detergentes de 30 por 100 de riqueza activa para las industrias textiles, tintorerías, recuperación de grasas, etc.: 60.000 kilogramos al año.

Materias primas a importar: Dodecilenbeneno, 10.000 kilogramos al año. Alkil-aril sulfonados, 10.000 kilogramos al año; blanqueadores ópticos, 1.000 kilogramos al año.

Valor de estas materias primas: Pesetas 180.000.

Países de origen: Alemania, Inglaterra, Suiza o Francia.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
430.

## VALLADOLID

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino García Fernández

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto: Instalar una imprenta en Valladolid, calle de Miguel Iscar, número 6

Producción: Impresos varios.

Entre la maquinaria a instalar, será objeto de importación: Una máquina Minerva, tintaje blanco, y una guillotina de 50 luz-corte.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 15 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Répis.  
289.

## ZARAGOZA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Hielo y Papel, S. A.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital actual: 940.000 pesetas; de la ampliación: 550.000 pesetas.

Objeto: Ampliación fábrica de hielo.

Producción actual: 1.500.000 kilogramos de hielo en barras, al año; ampliación: 1.000.000 kilogramos de hielo en barras, anuales.

Materias primas: Agua y 100 kilogramos de amoniaco anhidro, al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 9 de enero de 1959.—El Ingeniero jefe, G. Renom de Padreny.  
434.

Peticionario: Don José Antonio Rovira Parellada.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital actual: 34.265 pesetas; de la ampliación: 73.555 pesetas.

Objeto: Ampliar industria de fabricación de bloques y muelas abrasivos, con la de papel abrasivo impermeabilizado, para la explotación de la patente de introducción número 208.576 (colocación del grano abrasivo por procedimiento electrostático), instalando: Una máquina engomadora con 2 CV.; un horno de secado de 14 metros cúbicos, con 8 KV un horno de secado de dos metros cúbicos, con 3 KV.; dos máquinas cortadoras de papel de lija; un rectificador electrónico de c.c., con dos válvulas.

Producción anual: De la ampliación, 200.000 hojas de papel abrasivo impermeabilizado.

Maquinaria y materias primas: Nacionales, excepto el 1.250 kilogramos de carbón fino (el 25 por 100 del total), que será de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.  
435.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Melchor Buil Pinilla.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Construcción mecánica de autobastidores.

Productos a fabricar: 200 autobastidores de diferentes medidas y características, al año.

Materias primas: 100.000 kilogramos de perfiles laminados, procedentes de otros bastidores y de factorías dedicadas a estas actividades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.  
436.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería

Anunciando concurso para la adquisición de Cartilla Ganadera e impresos complementarios.

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se abre un concurso, al que podrán concurrir todos los industriales de Artes Gráficas que se crean con la capacidad suficiente para acudir a este concurso, al objeto de suministrar a la Dirección General de Ganadería 1.000.000 de ejemplares de Cartilla Ganadera y 1.500.000 ejemplares de impresos complementarios, con arreglo a los modelos oficiales que en la Secretaría Técnica de esta Dirección General de Ganadería se encuentran a disposición de los concursantes.

El concurso se registrará por las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones deberán presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Ganadería, en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En las proposiciones se hará constar el precio por unidad así como la calidad del papel a emplear en su confección; a estos efectos, el proponente adjuntará una muestra del papel que deba ser empleado en la elaboración de la cartilla e impresos.

3.ª Se faculta a cada concursante para que el sobre con destino al concurso pueda contener hasta tres proposiciones distintas, según la clase de papel a emplear en la confección y expresándose por cada una de las proposiciones el precio por unidad (tanto de cartilla como de impreso), como se indica en la base segunda.

4.ª En los pliegos se hará constar por el concursante —para el caso de que resultare ser adjudicatario— que se encuentra en condiciones técnicas (por poseer instalación industrial adecuada), y en las de inmediata producción por disponer en todo momento del papel necesario para la confección de las cartillas e impresos. Tales condiciones técnicas y de capacidad de producción podrán servir de elementos de juicio para la resolución del concurso.

De la misma manera se hará constar por el concursante las cantidades de cartillas e impresos que quincenalmente se compromete a poner a disposición de la Dirección General de Ganadería, teniendo en cuenta que la totalidad del pedido deberá estar definitivamente entregado en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación.

5.ª El importe total a que asciende la confección de las cartillas e impresos indicados será abonado al adjudicatario mensualmente por sextas partes de su importe total, comenzando tales pagos fraccionados a partir de los dos meses de haber quedado totalmente concluida la entrega de las cartillas e impresos.

6.ª Las cartillas e impresos, en la cantidad que en cada caso se señale, serán situadas en las provincias que determine la Dirección General de Ganadería.

Los gastos de embalaje y envío, previos los oportunos justificantes, serán abonados aparte, de acuerdo con las distribuciones efectuadas.

7.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ministerio de Agricultura a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, y una vez resuelto el concurso (cuyo resultado se exhibirá en el tablón de anuncios de

esta Dirección General, se hará inmediatamente la oportuna notificación al concursante adjudicatario.

8.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso irán acompañadas de los siguientes documentos:

Primero.—Escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Ganadería solicitando tomar parte en el concurso, con expresión de estar conforme en un todo con las condiciones del mismo.

Segundo.—Documentos que acrediten la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar el concursante en nombre propio o por tratarse de persona jurídica.

Tercero.—Declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 48 de la Ley de 1 de julio de 1911, según la redacción dada por la de 20 de diciembre de 1952.

Cuarto.—Declaración jurada de que la industria reúne condiciones para ejecutar las impresiones a que se refiere este concurso en los plazos marcados, y relación, también jurada, de los elementos de que consta.

Quinto.—Último recibo de la contribución industrial o justificante de la tarifa de utilidades porque tribute el negocio.

Sexto.—Justificante de tener al personal asegurado contra accidente de trabajo y acogido al régimen de seguros sociales obligatorios.

Séptimo.—Resguardo acreditativo de haber ingresado, en concepto de fianza provisional, en la Caja General de Depósitos y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, la cantidad de pesetas 20.000. Dicha fianza —como garantía de la fiel ejecución de las propuestas presentadas por los concursantes— será devuelta a los que sus proposiciones no hayan sido aceptadas.

9.ª El licitador que resulte ser el adjudicatario constituirá en la Caja General de Depósitos, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ganadería, la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de fianza definitiva, que será efectuada con otra complementaria de 20.000 pesetas. Esta fianza continuará constituida en depósito y será perdida por el titular de la misma si las cartillas e impresos no fueran confeccionados en la calidad de papel que sirviera de base para la aprobación del presupuesto y no fueran servidos en los plazos a que se refieren las presentes bases. Por excepción de los motivos indicados, la fianza será devuelta al adjudicatario tan pronto que de concluida por el mismo la total entrega de las cartillas e impresos.

El presente anuncio y los que se publiquen en los periódicos de esta capital serán de cuenta del adjudicatario, así como los timbres e impuestos que procedan.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Director general, Angel Campano.  
936.

...

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegaciones

#### MADRID

Por error sufrido en la transcripción de las cifras del anterior anuncio de fecha 22 de diciembre de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de enero de 1959), nuevamente se convoca, con los datos que a continuación se detallan:

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de veinticuatro viviendas de «renta limitada», grupo II, segunda categoría en Madrid, con sujeción a procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indican a continuación:

Es promotor el Instituto Farmacológico Latino, quien se reserva el derecho de tanteo.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil ochenta y cinco pesetas con once céntimos (5.395.085,11 pesetas).

La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa para autorizarlo en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos de Madrid o en sus Sucursales de provincias, y asciende a la cantidad de ochenta y tres mil novecientos cincuenta pesetas con ochenta y cinco céntimos (83.950,85 pesetas).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial del Ministerio de Vivienda, Marqués de Cubas, número 19 (Madrid), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, si este último fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, durante las horas hábiles de los días expresados.

La apertura de los sobres se verificará, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición del promotor, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiere notificado al concursante la adjudicación de las obras; la no constitución de esta fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica para las obras en la que se indiquen con entera claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquellas y el otro los siguientes documentos:

Primero.—Documentación acreditativa de la personalidad del licitante.

Segundo.—Referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Casa constructora.

Tercero.—Relación del personal facultativo empleado por la Empresa.

Cuarto.—Referencias económicas indicando el capital social.

Quinto.—Estudio de la marcha de la obra en los meses del plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja, de existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminada la subasta la Mesa que la autorice ordenará a devolución de las fianzas provisionalmente constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de derechos reales y timbre del Estado y asimismo quedan exentas

del impuesto de pagos del Estado todas las entregas que realicen el Instituto Nacional de la Vivienda y demás Organismos públicos (pago de certificaciones). Todo ello según los artículos 10 y 12 de la Ley de 15 de julio de 1954 y 25 y 26 del Reglamento de 24 de junio de 1955, así como el artículo tercero número 59, Decreto de 21 de marzo de 1958.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en el pliego de condiciones correspondientes y en la legislación de viviendas de renta limitada serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la Legislación General de Obras Públicas de la contratación administrativa de la Legislación Social.

Madrid, 17 de enero de 1959.—El Delegado provincial, Amador Fernández Martínez.

273.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso público para la adquisición de siete maquetas con destino al pabellón de esta Obra en la Feria Internacional del Campo, en Madrid.

El precio tipo para la totalidad del concurso se cifra en la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000), y la fianza provisional el 2 por 100 de dicha cantidad.

Los pliegos de condiciones, la relación de maquetas, con sus características técnicas y demás datos, se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional (paseo del Prado, números 18-20, planta séptima), donde en las horas de oficina se admitirán las ofertas, durante quince días naturales, a contar desde aquél en

el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 19 de enero de 1959.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

274.

## ADMINISTRACION LOCAL

### A y u n t a m i e n t o s

#### CARMONA

Rectificación de la subasta de las obras de construcción (primera fase) del Instituto de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad.

Habiendo quedado anulada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral la subasta convocada por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 292, correspondiente al día 6 de diciembre de 1958, para contratar la ejecución de las obras de construcción del Instituto de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad (primera fase), se convoca nuevamente expresada subasta bajo las mismas condiciones que constan en el primer anuncio citado, con las modificaciones siguientes:

a) El acto de la licitación tendrá lugar el día siete de marzo, a las doce horas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento (condición quinta).

b) El presupuesto de contrata de estas obras que sirve de base asciende a pesetas dos millones trescientas treinta y cinco mil quinientas treinta y dos con cincuenta y ocho céntimos (2.335.532,58) (condición primera). La garantía provisional, 2 por 100 (46.710,65) (condición tercera).

c) El plazo de presentación de pliegos empezará a correr y contarse el día siguiente a la publicación de este anuncio rectificado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y expirará a las trece horas del día seis de marzo próximo (condición segunda).

d) El plazo de ejecución es de ocho meses (condición 15).

Lo que se publica para general conocimiento, manteniéndose, como antes se expresa, íntegramente las demás condiciones del primer anuncio de subasta.

Carmona, 19 de enero de 1959.—El Alcalde (ilegible).

275.

#### LEBRIJA (SEVILLA)

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Hace saber: Que habiendo sido anulada la subasta de las obras de la primera fase de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de diciembre y número 291, por orden superior se convoca nuevamente para el día 6 de marzo y horas de las doce del corriente año bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO citado, con las modificaciones siguientes:

1.º El presupuesto de contrata es de 2.092.066,34 pesetas (dos millones noventa y dos mil sesenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos).

2.º El plazo de ejecución de las obras de esta primera fase será el de ocho meses.

3.º Dichas obras estarán sometidas, aparte de la Dirección Facultativa que corresponde al señor Arquitecto, Director del proyecto, a la Inspección de Construcciones Laborales.

4.º Los proyectos, planos y presupuestos se encuentran expuestos en la Dirección General de Enseñanza Laboral, Sección de Construcciones Laborales, y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.º La presentación de pliegos podrá hacerse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 5 de marzo, a las doce horas.

Salvo las modificaciones expuestas, se regirá dicha subasta por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre de 1958.

Lebrija, 17 de enero de 1959.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

276.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Guinea en nombre y representación de don Martín de Andrés y Andrés, contra doña María Freijares Rubio por sí y como viuda y heredera de don Rafael Moreno Martos y contra sus hijos doña Ana María y don Rafael Moreno Freijares sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca: Nave con vivienda, que ocupe en sótano treinta y tres metros; en dos plantas setenta y ocho metros; en planta de nave sesenta y seis metros y en una planta veintidós metros. Situada en término municipal de Chamartín de la Posa, hoy Madrid, primera sección, a los efectos del Registro, sitio titulado la

Huerta del Obispo, con fachada a la calle de Berruguete, sin que se halle numerado ni tampoco su manzana; de superficie 172 metros 78 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.225 pies 46 décimos, también cuadrados; destinándose lo no edificado a un patio; lindante, por su fachada principal al Oeste, en línea de seis metros, con la referida calle Sur, en línea de 29 metros 75 centímetros con solar de don Juan Bautista Fons Este, en línea de seis metros con solar de herederos de doña Joaquina Leyva, y Norte, en línea de 28 metros 12 centímetros, con solar de doña Feliciano Gómez

Como elementos integrantes de la finca descrita existen, de manera permanente, en la misma, las siguientes maquinarias y enseres, y así se hace constar en el Registro de la Propiedad: Un motor eléctrico Super Elsa de 2 HP. 127 / 220 V., 1.500 r. p. m., número 75.575; un generador Gala de 6 kilos; un torno para madera de 300 mm., polea escalonada; un ventilador eléctrico Tacsá, tipo I, y un plato universal tres garras, 190 mm. Para cuyo remate, que se celebrará en

la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que

el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez José María Salcedo.—El Secretario (ilegible).

712.

En virtud de providencia del señor Jefe de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, dictada en el procedimiento sumario instado por don Quiterio Labradero Alvarez contra don Miguel Gallegos Gómez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera

vez la finca hipotecada, sita en término municipal de Mijares, distrito hipotecario de Arenas de San Pedro, consistente en una huerta con terreno en el paraje denominado San Sebastián, existiendo en esa finca dos cuerpos de edificación. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día 18 de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del aludido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que

hace referencia la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito reclamado por don Quiterio Labradero, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—La descripción completa del inmueble que se subasta, aparece de los autos y puede examinarse por los que se propongan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

717.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### CEMENTOS ALBA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, a las doce de la mañana del día 7 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, y para el siguiente día 8, en segunda convocatoria, y a la misma hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Aprobación de la Memoria, modificación preceptiva de los Estatutos balance y cuentas de la Sociedad, así como la gestión del Consejo, ratificación de la designación de Consejero y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

La Junta general ordinaria convocada tendrá lugar a la hora que se expresa en los locales del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, número 24, pudiendo asistir a la

misma los señores accionistas en quien concurran las circunstancias que exigen los Estatutos sociales y obtengan las tarjetas de asistencia que es acrediten como accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 29, cuarto izquierda, mediante la debida justificación de la titularidad de las acciones que posean, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 20 de enero de 1959.—Cementos Alba, S. A.—El Consejero Secretario, A. González Ruiz.

700.

### «LA PREVISION MALLORQUINA, S. A.»

Avenida de José Antonio, número 608, 4.º, C.—Barcelona

#### Balance de la Sociedad en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	44.891,05	Capital social suscrito.....	600.000,00
Bancos .....	557.928,88	Impuestos a pagar .....	101.602,58
Valores mobiliarios .....	61.755,00	Retenciones fiscales .....	30.236,73
Delegaciones y Agencias .....	1.602,18	Cargas sociales a pagar.....	6.942,24
Recibos de primas pendientes de cobro.....	9.221,35	Acreedores varios .....	5.813,00
Gastos de constitución y primer establecimiento.....	22.137,25	Resultados del presente ejercicio.....	106.405,72
Mobiliario e instalación .....	101.741,70	Cuentas de valores nominales.....	120.187,55
Material .....	33.734,80	a) Valores depositados .....	61.755,00
Pérdidas y Ganancias ejercicios anteriores.....	17.988,12	b) Seguros Decesos contratados.....	58.432,55
Cuentas de valores nominales.....	120.187,55		
a) Banco de España, cuenta depósito de valores .....	61.755,00		
b) Pólizas Seguros de Decesos.....	58.432,55		
Suma total del Activo.....	971.187,82	Suma total del Pasivo.....	971.187,82

#### Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1957

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales.....	79.829,88	Productos de los fondos invertidos.....	2.954,80
Amortizaciones (no particulares de los Ramos):		Saldos acreedores del Ramo en el ejercicio.....	186.047,95
Amortización gastos de constitución.....	2.767,15		
Resultados .....	106.405,72		
Total.....	189.002,75	Total.....	189.002,75

Barcelona, 2 de junio de 1958.

8.942.

**CEMENTOS ALBA, S. A**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

Teniendo en cuenta la ampliación de capital acordada en sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad del día 9 del corriente mes de enero, al amparo del artículo quinto de los Estatutos sociales, con la finalidad de terminar la segunda planta instalada en la fábrica de Torredonjimeno (Jaén), el capital de la Sociedad ha sido ampliado en 31.250.000 pesetas, quedando por consiguiente fijado el capital social de la Entidad en pesetas 187.500.000.

A efecto de llevar a cabo la ampliación acordada, se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad lo siguiente:

Primero.—Que la ampliación de capital, por 31.250.000 pesetas, lo ha sido mediante la emisión y puesta en circulación de 31.250 acciones ordinarias, al portador, de mil pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 31.250, ambos inclusive.

Segundo.—La emisión se llevara a efecto a la par, es decir, por su valor nominal, siendo los gastos de la emisión satisfechos por la Sociedad.

Tercero.—El desembolso de las mil pesetas, importe nominal de las acciones que se emiten, se realizará en su integridad a partir del día 15 de febrero, cerrándose definitivamente el plazo de desembolso el día 17 de marzo de 1959.

Cuarto.—Atendido que el número de acciones en circulación, totalmente desembolsadas, de 5.000 pesetas nominales cada una de ellas, es de 31.250, las 31.250 acciones de mil pesetas nominales correspondientes a esta ampliación se prorrateará entre los accionistas actuales, que tienen derecho preferente a la suscripción de las acciones que se emiten, mediante la entrega de una acción nueva de mil pesetas nominales correspondientes a la serie B por cada una de las poseídas por los señores accionistas de las actualmente en circulación de 5.000 pesetas, a cuyo efecto la entrega del cupón número 10 de las acciones en circulación dará derecho, previo abono de mil pesetas, a la suscripción de una nueva.

Quinto.—Las acciones emitidas por virtud de la presente ampliación gozarán, a partir de 1 de julio del corriente año, de los mismos derechos a las ya emitidas con anterioridad, en proporción al valor que las mismas representan.

Sexto.—Las acciones que no fueren suscritas por los señores accionistas en el plazo previsto, quedarán a disposición del Consejo de Administración para su libre adjudicación, quedando anulados los cupones no utilizados dentro del plazo para la presente suscripción.

La suscripción podrá realizarse en el domicilio social de Cementos Alba, S. A., calle de Alcalá, número 29, c. a. l. o izquierda, Madrid: Banco de Almagro, Banco Exterior de España, Banco General del Comercio y la Industria Madrid Banco Popular e Hispano Americano, Jaén, y Banco Central y Español de Crédito, en Torredonjimeno.

Madrid, 20 de enero de 1959.—Cementos Alba, S. A.—El Consejero Secretario, A. González Ruiz.

701.

**FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.**

Compañía General de Capitalización MADRID

Calle Recoletos, 6. Tel. 259495

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de enero:

0.601

655.

**SUN INSURANCE OFFICE LTD.**  
**Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1957**

D E B E		H A B E R		Accidentes		Incendios		Accidentes		Incendios	
Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
1	Seguro directo: Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.791.411,32		1	Seguro directo: Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso.....	1.761.452,19		1	Seguro directo: Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso.....	1.261.802,30	
2	Gastos generales: Gastos imputables al Ramo.....	99.363,01		2	Primas emitidas en el ejercicio (netas de sus anulaciones).....	234.060,27		2	Primas emitidas en el ejercicio (netas de sus anulaciones).....	1.526.735,00	
3	Sueldos y cargas sociales.....	639.754,44		3	Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio (netas de sus anulaciones).....	5.767.351,60		3	Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio (netas de sus anulaciones).....	6.356.377,52	
4	Gastos generales de producción: Comisiones (incluidas las pendientes de pago).....	1.694.660,70		4	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros.....	486.338,49		4	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros.....	489.708,50	
5	Otros gastos de organización y producción del Ramo.....	460.347,88		5	Producto de los fondos invertidos atribuidos al Ramo.....	729.382,78		5	Producto de los fondos invertidos atribuidos al Ramo.....	264.297,30	
6	Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo.....	1.026.592,84		6	Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo: Valores mobiliarios.....	42.197,98		6	Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo: Valores mobiliarios.....	8.913,89	
7	Reservas técnicas del presente ejercicio: Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago.....	1.922.450,53			Amortización en fondo legal para fluctuación de valores.....				Amortización en fondo legal para fluctuación de valores.....		
8	Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios.....	42.896,93			Reaseguro aceptado: Reaseguro aceptado.....				Reaseguro aceptado: Reaseguro aceptado.....		
9	Reaseguro aceptado: Sumas pagadas por siniestros.....	9.402,50			Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso.....	71.850,39			Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso.....	139.826,21	436,10
10	Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones.....	872,57			Primas vencidas en el ejercicio (netas de sus anulaciones).....	872,57			Primas vencidas en el ejercicio (netas de sus anulaciones).....	455.752,67	7.708,35
11	Reservas técnicas del presente ejercicio: Para riesgos en curso.....	151.917,55			Intereses de depósitos por reservas.....	2.568,75			Intereses de depósitos por reservas.....	107.427,69	
12	Reaseguro cedido: Reaseguro cedido.....				Reaseguro cedido: Sumas reintegradas por siniestros: Seguro directo.....				Reaseguro cedido: Sumas reintegradas por siniestros: Seguro directo.....		
13	Primas cedidas: Seguro directo (incluido el reaseguro obligatorio).....	537.335,93			Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: Para riesgos en curso: Seguro directo.....	950,00			Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores: Para riesgos en curso: Seguro directo.....	69.459,10	316,67
14	Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores: Para riesgos en curso: Seguro directo.....	165.871,62			Riesgos extraordinarios: Riesgos extraordinarios.....	160.410,30			Riesgos extraordinarios: Riesgos extraordinarios.....		
15	Consejo de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido.....	195.621,36			Consejo de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido.....	195.621,36			Consejo de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido.....	528.479,07	
16	Saldo acreedor: Del ejercicio actual.....	1.357.782,74			Saldo deudor: Del ejercicio actual.....				Saldo deudor: Del ejercicio actual.....		
	Totales.....	10.500.840,02			Totales.....	11.016.687,33			Totales.....	10.500.840,02	11.016.687,33

Bilbao, junio de 1958.—El Profesor Mercantil, Vidal Arregui Rentería.—El Contador-Apoderado, Félix Hormasche Mendiola.—El Representante general en España, Luis Basterra.

## RAMO DE INCENDIOS Y ACCIDENTES

Balance de situación en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO	Incendios Pesetas	Accidentes Pesetas	Total Pesetas	P A S I V O			
				Incendios Pesetas	Accidentes Pesetas	Total Pesetas	
2 Efectivo en caja .....	118.219,60	11.942,70	130.162,30	1 Saldo pasivo con la Dirección general o central .....	3.152.291,86	203.736,20	3.356.028,06
3 Bancos: Efectivo en cuenta corriente.....	2.211.425,67	2.077.349,52	4.288.775,19	2 Reservas patrimoniales: Fondo legal para fluctuación de valores.....	148.750,00	—	148.750,00
4 Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado Español .....	2.236.609,00	484.124,12	2.720.733,12	3 Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada): Matemáticas: Reaseguro directo .....	1.922.450,53	1.710.966,97	3.633.417,50
9 Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo de las Agencias.....	1.693.273,68	1.362.014,76	3.055.288,44	Reaseguro aceitado .....	151.917,55	2.568,75	154.486,30
13 Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores:				Para siniestros pendientes de liquidación o pago: Seguro directo.....	42.896,93	2.881.100,00	2.923.996,93
Riesgos en curso.....	179.111,97	316,67	179.428,64	6 Reaseguro cedido: Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores.....	84.615,00	4.489,10	89.104,10
Saldo activo en efectivo.....	60.947,95	30.923,84	91.871,79	7 Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo con las Agencias.....	5.291,28	107.128,32	112.419,60
14 Deudores diversos: Saldo activo en efectivo .....	638.948,60	962.810,13	1.601.758,73	9 Acreedores diversos:			
23 Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual.	—	884.770,14	884.770,14	a) Impuestos vencidos pendientes de pago .....	202.526,34	—	202.526,34
Totales.....	7.138.536,47	5.814.251,88	12.952.788,35	1) Otros acreedores .....	70.064,24	904.262,64	974.326,78
				10 Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual.	1.357.732,74	—	1.357.732,74
				Totales.....	7.138.536,47	5.814.251,88	12.952.788,35

9.170.

## COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas, que a partir del día 1 de febrero próximo procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones

Serie 14.<sup>a</sup> — Cupón núm. 8

observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya.  
Banco Urquijo.  
Banco de Bilbao.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Central.

y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 15 de enero de 1959.—El Consejo de Administración.  
640.

UCOSIDER ESPAÑOLA, S. A.  
(En liquidación)

Para dar cumplimiento al artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a continuación se hace público el balance y liquidación de esta Sociedad, cerrado al 7 de octubre de 1958 y aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada dicho día:

Balance al 7 de octubre de 1958

ACTIVO	Pesetas
Disponibles:	
Caja .....	33.096,20
Bancos .....	495.074,64
Exigible:	528.170,84
Deudoras .....	113.996,96
Accionistas c/c.....	375.000,00
Resultados:	488.996,96
Pérdidas y Ganancias .....	482.832,20
Total.....	1.500.000,00
PASIVO	Pesetas
No exigible:	
Capital .....	1.500.000,00
Total.....	1.500.000,00

Madrid, 20 de enero de 1959.—Los Liquidadores.  
716.

## IRUNA, S. A.

PAMPLONA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951 convoca a sus señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el domingo día quince de febrero, a las once horas de la mañana, para tratar de la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1958.

Si, al efecto, no se reuniesen suficientes accionistas, la Junta proyectada tendrá lugar el siguiente día dieciséis a la misma hora.

Pamplona, 17 de enero de 1959.—El Presidente, José Martínez Berasain.  
654.

# Otras publicaciones editadas por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

**1** DISPOSICIONES GENERALES. Fascículo semanal de disposiciones publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con tres índices: por materias, por Departamentos y cronológico. Formato: 14,87 x 21 centímetros. Cubierta a dos tintas. Índices trimestrales. Ejemplar: 5 pesetas. Año completo (53 fascículos): 180 pesetas. Extranjero: 250 pesetas.

**2** TEXTOS LEGALES. Colección de los textos legislativos más importantes: 11,5 x 17 centímetros. Cubiertas a dos tintas. Títulos publicados:

- LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (3.ª edición). Ref. TL. 1. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Fascículo semanal y «Documentación Administrativa»: 20 pesetas.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (4.ª edición). Referencia TL. 2. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas.
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la Ley de Procedimiento Administrativo. Precio: 6 pesetas. Los poseedores de la 1.ª edición de la Ley la recibirán previo envío de 3 pesetas en sellos de correo.

**3** SEPARATAS DE DISPOSICIONES. Tirada aparte de las principales disposiciones aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 13 x 21 centímetros. Ref. DGS. Títulos publicados:

- INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO. Reglamentación Nacional de Trabajo. 64 páginas. 5 pesetas. DGS. 1.
- GOBERNADORES CIVILES. Decreto regulando sus atribuciones y deberes. Con un índice alfabético de materias. 3 pesetas. DGS. 2.
- CAMPAÑA DE ACETES, grasas, jabones y demás productos derivados 1958-59. Normas reguladoras. 3 pesetas. DGS. 3.
- REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL. 10 pesetas. DGS. 4.
- INSPECTORES TECNICOS DE TRABAJO. Normas para el curso—oposición de 12 plazas de Inspectores de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo. 4 pesetas. DGS. 5.

**4** DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. Revista mensual, contentiendo Temas, Crónicas y Noticias, Comunicaciones e Iniciaivas, Documentación bibliográfica y Apéndices (Organigramas, gráficos de divisiones administrativas, etc.). Un volumen de 96 a 112 páginas: 14,87 por 21 centímetros. Ref. DA. Precio ejemplar: 25 pesetas. Suscripción anual: 275 pesetas. Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de DISPOSICIONES GENERALES: 200 pesetas.

Don .....

calle .....

provincia .....

funcionario del (1) .....

Suscriptor del (2) BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.  
DISPOSICIONES GENERALES.  
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

solicita el envío ..... ejemplar(es) del Texto refundido de PROCEDIMIENTO-

TO LABORAL, cuyo importe de  $\frac{25}{20}$  (3) pesetas abonará contra reembolso (3) por giro postal

a su recepción de la obra.

Al propio tiempo desea que se le envíen (4):

.....  
.....  
..... de ..... de 195...

Firma,

- (1) Mencionese cargo y organismo de la Administración en que desempeña sus funciones.
- (2) Subrayese lo que interese.
- (3) Táchese lo que no interese.
- (4) Citense los títulos que desea recibir.



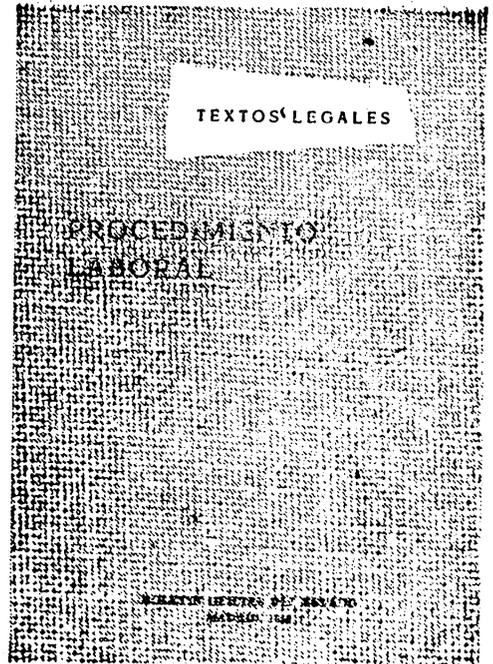
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Secretaría General Técnica  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

TEXTO REFUNDIDO DE  
PROCEDIMIENTO LABORAL  
Aprobado por Decreto de 4 de julio  
de 1958 y publicado en el «Boletín  
Oficial del Estado» número 188 de  
7 de agosto de 1958, editado en  
colaboración con el

MINISTERIO DE TRABAJO

SUMARIO

1. DECRETO DE 4 DE JULIO DE 1958.
2. LIBRO I. PARTE GENERAL.
3. LIBRO II. PROCESOS ORDINARIOS Y ESPECIALES.
4. LIBRO III. DE LOS RECURSOS
5. LIBRO IV. DE LAS EJECUCIONES.
6. DISPOSICIONES FINALES Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA.
7. INDICE ANALÍTICO.



Un volumen de 148 páginas, 11.5 x 17 centímetros  
PRECIO: 25 pesetas.

SUSCRIPTORES DEL

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,  
DISPOSICIONES GENERALES O  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

y FUNCIONARIOS,

20 PESETAS

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de  
0,15

Sr. Administrador de  
Publicaciones del «Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
MADRID.

Sello de  
0,15